



UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
SALUD
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA A PADRES DE
FAMILIA Y AUTORIDADES PARA ERRADICAR
PROGRESIVAMENTE EL TRABAJO INFANTIL
EN EL MERCADO MUNICIPAL N° 5
DEL CANTÓN LA LIBERTAD”**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de:

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES

AUTOR: JESSICA DE LOURDES CASTAÑEDA ROSALES

TUTOR: AB. SANDRA CANALÍAS LAMAS. MSc.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2011

**“SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA A PADRES DE
FAMILIA Y AUTORIDADES PARA ERRADICAR
PROGRESIVAMENTE EL TRABAJO INFANTIL
EN EL MERCADO MUNICIPAL N° 5
DEL CANTÓN LA LIBERTAD”**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de:

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES

AUTOR: JESSICA DE LOURDES CASTAÑEDA ROSALES

TUTOR: AB. SANDRA CANALÍAS LAMAS. MSc.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2011

La Libertad, Febrero 2011

Señor. Abogado

Tito Ramos Viteri

DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Señor Director:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Académico de la Carrera de Derecho en sesión celebrada el día 30 de junio del 2010, fui nombrada Profesora-Tutora del Trabajo de Titulación de fin de Carrera de la estudiante JESSICA DE LOURDES CASTAÑEDA ROSALES, con el tema “SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA A PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDADES PARA ERRADICAR PROGRESIVAMENTE EL TRABAJO INFANTIL EN EL MERCADO MUNICIPAL N° 5 DEL CANTÓN LA LIBERTAD”, para lo cual informo:

Que una vez que he procedido a dirigir científica y jurídicamente el desarrollo del Trabajo de Titulación, en el cual esta su contenido y su estructura; doy cumplimiento al Art. 27 del Reglamento del Trabajo de Titulación o graduación presentando el informe:

El presente trabajo de Titulación revela rigor científico pertinencia y calidad humana en dar solución a un problema jurídico, el cual permite transformar hacia la excelencia el desempeño de las ciencias jurídicas en la Provincia de Santa Elena. El mismo fue elaborado por la señora JESSICA DE LOURDES CASTAÑEDA ROSALES, egresada de la CARRERA DE DERECHO de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título ABOGADO DE LOS TRIBUNALES.

Con estos antecedentes expuestos me permito aprobar para los fines legales pertinentes

Observación:

.....
.....

Atentamente.

AB. Sandra Canalías Lamas. MSc.

PROFESORA-TUTORA

DEDICATORIA

Este trabajo sin la fuerza y bendición de nuestro Padre Todopoderoso, no se culminaría, es por eso que dedico en primer lugar a quien me ha dado todo en la vida, guiándome en cada paso, levantándome en cada caída y sobre todo permitiéndome cumplir una de mis mayores metas.

Dedico también a mi Esposo José Guale, mis hijos Adrián y Marcelito, y a mis padres Alfredo y Olguita quienes me impulsaron a trabajar con dedicación y esfuerzo.

AGRADECIMIENTO

Mi gratitud en especial a Dios por ser mi torre fuerte que me permite luchar por mis ideales y sobre todo cumplir con mis objetivos con su bendición.

De manera muy especial a la Dra. Margarita Lamas y la Ab. Sandra Canalías por sus valiosos aportes en conocimientos y lograr la conclusión de mi trabajo investigativo.

A las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el Mercado N° 5 del Cantón La Libertad, quienes con su aporte no hubiese sido posible este trabajo y que además llegamos a fomentar una linda amistad.

TRIBUNAL DE GRADO

Ab. Carlos San Andrés Restrepo
DECANO FACULTAD
CC. SOCIALES Y DE LA SALUD

Dr. Tito Ramos Viteri
DIRECTOR DE LA CARRERA
DE DERECHO

Ab. Sandra Canalías Lamas
PROFESOR - TUTOR

PROFESOR ESPECIALISTA

Abog. Milton Zambrano Coronado Msc.
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR

UNIVERSIDAD PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO

“SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA A PADRES DE FAMILIA Y
AUTORIDADES PARA ERRADICAR PROGRESIVAMENTE EL TRABAJO
INFANTIL EN EL MERCADO MUNICIPAL N° 5 DEL CANTÓN LA LIBERTAD”

Autora: Jessica De Lourdes Castañeda Rosales

Tutora: AB. Sandra Canalias Lamas. MSc.

RESUMEN

El país desde el año 1990 marca la diferencia por ser uno de los primeros en suscribirse a la Convención de los Derechos del Niño, muchos son los avances, actualmente la Constitución de la República del Ecuador, Art. 46. núm. 2, menciona la prohibición del trabajo infantil en menores de quince años, con la excepción a los adolescentes mayores de quince, siempre que no se conculque el derecho a la educación. Pero lamentable es encontrar a niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años de edad trabajando en los exteriores del mercado municipal de mariscos n° 5 del Cantón La Libertad, donde la afluencia de consumidores convierte en un punto estratégico-económico para el Cantón y toda la Provincia de Santa Elena, que conlleva a los padres de familias a impulsar a sus hijas e hijos a trabajar y ayudar económicamente en el hogar, realidad que conculca a la niñez y adolescencia a desarrollarse en un ambiente propio de su edad. Es por ello que propongo, como un aporte de solución, un Sistema de Capacitación Jurídica a Padres de Familia y Autoridades para Erradicar Progresivamente el Trabajo Infantil en el mercado municipal n° 5 del Cantón La Libertad, a efectos de prevenir y erradicar el trabajo infantil mediante el desarrollo de acciones que favorezcan la participación de los diferentes actores sociales (las niñas, niños y adolescentes trabajadores, padres de familia y autoridades municipales del Cantón La Libertad). La metodología utilizada es el instrumental técnico de la investigación cualitativa, donde la aplicación de entrevista y encuestas fueron fundamentales para determinar la falta de conocimientos sobre derechos y garantías de la niñez y adolescencia, la escasez de recursos básicos en las familias que permita vivir dignamente y la falta de compromiso social y municipal de aplicar el “Interés Superior del Niño” sobre los derechos de las demás personas. Más la información bibliográfica, documental y legal, que permitió la fundamentación de este trabajo investigativo, resultando una propuesta factible y aplicable en otros lugares del Cantón La Libertad y de la Provincia, donde también se percibe el trabajo infantil.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
PORTADA	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
TRIBUNAL DE GRADO	vi
RESUMEN	vii
ÍNDICE GENERAL	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xii
ÍNDICE DE CUADROS	xiii
ÍNDICE DE ANEXOS	xv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
MARCO TEÓRICO	11
1.- Antecedentes históricos del Trabajo Infantil y Logros Internacionales para su Erradicación.-	11
1.1.- Convención Internacional de los Derechos del Niño (Asamblea General Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989).-	12
1.2.- Convenio 138-OIT (Adoptado en 1973, ratificado por el Ecuador el 19 de junio de 1976), sobre la edad mínima para trabajar.	15
1.3.- Convenio 182 de la OIT (Adoptado en 1999, ratificado por el Ecuador el 19 de noviembre del 200), sobre las peores formas de trabajo infantil.	16
1.4.- El Trabajo Infantil en América Latina.	17

1.4.1.-	Realidad del Trabajo Infantil en América Latina.	19
1.5.-	Erradicación del Trabajo Infantil en Ecuador y su Marco Legal.	20
1.5.1.-	El Trabajo Infantil y la Constitución de la República del Ecuador (R.O. N° 449, 20 de Octubre del 2008).	22
1.5.2.-	El Trabajo Infantil y el Código de la Niñez y Adolescencia. (R.O. N° 643, 28 de julio del 2009).	22
1.5.3.-	El Trabajo Infantil y el Código del Trabajo Ecuatoriano (Cod.2005-017.RO-S 167: 16-dic-2005).	23
1.6.-	La Erradicación del Trabajo Infantil en su Marco Institucional.-	25
1.6.1.-	¿Qué es el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (SNDPINA)?-	25
1.6.2.-	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA).	26
1.6.3.-	Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil – CONEPTI (Decreto Ejecutivo No. 792, del 7 de Noviembre de 1997).	27
1.6.4.-	Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) (Resolución No. 02 del 13 de Agosto de 2008).	28
1.7.-	Ilustre Municipalidad del Cantón La Libertad.	30
1.7.1.-	El Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad (CCNALLI) (R.O. N° 265 del 8 de Mayo del 2006).	32
1.7.2.-	La Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón La Libertad.-	35
1.7.3.-	Las Defensorías Comunitarias.	35
1.8.-	Definición de Términos.	36
1.8.1.-	¿Qué es el Trabajo Infantil?	36
1.8.2.-	Formas del Trabajo Infantil.-	37
1.8.3.-	¿Por qué no deben trabajar los niños?	38

1.8.4.-	El Trabajo Infantil en Adolescentes mayores de quince años.	39
1.8.4.1.-	Tipos de Trabajos de las y los adolescentes.-	40
1.8.4.1.1.-	Trabajo en Relación de Dependencia.	40
1.8.4.1.2.-	Trabajo sin Relación de Dependencia o por Cuenta Propia.	42

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA		43
2.-	Diseño de la Investigación.	43
2.1.-	Modalidad de la Investigación.	43
2.2.-	Tipo de Investigación.	44
2.3.-	Población y Muestra.	45
2.4.-	Diagnóstico en Mercado Municipal de Mariscos N° 5 del cantón La Libertad.-	47
2.5.-	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.	49
2.6.-	Datos de los Encuestados.	49
2.7.-	Datos de las Entrevistas.-	63
2.8.-	Resumen de Instrumentos.	73
2.9.-	Verificación de Hipótesis.-	75
2.9.1.-	Constatación de la viabilidad del Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales.	75
2.9.2.-	Análisis de los resultados de las encuestas realizadas a las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad y a sus padres de familia.	76
2.9.3.-	Análisis de los resultados de las entrevistas realizadas a los miembros del CCNALLI.	79
2.9.4.-	Análisis FODA.	81

CAPÍTULO III	
PROPUESTA	84
3.- SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA PARA PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDADES MUNICIPALES PARA ERRADICAR DE MANERA PROGRESIVA EL TRABAJO INFANTIL EN EL MERCADO MUNICIPAL N° 5 DEL CANTÓN LA LIBERTAD.	84
3.1.- Formulación de la misión y visión del sistema de Capacitación Jurídica.	84
3.1.1 Visión 2011.	84
3.1.2 Misión 2011.	85
3.2.- Objetivos:	85
3.2.1.- Objetivos Generales	85
3.2.2.- Objetivos Específicos:	85
3.3.- Líneas estratégicas.	86
3.3.1.- Línea estratégica 1.	88
3.3.2.- Línea estratégica 2.	91
3.3.3.- Línea estratégica 3.	95
3.3.4.- Línea estratégica 4.	98
3.3.5.- Línea estratégica 5.	102
CONCLUSIONES	106
RECOMENDACIONES	108
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	109
BIBLIOGRAFÍA	110
ANEXOS	112
GLOSARIO DE TÉRMINOS	140

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico N° 1.1 Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.	32
Gráfico N° 2.1 Diagrama de barras sobre la frecuencia de asistencia a la escuela o colegio.	51
Gráfico N° 2.2 Diagrama de barras de la dificultad para asistir a la escuela o colegio.	52
Gráfico N° 2.3 Diagrama de barras para determinar si tienen tiempo para realizar las tareas.	53
Gráfico N° 2.4 Diagrama de barras para determinar si ayudan con la tareas de casa.	54
Gráfico N° 2.5 Diagrama de barras para determinar las actividades recreacionales que realizan en su corto tiempo.	55
Gráfico N° 2.6 Diagrama de Barrassi trabajan por cuenta propia o por relación de dependencia en las niñas, niños y adolescentes.	56
Gráfico N° 2.7 Diagrama de barras si está de acuerdo que su hijo(a) trabaje.	60
Gráfico N° 2.8 Diagrama de barras sobre conocimientos de prohibición del trabajo infantil.	61
Gráfico N° 2.9 Diagrama de barras sobre conocimientos de los Derechos y Garantías de la niñez y adolescencia.	62
Gráfico N° 2.10 Diagrama de barras si están de acuerdo con un Sistema de Capacitación Jurídica para Padres de familia	63

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro N° 1.1 Miembros del CCNALLI	33
Cuadro N° 2.1 Población a Encuestar	46
Cuadro N° 2.2 Muestra a Encuestar	47
Cuadro N° 2.3 Sectores en los que los niños/as trabajan	48
Cuadro 2.4 Encuesta a las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.	50
Cuadro 2.5 Frecuencia de asistencia a la escuela o colegio.	51
Cuadro 2.6 Dificultad para asistir a la escuela o colegio.	52
Cuadro 2.7 Tiempo para realizar las tareas.	53
Cuadro 2.8 La ayuda de tareas en casa.	54
Cuadro 2.9 Las actividades recreacionales que realizan en el corto tiempo.	55
Cuadro 2.10 Si trabajan por cuenta propia o por relación de dependencia las niñas, niños y adolescentes.	56
Cuadro N° 2.11 Encuesta a los padres de familia de las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.	58
Cuadro N° 2.12 Si está de acuerdo que su hijo(a) trabaje.	59
Cuadro N° 2.13 Conocimiento de prohibición del trabajo infantil.	60
Cuadro N° 2.14 Conocimientos de los Derechos y Garantías de la niñez y adolescencia.	61
Cuadro N° 2.15 Si están de acuerdo con un Sistema de Capacitación Jurídica para Padres de familia	62
Cuadro N° 2.16 Miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad.	64
Cuadro N° 2.17 Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.	67
Cuadro N° 2.18 Profesionales que trabajan a favor de la niñez y adolescencia en Instituciones públicas.	69

Cuadro N° 2.19 Juezas y Jueces de los Juzgados de la familia, mujer, niñez y adolescencia de la provincia de Santa Elena.	71
Cuadro N° 2.20 Resultados de las encuestas realizadas a las niñas, niños y adolescentes trabajadores y padres de familia.	77
Cuadro N ° 2.21 Análisis FODA	81

ÍNDICE DE ANEXOS

		Pág.
ANEXO # 1	ENCUESTA DIRIGIDA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TRABAJAN EN EL MERCADO MUNICIPAL DE MARISCOS N° 5 DEL CANTÓN LA LIBERTAD.	112
ANEXO #2	ENCUESTA DIRIGIDA A LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TRABAJAN EN EL MERCADO MUNICIPAL DE MARISCOS N° 5 DEL CANTÓN LA LIBERTAD.	113
ANEXO # 3	ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LA LIBERTAD, MARZO 2011.	114
ANEXO # 4	ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD, MARZO 2011.	115
ANEXO # 5	ENTREVISTA DIRIGIDA A ESPECIALISTAS QUE TRABAJAN EN FAVOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LA LIBERTAD 2011.	116
ANEXO #6	ENTREVISTA DIRIGIDA AJUEZAS Y JUECES DE LOS JUZGADOS DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SATELENA 2011.	117
ANEXO N° 7	INFORMACIÓN PARA ANALISIS	118
ANEXO N° 8	ORDENANZA MUNICIPAL DE CONFORMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA LOCAL	

	DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (SLDPINA) EN EL CANTÓN LA LIBERTAD.	121
ANEXO N° 9	REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONFORMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA LOCAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (SLDPINA) EN EL CANTÓN LA LIBERTAD.	132
ANEXO N°10	BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONCEJOS CANTONALES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.	134
ANEXO N° 11	BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONCEJOS CANTONALES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.	135
ANEXO N° 12	BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.	136
ANEXO N° 13	BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.	137
ANEXO N° 14	NIÑOS QUE TRABAJAN EN EL MERCADO # 5 DEL CANTÓN LA LIBERTAD	138
ANEXO # 15	MAPA DEL MERCADO # 5 DEL CANTÓN LA LIBERTAD	139

INTRODUCCIÓN

Planteamiento y formulación del problema.

- **Planteamiento:**

El Ecuador desde la suscripción a “La Convención Internacional de los Derechos del Niño” (20 nov. /1989) se obliga “jurídicamente” a velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes que habitan en el país, proporcionando el cuidado y asistencia especial en razón de su vulnerabilidad, principalmente el Art. 32, primer inciso de la Convención, menciona: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”. Dando cumplimiento la Constitución de la República del Ecuador (R.O. N° 449, 20 de Octubre del 2008) en el Art. 46, numeral 2, menciona: “El Estado adoptará medidas de protección especial que aseguren a las niñas, niños y adolescentes contra cualquier tipo de explotación laboral o económica, prohibiéndose el trabajo de menores de quince años y de manera excepcional podrán trabajar los adolescentes mayores de quince años pero sin conculcar el derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral”. Así mismo desprenden los Arts. 81 al 94 del Código de la Niñez y Adolescencia (RO N° 643, 28 de julio del 2009) y los Arts.134 al 139 del Código de Trabajo ecuatoriano (Cod.2005-017.RO-S 167: 16-dic-2005), sobre derechos y garantías para proteger de la explotación laboral que atenta a las niñas, niños y adolescentes.

El trabajo infantil Según Carlos Alberto Livellara, con su obra “Eliminación del trabajo infantil: un proyecto a largo plazo que compromete a todos”. Editorial La

Ley – Año LXV- Número IV – abril 2005, considera que “El trabajo infantil constituye una amenaza para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, obstaculizando su correcta inserción social (sistema educativo, tiempo libre, contención familiar, etc.), impidiendo el normal desarrollo de su niñez y adolescencia. Esto conlleva una futura exclusión social y el riesgo de repetir la experiencia de vida en sus hijos / as” (1).

Para la investigadora, el trabajo infantil es una exposición atentatoria contra la integridad de la niña, niño o adolescente en su desarrollo de vida, y que necesita la atención y cuidado por parte de la familia, así mismo el Estado brindar una vida digna a esa familia con educación, salud y seguridad gratuita que estimule a crecer dentro de una sociedad que progresa.

El Instituto Nacional de Estadística (INEC) como parte de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo en el Área Urbana y Rural (ENEMDUR) en Ecuador año 2001, estima que en el país viven aproximadamente 3,7 millones de personas con edad entre los 5 y los 17 años, de los cuales el **84%** de los niños, niñas y adolescentes asisten a la escuela y el **16%** no asisten, pero la asistencia decrece con la edad, hasta llegar a **64%** entre los adolescentes de 15 a 17 años. Las principales ramas de actividad económica en las cuales se encuentran trabajando los menores son: en la agricultura, ganadería, caza y silvicultura (**58%** del total), **el comercio (14%)** y la industria manufacturera (**11%**) (2). Determinándose el abandono de sus estudios en los adolescentes a consecuencia del trabajo y que el comercio es una de las actividades que las niñas, niños y adolescentes se dedican. El problema se detecta también en la provincia de Santa Elena, creada recientemente el 7 de noviembre del 2007, conocida turísticamente por la belleza de su naturaleza, gran infraestructura hotelera, refinería de petróleo, aeropuerto y puerto marítimo. Conformada por tres cantones: Salinas, Santa Elena y La Libertad, pero específicamente el cantón La Libertad cuenta con un área de 25,6 km² y 87.798 habitantes, de ellos 43.700 son hombres y 44.098 mujeres, siendo el único cantón totalmente urbano del Ecuador, (el cantón está formado por

una única ciudad que ocupa la totalidad del territorio), donde la mayoría se dedica a las actividades turística y comercial, conocida como “el corazón comercial del aglomerado urbano y de la provincia”. Cuenta con un mercado general, y a la vez dividido en varios mercados municipales y privados.

El mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, ubicado en el Barrio Simón Bolívar, lugar destinado a la comercialización de productos del mar y donde se desarrolla un punto estratégico - económico para el cantón y para toda la provincia, encontramos en sus exteriores a varios comerciantes que expenden de manera ambulante productos originarios de nuestra costa, siendo una forma de desarrollo productivo y económico del cantón; pero lo lamentable es encontrar a diversas niñas, niños y adolescentes ejerciendo actividades de comercio sin el control de los organismos competentes destinados a proteger los derechos y garantías de la niñez y adolescencia cantonal y de aquellos padres de familia que no brindan la importancia de los derechos que gozan sus hijos, por la falta de conocimientos o por la extrema pobreza en que viven.

El Municipio del cantón La Libertad, obligado a conformar el “Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia” (SLDPINA), crea la Ordenanza municipal conforme al funcionamiento del SLDPINA. Conformándose mediante registro oficial N° 265 del 8 de mayo del 2006 el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad (CCNALLI), como organismo de definición, planificación, control y evaluación de políticas de protección integral de la niñez y adolescencia del cantón, pero que lamentablemente el Municipio a través de sus gobiernos (anterior y actual) no han brindado la relevancia necesaria al destinar los recursos financieros para la ejecución total de las políticas y planes operacionales anuales del CCNALLI y erradicar progresivamente y ¿por qué no? totalmente el trabajo infantil en el mercado del cantón La Libertad. En los últimos años los resultados del SLDPINA del cantón La Libertad son pocos, especialmente por la niñez y adolescencia que laboran en los mercados del cantón La Libertad, actualmente el CCNALLI está

emprendiendo sus labores en conjunto con los Concejos Cantonales de Salinas y Santa Elena con la finalidad de estudiar los problemas más comunes de toda la provincia y elaborar una matriz que coadyuve a elaborar una política que busque soluciones. Pero se recalca que para llevar a efecto cualquier política para el bien de la niñez y adolescencia del cantón se requiere contar con el recurso financiero por parte del Municipio del cantón La Libertad. También la responsabilidad está dirigida a los padres de familia por permitir el enorme perjuicio de conculcar el derecho a desarrollarse personal y profesionalmente ante la sociedad y contribuir al desarrollo económico-industrial de nuestra querida provincia de Santa Elena.

Por otro lado las consecuencias del trabajo infantil en el mercado del cantón La Libertad se detecta la falta de interés en la formación educacional, ya que experimentan sensaciones de responsabilidad al aportar económicamente a su hogar, abandonando definitivamente su educación cuando culminan la primaria.

Por tanto la investigadora concedora de los derechos de la niñez y adolescencia, reconociendo la igualdad de derechos de los miembros de la familia humana, en especial de los niños por ser vulnerabilidad que requiere del cuidado, protección y asistencia de su familia. Declara como problema científico:

- **Formulación del problema.**

¿Cómo erradicar progresivamente el trabajo realizado por niñas, niños y adolescentes en el mercado municipal n° 5 del cantón La libertad?

- **Objeto.**

Proceso de erradicación del trabajo en niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal n° 5 del cantón La Libertad.

- **Campo de Acción.**

Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales para erradicar progresivamente el trabajo infantil en el mercado municipal N° 5 del cantón La Libertad.

- **Objetivos:**

- **Objetivo General.**

Determinar un Sistema de Capacitación Jurídica para erradicar progresivamente el trabajo infantil en el mercado municipal n° 5 del cantón La Libertad.

- **Objetivos Específicos.**

- ✓ Estudiar en el ámbito internacional y nacional el marco jurídico donde se reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos plenos, adecuado por el estado ecuatoriano en su marco legal e institucional.
- ✓ Determinar los indicadores e instrumentos para evaluar el desempeño político del Concejo Cantonal de la Ilustre Municipalidad de La Libertad hacia el Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del cantón La Libertad (SLDPINA).
- ✓ Diagnosticar la situación económica, social y cultural jurídica de las familias donde viven las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.
- ✓ Elaborar un Sistema de Capacitación Jurídica dirigido a padres de familia y autoridades municipales para la erradicación progresiva al trabajo

infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La libertad.

- **Hipótesis.**

La elaboración de un Sistema de Capacitación Jurídico dirigido a padres de familia y autoridades municipales propenderá a erradicar progresivamente el trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, porque de esta manera se logrará concientizar y cumplir con las disposiciones legales emitidas en Tratados Internacionales y en el Ordenamiento Jurídico ecuatoriano, buscando el desarrollo integral y el disfrute pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en un marco de libertad, dignidad y equidad.

- **Categorización de las Variables de la Hipótesis.**

Variable Independiente.

Las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del Cantón La Libertad.

Variable Dependiente.

Erradicación progresiva del trabajo infantil a través de un Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales.

- **Justificación e Importancia del Tema:**

La Convención de los Derechos del Niño (20 nov. /1989), la Constitución de la República del Ecuador (R.O. N°. 449, 20-Oct-2008), el Código de la Niñez y Adolescencia (RO N° 643, 28 de julio del 2009), el Código de Trabajo ecuatoriano (Cod.2005-017.RO-S 167: 16-dic-2005) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (S.-R.O. 303. 19-Oct.-

2010), forman un conjunto de normas que brindan a la niñez y adolescencia la protección integral, otorgándoles derechos y garantías que el Estado, la sociedad y la familia están obligados.

La creación del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón La Libertad (CCNALLI) (R.O. N° 265 del 8 de mayo del 2006) y la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón La Libertad (3 enero 2011), forman parte del SLDPINA, que actualmente deben funcionar con recursos destinados por el Municipio del cantón La Libertad, pero que, en cinco años no ha sido satisfactorio para cubrir todos los planes y políticas del SLDPINA. Siendo necesario una concientización a todas las autoridades municipales en conjunto con padres de familia de las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, para que se enriquezcan en conocimientos de los derechos y las garantías de la niñez y adolescencia establecidos en Tratados Internacionales, Constitución del Ecuador y demás Leyes mencionadas, y así contribuir de manera progresiva a la erradicación del trabajo infantil a través de un Sistema de Capacitación Jurídica dirigido a padres de familia y autoridades municipales para brindar una solución a un problema social-jurídico del cantón La Libertad y de cualquier otro sector que contenga la misma situación, beneficiando a las niñas, niños y adolescentes del cantón para su desarrollo personal, social y cultural en el que viven.

- **Metodología:**

Para el desarrollo de la investigación se ha considerado aplicar principalmente un estudio descriptivo de un problema social-jurídico que no solo se percibe en el cantón La Libertad sino en la mayoría de países en proceso de desarrollo, así mismo la aplicación de métodos de investigación como la observación, el análisis, el método comparativo y la síntesis; además la utilización de técnicas enfocada a la investigación de campo, a través encuestas a niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad y a sus

padres de familia de aquellas niñas, niños y adolescentes; entrevistas a miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad, miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, especialistas y Jueces de los Juzgados de la mujer, familia, niñez y adolescencia de la Provincia de Santa Elena. Además de indagaciones empíricas a las diferentes personas consumidoras de dicho lugar, para que nos permita generar un diagnóstico de la situación actual que viven las familias involucradas y la falta de atención a través de los órganos establecidos para erradicar el trabajo infantil.

- **Población y muestra.**

De acuerdo a las fuentes geográficas y estadísticas necesarias para la investigación se considera existe una población de 50 niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal n° 5 del cantón La Libertad, 40 padres de familia de los mencionados niños, 9 miembros del Concejo Cantonal de la niñez y adolescencia, 3 miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, además se considera los criterios sobre la problemática en estudio a 2 Especialistas y 3 Jueces de la Niñez y Adolescencia, con un total general de 107 como población de esta propuesta. La muestra, en cambio consiste en investigar una parte de la población estadística, pero que represente objetivamente al todo, por tanto, permita obtener generalizaciones importantes, desentrañando el criterio de quienes están involucrados directamente. Para el levantamiento de la información y cálculo del tamaño de la muestra se aplicará la siguiente fórmula de muestreo aleatorio simple estratificado.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Población (50 niñas, niños y adolescentes, 40 padres de familia, 9 miembros del CCNALLI, 3 miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, 2 profesionales y 3 Jueces (as), total 107).

Z = Nivel de confianza: 1.96

P = Probabilidad que se cumpla la hipótesis: 90%

q = Posibilidad que no se cumpla: 10%

e = Margen de error: 5%

Aplicado la formula se obtiene:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2(N-1) + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.9 * 0.1 * 107}{0.05^2(107 - 1) + 1.96 * 0.9 * 0.1}$$

$$n = \frac{36.994608}{0.4414} = 84$$

Se determina entonces que se necesita realizar un total de 84 encuestas y entrevistas para la recolección de datos e información que aportarán para llevar adelante la presente tesis. Así mismo que se estructura en tres capítulos, como se sintetizan a continuación:

El primero comprende el marco teórico, analizando de manera histórica el nacimiento del problema (trabajo infantil), hasta los avances de su erradicación, como Tratados Internacionales, Constitución de la República del Ecuador y demás leyes y Ordenanzas que forman un conjunto de derechos hacia la niñez y adolescencia obligando jurídicamente al estado, sociedad y la familia a protegerlos.

En el segundo capítulo, refiere a la metodología y diseño de la investigación que permitió estructurar los instrumentos de recolección de datos como: la aplicación de encuestas a niñas, niños y adolescentes y padres de familia; entrevistas a los miembros del CCNALLI, miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, Profesionales y Jueces (as) de los juzgados de la familia, mujer, niñez y adolescencia de la provincia de Santa Elena.

Y por último el tercer capítulo que contiene la propuesta de un Sistema de Capacitación Jurídica dirigido a padres de familia y autoridades municipales, para erradicar el trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, que permita fomentar en conocimientos jurídicos y llegar a concientizar a responsables del total funcionamiento de SLDPINA del cantón La Libertad y a la familia encargada de proteger los derechos de sus hijos.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.- Antecedentes históricos del Trabajo Infantil y Logros Internacionales para su Erradicación.-

La revolución industrial es donde se desborda una brutal explotación las niñas, niños y mujeres en fábricas donde trabajaban por más de 12 horas al día, por ejemplo en Inglaterra a mediados de los años 1800 levantó la llamada civilización moderna mediante su principal industria textil con unos 50% menores de edad, con la cruel explotación de niños y niñas y los abuso contra mujeres y obreros, esto produjo muchas críticas en las primeras décadas del siglo XIX, obligando a los Ingleses a prohibir el trabajo infantil mediante la creación de leyes. Luego sigue Francia en el año 1841 donde fijan como edad mínima los ocho años de edad para el trabajo y la prohibición al trabajo nocturno, con estos cambios, podemos observar que la explotación en Francia era de brutal tamaño, que a pesar de haber cambios, aún se consideraba explotación.

La Revolución Industrial, aportó muchas ventajas a la gente trabajadora, debido a la exigencia del incremento de productividad, hizo que la mano de obra sea calificada a través de su capacitación, naciendo así el derecho a la educación como un servicio público obligatorio y gratuito para todos los Estados de Europa por la segunda mitad del siglo XIX. A partir de estos cambios la sociedad empieza a tener presente en el plano cultural que la infancia debe ser percibida como un período de formación y moratoria social; período en el cual la centralidad de la vida social debe ser puesta en la educación y no en el trabajo. Como podemos notar este derecho a la infancia se debe a las necesidades económicas y sociales de cada estado y no por cuestiones de ética.

En conclusión, la eliminación del trabajo infantil que lograron los estados de Europa se debe principalmente a la necesidades de aplicación de un sistema económico donde consecuentemente busca el bienestar de la familia que es el núcleo de la sociedad, creándose derechos y obligaciones como leyes, con la finalidad brindar en el presente una preparación profesional y un desarrollo productivo en el futuro. Haciendo en el plano cultural la concepción modera de tener a la infancia preparándose en una escuela, y no trabajando. Estas mejoras coadyuvaron relativamente a la redistribución de la riqueza social y elevar la calidad de vida de las familias.

1.1.- Convención Internacional de los Derechos del Niño (Asamblea General Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989).-

Tratado Internacional con 54 artículos que profundiza los derechos del niño, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad, subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y asistencia; la necesidad de protección jurídica y no jurídica del niño antes y después de su nacimiento; la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño, y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad.

Su contenido se fundamenta con el preámbulo siguiente:

1. Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,
2. Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la

dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

3. Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,
4. Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,
5. Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,
6. Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,
7. Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,
8. Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección

especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

9. Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”,
10. Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,
11. Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración, Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,
12. Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo (3).

Ecuador desde el 2 de septiembre de 1990, se une a ser responsable “jurídicamente” y cumplir con lo convenido, reconociendo a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos plenos. Entre sus 54 artículos, se encuentra el Art. 32 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, donde se protege a la niñez y adolescencia de toda explotación laboral:

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo” (3).

1.2.-Convenio 138-OIT (Adoptado en 1973, ratificado por el Ecuador el 19 de junio de 1976), sobre la edad mínima para trabajar.

El Preámbulo de este Convenio señala que ha llegado el momento de adoptar un instrumento que permita lograr la total abolición del trabajo de los niños. Entre sus principales disposiciones se destaca:

- La obligación de los miembros de seguir una política nacional que asegure la “abolición efectiva del trabajo de los niños” y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo a un nivel que haga posible su más

completo desarrollo físico y mental. (Art. 1)

- La obligación de especificar la edad mínima de admisión al empleo que no podrá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o 15 años. (Art. 2)
- La edad mínima de admisión a trabajos peligrosos, que no debe ser inferior a 18 años. (Art. 3)
- Acepta algunas excepciones a las mencionadas disposiciones, las cuales deben estar adecuadamente reguladas por la autoridad competente, tales como trabajo formativo o trabajos ligeros, que deben asegurar las protecciones adecuadas para los niños. (Arts. 4, 5, 6 y 7).
- La existencia de una autoridad que conceda permisos individuales y excepción a las prohibiciones establecidas. (Art. 8)
- La obligación de la autoridad competente para prever medidas que aseguren la aplicación del Convenio, que establezca inclusive las sanciones y, que disponga a los empleadores los registros que deben llevar respecto de trabajo de personas menores de 18 años de edad. (Art. 9)

1.3.- Convenio 182 de la OIT (Adoptado en 1999, ratificado por el Ecuador el 19 de noviembre del 200), sobre las peores formas de trabajo infantil.

En su preámbulo, este instrumento reconoce a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil como una prioridad de la acción nacional e internacional que demanda una acción inmediata y general, que dé cuenta de la importancia de la educación gratuita y la necesidad de liberar a los niños afectados por estas formas de trabajo, asegurando su protección y reinserción, así como la atención a sus familias, y, la necesidad asegurar procesos de crecimiento económico sostenido

para mitigar la pobreza, situación a la cual se debe en gran parte, el trabajo infantil. En este marco, el Convenio establece algunas responsabilidades, entre ellas:

- La obligación del Estado de adoptar las medidas necesarias para “conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia”. (Art. 1)
- Define lo que es el trabajo infantil –(Art. 3), y obliga a los miembros a determinar en su legislación cuáles son estos tipos de trabajo, la cual deberá ser actualizada de manera permanente. (Art. 4)
- La obligación de los miembros de poner en práctica, a través de procesos de concertación y participación, programas de acción prioritarios para eliminar las peores formas de trabajo infantil. (Art. 6)
- La obligación de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación del convenio, incluidas sanciones de carácter penal, además de medidas efectivas que impidan la ocupación de niños en estas formas de trabajo, asistencia directa y adecuada para liberar a los niños de estas formas de trabajo y asegurar su protección, asegurar a los niños liberados de estos proceso el acceso a la enseñanza básica gratuita y a la formación profesional, identificar a los niños expuestos a riesgos y tomar contacto con ellos, y, tomar en cuenta la situación particular de las niñas, además de designar a la autoridad competente encargada de la aplicación del Convenio. (Art. 7)

1.4.-El Trabajo Infantil en América Latina.

Es lamentable pero cierto, la realidad de nuestra América latina tiene sus antecedentes históricos por ser sometida bruscamente a nuevas culturas, idiomas y la explotación de la mano de obra (esclavitud), formando varios estatus en la

sociedad, desde altos, medios y bajos. Como podemos estudiar en cada historia de independencia de los pueblos americanos, se vislumbra el nacimiento de un estado libre de conquistadores pero atado a políticas buenas, malas o muy mala que solo buscan el beneficios de unos pocos, demostrado hasta este siglo XXI, muchos intereses contrapuestos dentro de cada estado, que logra una inestabilidad de ideales evitando la búsqueda del bien común para un país que anhela surgir. Si observamos hacia los Estados de Europa, podemos comparar el desarrollo económico alcanzado sin trabajo infantil, porque destinan recursos en sus habitantes como educación, salud, vivienda, seguridad social y otras ventajas, logrando en su gente la reciprocidad de contribuir con su patria en ciencia, productividad, avances tecnológicos y por ende una economía desarrollada. Para los Organismos Internacionales erradicar el trabajo infantil depende de la dedicación que le brinde cada estado latinoamericano en la lucha contra este mal social; desde los años 90, América latina desde la suscripción de los tratados internacionales, empieza a brindar importancia a los derechos de la niñez.

De acuerdo a los estudios realizados por la Comisión Económica para América latina y el Caribe, se determinó que “Los niños que trabajan tienen en promedio 1 a 2 años menos de educación escolar en relación a los que no trabajan, esta pérdida en educación significará que los actuales niños trabajadores ganarán 20% menos de ingresos durante toda su vida adulta, en comparación con aquellos que no trabajan”(4). Desde entonces los países de América miran de una gran perspectiva el ejemplo de los Estados Europeos y busca la aplicación de políticas que incentiven a la economía de cada país., es muy cierto lo que menciona Walter Alarcón en la revista crítica del presente “El Catoblepas” (Nº 30 política, agosto 2004, Pág. 14), sobre aquella “desventaja de la niñez trabajadora al obtener un porcentaje menos de ingreso con aquellos que no trabajan, a esto le sumamos la desventaja que sufren sus padres cuando son despedidos de sus trabajos o se mantienen en él, pero con condiciones de explotación y sin derechos” (4).

1.4.1.- Realidad del Trabajo Infantil en América Latina.

Muy diferente el proceso de erradicación del trabajo infantil en América, ya que aún no se elimina en su totalidad, a pesar de existir Organismos Internacionales que buscan con éxito acabar con este mal, no hay la voluntad de cada estado latinoamericano de aplicarlas mediante un sistema de políticas que coadyuven a respetarlas, más aún cuando existen grupos e instituciones de niñas, niños y adolescentes de varios países que defienden el trabajo como un derecho, esto se debe a nuestra cultura ancestral adquirida por ser un continente descubierto y conquistado por otros Estados, donde fuimos sometidos a muchos abusos y explotación laboral. Es lamentable la falta de unidad de los países latinoamericanos para erradicar el trabajo infantil, esto se debe a cada modelo de política adoptado en cada país, haciendo que el avance de erradicación del trabajo infantil sea más lento en unos y algo rápido en otros, tomaremos de ejemplo Nicaragua y Perú, desde hace más de veinte años existen movimientos nacionales de niños trabajadores organizados, relativamente sólidos, los cuales reivindican la tesis del trabajo infantil como un derecho de niños y niñas, en Perú existe el “Movimiento Nacional de Niños y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú MNNATSOP; en Paraguay, la Coordinación Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores del Paraguay CONNATS; y otros países que juntos han formado el Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños y Adolescentes Trabajadores (MOLACNATS), donde incluye Colombia, Perú, Paraguay, Chile, Bolivia, Venezuela y Argentina, los mismos que son reconocidos a nivel internacional por universidades, iglesias y ONG. Los niños, niñas y adolescentes trabajadores del mundo (NAT’s) piensan que el trabajo no es malo, sino las condiciones que se dan, porque el trabajo tiene sus raíces en la historia de la humanidad, en su cultura, y en las distintas realidades y procesos socioeconómicos que viven sus pueblos” (5).

A pesar de aquello, América latina ha conseguido avances con la suscripción de la Convención sobre los Derechos del Niño. Así también, la intervención de la ONU

(Organización de las Naciones Unidas) con uno de sus Organismos, como es la OIT (Organización Internacional del Trabajo), donde se han creado los Convenios 138 y 182, donde se fija la edad mínima para trabajar y la erradicación de las peores formas de trabajo infantil. En todos estos avances, hay que reafirmar que el éxito en esta tarea es la intervención e importancia que le brinde cada Estado, teniendo un seguimiento del problema mediante encuestas y valorando en cifras los resultados o avances de sus programas y proyectos que implanten los gobiernos de cada país latinoamericano.

Para finalizar, El trabajo infantil, como un problema social podemos decir que acarrea con la pobreza y la mala distribución de recursos públicos dentro de un Estado, creando en la sociedad el status alto, medio y bajo , donde se vulnera los derechos con facilidad, olvidándose que todos somos iguales ante la Ley. Es importante lo indicado por Walter Alarcón de colocar a la niñez como actores y beneficiarios de las políticas y programas (4), es decir reconocerlos con sus derechos y protegerlos contra todo abuso y subordinación; valorarlos como el presente y futuro de nuestra sociedad, capaces de opinar y discutir sus propias soluciones, así mismo el rol muy importante que tiene el estado de hacer cumplir los tratados Internacionales y demás leyes ante los organismos e instituciones públicos y privadas.

1.5.- Erradicación del Trabajo Infantil en Ecuador y su Marco Legal.

El Ecuador ha dado importantes pasos en materia de reconocimiento, protección y garantía de derechos humanos, la suscripción y ratificación de diferentes instrumentos jurídicos internacionales han marcado en el país una serie de reformas y acciones tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas como Estado frente a la comunidad internacional.

En el año 2003, entra en vigencia el Código de la Niñez y Adolescencia, instrumento jurídico que desarrolla un importante catálogo de derechos, dentro de

los cuales constan aquellos relativos a la protección frente al trabajo infantil y adolescente, así como medidas y mecanismos de protección. Así mismo, el Código del Trabajo, reformado en el año 2006, asegura la coherencia de esta norma con los instrumentos jurídicos internacionales relativos a derechos laborales en general y de manera específica, los relativos a los derechos de la niñez y adolescencia, trabajo infantil, trabajos prohibidos entre otros. En estas reformas, se logra visibilizar de manera adecuada las responsabilidades del estado y los empleadores en relación a la erradicación del trabajo infantil y la protección de los derechos de los adolescentes trabajadores. Establece los organismos encargados de la definición, control y evaluación de la política (CONEPTI), la vigilancia y exigibilidad, y fortalece instrumentos tales como las inspectorías de trabajo infantil; además, establece la obligatoria y necesaria articulación entre estos organismos y los organismos relativos responsables de la protección integral de derechos de la niñez y adolescencia.

A pesar de las importantes reformas jurídicas realizadas, la realidad de la niñez y adolescencia continúa siendo violatoria de sus derechos. En efecto, la contextualización que orientó la elaboración del PETI prácticamente no ha variado, el Ecuador es un país profundamente desigual y excluyente, el 10% más rico de la población concentra un ingreso 51 veces mayor al del 10% más pobre, por tanto, existen problemas estructurales que es necesario considerar a la hora de revisar el Plan, pues en el país cerca de 38% de las personas viven bajo la línea de pobreza, con ingresos menores a dos dólares diarios. Esta situación afecta de modo significativo a grupos específicos como los niños, niñas y adolescentes (el 68% son pobres), lo cual influye en el acceso a la educación y la salud; y por supuesto en el trabajo infantil que afecta a más de 600 mil niños, niñas y adolescentes de entre 15 a 17 años de edad (2).

Sobre esta base, en el año 2005 fue definido el PETI, como instrumento de política pública que oriente la "... prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, a través de un conjunto articulado de políticas, programas y

acciones tendientes a enfrentar sus causas y efectos, desde una perspectiva de corresponsabilidad social y restitución de derechos a los niños, niñas y adolescentes” (6).

1.5.1.- El Trabajo Infantil y la Constitución de la República del Ecuador (R.O. N° 449, 20 de Octubre del 2008).

En el contexto de la Constitución, Sección Quinta, sobre niñas, niños y adolescentes, Art. 46 menciona: El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas niños y adolescentes: numeral 2: “protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementará políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral” (7).

La inclusión de estos derechos y garantías fueron por primera vez incorporados a la Carta Constitucional de 1998 a raíz de la suscripción a la Convención, quedando determinado que las niñas, niños y adolescentes son parte del grupo vulnerable, actualmente la Constitución los coloca como grupo de atención prioritaria, junto a adultos mayores, jóvenes, inmigrantes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, personas privadas de libertad y las personas usuarias y consumidoras. Ampliándose un marco constitucional de derechos pero colocando a la niñez y adolescencia con un interés superior a los demás.

1.5.2.- El Trabajo Infantil y el Código de la Niñez y Adolescencia. (R.O. N° 643, 28 de julio del 2009).

El Código de la Niñez y Adolescencia publicado en R.O. N° 737 de 3 enero del

2003, el cual entró en vigencia el 3 de julio del mismo año, y reformado el 28 de julio del 2009, su contexto establece una nueva concepción jurídica y ética en torno al niño, entendiéndolo como sujeto de derecho. El niño deja de ser pensado como objeto de protección y se convierte en sujeto social. El Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. El Código además crea una nueva estructura pública para vigilar el ejercicio y la garantía de los derechos en la cual participan por igual el estado y la sociedad civil, y fija una nueva relación de los niños y adolescentes con las leyes, basada en el concepto de la protección integral. El Código, regula el trabajo de los niños, niñas y adolescentes. En el Art. 81 menciona:

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación” (8).

El destino de responsabilidad también lo indica en el Art. 83 del mismo cuerpo legal: “El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas y medidas de protección tendentes a erradicar el trabajo de los niños, y adolescentes que no han cumplido quince años, la familia debe contribuir al logro de este objetivo” (8).

Además especifica de manera amplia un conjunto de artículos sobre la protección del trabajo infantil y de las garantías debidas a quienes la Constitución los exceptúa de esta prohibición, que más adelante se analiza.

1.5.3.- El Trabajo Infantil y el Código del Trabajo Ecuatoriano (Cod.2005-017.RO-S 167: 16-dic-2005).

El Código del Trabajo ecuatoriano, regula las relaciones entre empleadores y

trabajadores aplicando las diversas modalidades y condiciones de trabajo, en el código se prohíbe el trabajo de niñas, niños y adolescentes menores de quince años, como lo enuncia el artículo 134, al pie de la referencia:

“Prohíbese toda clases de trabajo, por cuenta ajena, a las niñas, niños y adolescentes menores de quince años. El empleador que viole esta prohibición pagará al menor de quince años el doble de la remuneración, no estará exento de cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales derivadas de la relación laboral, incluidas todas las prestaciones y beneficios de la seguridad social, y será sancionado con el máximo de la multa prevista en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia, y con la clausura del establecimiento en caso de reincidencia.....” (9).

Así mismo la posibilidad para las niñas, niños y adolescentes mayores de quince años de trabajar pero garantizándoles su derecho a la escolaridad, estableciendo también las condiciones en las cuales los empleadores pueden contratar a los menores y bajo qué régimen laboral. Define los trabajos considerados prohibidos para los menores de 18 años de edad y la obligatoriedad de su registro por parte del empleador, así como las sanciones para quienes incumplan las disposiciones legales, en fin encontraremos todos los lineamientos para cumplir con los derechos y protección de las niñas, niños y adolescentes mayores de quince años que trabajan.

En conclusión el Ecuador presenta un Ordenamiento Jurídico garantista de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes, protegiéndolos contra cualquier abuso o explotación económica, separándolos en dos grupos de acuerdo a su edad, donde permite ejercer el derecho al trabajo a los mayores de quince años y prohibición total para las niñas, niños y adolescentes menores de quince años. Solo basta la aplicación de estos derechos ante el Estado, la sociedad y la familia, factores primordiales que en ciertos sectores la desconocen por falta de propaganda o difusión.

1.6.- La Erradicación del Trabajo Infantil en su Marco Institucional.-

Una de las principales innovaciones del Código de la Niñez y Adolescencia ha sido la creación de una institucionalidad encargada de velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (SNDPINA), que se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución de la República, Instrumentos Internacionales y el Código de la Niñez y Adolescencia. Obedece, además, a principios específicos que informan su construcción como sistema: la participación social, la descentralización de sus acciones; la legalidad, la economía procesal, la motivación de todo acto administrativo y jurisdiccional, la eficiencia y eficacia; y la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad (8).

1.6.1.- ¿Qué es el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (SNDPINA)?-

Es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia.

El SNPINA, está integrado por tres niveles de organismos:

1. Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas, que son:
 - a) El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; y,
 - b) Los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia;
2. Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos, son:
 - a) Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos;
 - b) La Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia;

- c) Otros Organismos.
3. Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, son:
- a) Las entidades públicas de atención; y
 - b) Las entidades privadas de atención.

1.6.2.- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA).

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia – CNNA es la instancia rectora de las políticas en materia de infancia y adolescencia en el Ecuador. Está concebido como “un organismo colegiado de nivel nacional, integrado paritariamente por representantes del Estado y la sociedad civil, encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia” (8).

Entre sus funciones principales el CNNA tiene la de “evaluar el cumplimiento de la Política Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y asegurar la correspondencia de las políticas sectoriales y seccionales con la política nacional de protección integral y exigir de los organismos responsables su cumplimiento”, así como la de “formular las directrices generales a nivel nacional para la organización del Sistema Nacional de Protección y coordinar su aplicación con los Concejos Cantonales (8).

Bajo el impulso del CNNA, en el año 2005, se formuló el **Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia** a partir de un esfuerzo conjunto y participativo de una serie de actores, tanto del sector estatal como de la sociedad civil, quienes con miras al año 2014 formularon 29 políticas relativas a la protección integral de este grupo social. En lo concerniente a la problemática del trabajo infantil son dos las políticas dedicadas íntegramente a este tema (10).

Política 18: Erradicar progresivamente el trabajo infantil nocivo, peligroso o de riesgo (para niños y niñas de 5 a 12 años)

Política 27: Erradicación del trabajo prohibido y peligroso; y protección frente al trabajo y la explotación laboral (para niños y niñas de 13 a 18 años)

1.6.3.- Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil – CONEPTI (Decreto Ejecutivo No. 792, del 7 de Noviembre de 1997).

Algunos años antes de la creación del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia como entidad rectora de los temas de infancia en el Ecuador, mediante la ratificación en 1990 de la Convención sobre los Derechos del Niño y la ratificación del Convenio 182 de la OIT, el Estado Ecuatoriano se comprometió a desarrollar un Plan Nacional para la Erradicación Progresiva del trabajo infantil cuya ejecución estaría a cargo del Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil - CONEPTI.

Dicho compromiso fue la expresión de la voluntad y compromiso político para hacer frente al trabajo infantil a través del diálogo social entre el Estado ecuatoriano y las organizaciones de empleadores y trabajadores, así como otras instancias relevantes de la sociedad.

El Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil surgió, mediante Decreto Ejecutivo No. 792, del 7 de Noviembre de 1997 con los siguientes objetivos:

- Establecer una política nacional que promueva las condiciones necesarias tendientes a la prohibición, restricción y regulación del trabajo infantil, con miras a su progresiva erradicación;
- Lograr el pleno cumplimiento, tanto legal como práctico de las normas nacionales e internacionales que regulan el trabajo infantil; y,
- Fomentar la responsabilidad de la comunidad nacional con relación al trabajo

infantil y generar compromisos encaminados a su solución.

El Comité está integrado por:

- El Ministro de Relaciones Laborales, o su delegado, quien lo preside
- El Ministro de Educación y Cultura o su delegado
- El Ministro de Inclusión Económica y social o su delegado
- Un representante de la Presidenta Nacional del Instituto Nacional de la Niñez y la Familia INNFA
- Un representante de la Federación de Cámaras de la Producción, y
- Un representante del Frente Unitario de Trabajadores.

Actúan además en calidad de asesores, con voz informativa:

- Un representante de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con el problema del trabajo infantil.
- Un representante de los Organismos de las Naciones Unidas como UNICEF, OIT, OMS.
- El Secretario/a Técnico del Foro Social Florícola o su representante.
- El Secretario/a Técnica del Foro Social Bananero o su representante.

En el año 2002, mediante Acuerdo Ministerial No.205 se creó el **Sistema de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil**, dependiente directamente del CONEPTI y adscrito al Ministerio de Relaciones Laborales, cuya finalidad es la de vigilar el cumplimiento de las leyes, controlar la gestión de la información sobre trabajo infantil y dar respuesta a los casos y denuncias.

1.6.4.- Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) (Resolución No. 02 del 13 de Agosto de 2008).

El presente Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, surge a partir del acuerdo alcanzado entre el Gobierno Nacional, entidades públicas responsables del área social, asociaciones de empleadores/as,

organizaciones de trabajadores/as y organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, con el fin de definir las acciones fundamentales a ser desarrolladas desde los diferentes frentes para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el Ecuador, bajo el principio de corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil.

Tiene como objetivo, promover e impulsar la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, como política de estado a través de un conjunto articulado de políticas, programas y acciones tendientes a enfrentar sus causas y efectos, desde una perspectiva de corresponsabilidad social y restitución de derechos a los niños, niñas y adolescentes.

Los lineamientos políticos son:

- La erradicación progresiva del trabajo infantil en todas sus formas y la protección integral a las niñas, niños y adolescentes trabajadores o en riesgo de trabajar.
- La corresponsabilidad entre el Estado ecuatoriano, gobierno, los/las trabajadores y los/las empleadores, para encarar la problemática del trabajo infantil desde la definición de políticas y planes y la ejecución de acciones de intervención, seguimiento y evaluación.
- La centralidad de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho en todas las políticas y acciones, con el fin de garantizarles la universalidad en el cumplimiento de sus derechos, su exigibilidad y vigilancia.
- El fortalecimiento de todas las políticas y programas, tanto nacionales como locales, así como el incremento y optimización de los recursos del Presupuesto Nacional y de otras fuentes, destinados a la ejecución de

acciones en los diferentes ámbitos relativos al trabajo infantil y su prevención.

- La coordinación interinstitucional entre los organismos estatales y/o gubernamentales, no gubernamentales, las organizaciones de trabajadores, la empresa privada, los organismos internacionales y otras organizaciones sociales, para establecer acuerdos tendientes a alcanzar el desarrollo pleno de la niñez y adolescencia, con énfasis en la infancia trabajadora o en riesgo de trabajar.
- El impulso de acciones orientadas a generar empleo y trabajo decente de los adultos con vigilancia plena de sus derechos como medida imprescindible para la erradicación del trabajo infantil.
- Ser organismo asesor, de consulta y coordinación en materia de erradicación progresiva de trabajo infantil del Consejo Nacional del Trabajo en las políticas que este aplique.

Con fines metodológicos, el presente Plan ha sido estructurado en función de siete grandes ejes, de acuerdo a los diferentes ámbitos concernientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil. No por ello dichos ámbitos de ser entendidos como compartimentos inconexos o independientes unos de otros, sino como dimensiones de una misma problemática que amerita el diseño y la implementación de intervenciones articuladas e interrelacionadas. Cada uno de los siete ámbitos establece a su vez los objetivos, estrategias, acciones y metas a ser alcanzadas.

1.7.- Ilustre Municipalidad del Cantón La Libertad.

El Municipio del Cantón La Libertad, en el año 2005 responsable de conformar el “Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y

Adolescencia” (SLDPINA) conforme a la Ley Orgánica del Régimen Municipal, actualmente reformada en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (S. – R.O. 303. 19-Oct.-2010), en el Capítulo III, Art. 54, literal J, menciona:

“Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de Protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales” (11).

Haciendo uso de sus facultades el municipio del cantón La Libertad, expide “La Ordenanza Municipal de conformación para el funcionamiento de los Organismos del Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SLDPINA) el 17 de noviembre del 2005 donde se exige crear los tres niveles de Organismos:

1.- Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas sobre niñez y adolescencia:

a) El Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

2.- Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos son:

a) Las Juntas Cantonales de protección de Derechos.

b) La Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia.

c) La Defensoría del Pueblo.

d) Las Defensorías Comunitarias.

e) Otros Organismos.

3.- Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos:

a) Las entidades públicas de atención.

b) Las entidades privadas de atención (12).

Gráfico N° 1.1

Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.



Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia. R.O. N° 643, 28 de julio del 2009.

Elaboración: Jessica Castañeda Rosales.

1.7.1.-El Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad (CCNALLI) (R.O. N° 265 del 8 de Mayo del 2006).

En el Art. 7 de la Ordenanza Municipal de Conformación para el funcionamiento de los organismos del SLDPINA del cantón La Libertad, establece: “El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad, es un organismo colegiado de nivel cantonal integrado paritariamente por representantes del Estado y la sociedad civil, encargado de elaborar y proponer políticas locales al Concejo Municipal. Goza de personería de derecho público y de autonomía orgánica funcional y presupuestaria” (12).

Está presidido por el Alcalde, que será su representante legal, contará con un vicepresidente que será elegido de entre los representantes de la sociedad civil, quien subrogará al presidente en caso de ausencia. Está integrado por los siguientes miembros, en el caso del estado contará con sus delegados permanentes

y en el caso de la sociedad civil con sus permanentes y suplentes, teniendo en cuenta la paridad, equidad territorial, étnica y de género, participación comunitaria, representatividad social, entre otras. La representación es institucional.

a) Por el Estado:

- El Alcalde, quien lo presidirá.
- Un representante cantonal del Ministerio de Educación.
- Un representante cantonal del Ministerio de Salud.
- Un representante cantonal del Ministerio de Relaciones Laborales.
- Un representante cantonal del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

b) Por la Sociedad Civil:

- Cinco representantes de las distintas organizaciones no gubernamentales y comunitarias, legalmente constituidas, que tengan como finalidad la atención, protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

Cuadro N° 1.1

Miembros del CCNALLI

Miembros conformantes del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad (CCNALLI) R.O. N 265 del 8 de Mayo del 2006	
Representantes del Estado	Nombres y Apellidos
1. Alcalde o su representante.	Lic. Mónica Ambrosi.
2. Representante del Min. de Educación.	Ab. Washington Quiñonez.
3. Representante del Min. de Salud.	Dra. Rosa Satín.
4. Representante del Min. de Relaciones Laborales	Dr. Alcides Mármol.
5. Representante del Min. de Inclusión Eco. Social	Pslga. Eva Tapia.

Representantes de la Sociedad Civil	
6. Representante del Centro integral Melvin Jones.	Sra. Eliana Palma.
7. Representante de la Esc. Carlos Lecaro.	Lcda. Gina Parrales.
8. Representante de la Esc. Pacifico School.	Lcdo. Eleno Rosales.
9. Representante de Aso. Jóvenes Católicos Sra. De la Esperanza.	Prof. Marcos Laínez.

Fuente: Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad. 2010

Elaboración: Jessica Castañeda Rosales.

Las funciones del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad, lo que constan en el Art. 202 del Código de la Niñez y Adolescencia, para el cumplimiento de las mismas deberá:

1. Proponer políticas de niñez y adolescencia para su aprobación en el Concejo Municipal.
2. Impulsar un Plan Cantonal de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (PCDINNA), en forma participativa y articulado al Plan de Desarrollo Cantonal de La Libertad.
3. Impulsar la conformación y funcionamiento del Concejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes en el cantón de manera prioritaria.
4. Impulsar la conformación y funcionamiento del Concejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes en el cantón de manera prioritaria.
5. Promover espacios de coordinación intersectoriales con otros Concejos, Organizaciones no Gubernamentales del Municipio. El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia no tendrá relación de dependencia con las direcciones departamentales o con ninguna otra instancia municipal, es autónomo.

6. Consultar trimestralmente al Concejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia para analizar y asumir los criterios que está enmarcado dentro la ejecución del Plan Cantonal de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (PCDINNA) para la elaboración de políticas.
7. Recibir y analizar los informes de la Secretaria Ejecutiva.
8. Promover la organización de las Defensorías Comunitarias.
9. Evaluar indicadores de calidad a los cuales deben se sujetarse las entidades públicas y privadas que brinden servicios a niñas, niños y adolescentes del cantón.
10. Impulsar el Sistema de Información de Indicadores Sociales de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad (13).

1.7.2.- La Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón La Libertad.-

En el Art. 16, de la Ordenanza Municipal de Conformación para el funcionamiento de los Organismos del SLDPINA, menciona sobre las Juntas Cantonales de Protección de Derechos del cantón La Libertad son: “Organismos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tiene como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de las niñas, niños y adolescentes del cantón” (12).

1.7.3.-Las Defensorías Comunitarias.-

En el Art. 21, de la Ordenanza municipal de conformación para el funcionamiento de los organismos del SLDPINA, menciona sobre las Defensorías Comunitarias de la niñez y adolescencia, que son: “Formas de organización de la comunidad en

las parroquias, barrios y sectores rurales, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia y necesario, coordinarán su actuación con la Defensoría del Pueblo” (12). Actualmente no están nombradas las defensorías comunitarias en el cantón La Libertad.

1.8.- Definición de Términos.

1.8.1.- ¿Qué es el Trabajo Infantil?

Como tema de preocupación para organismos internacionales y para la sociedad, nos hacemos la pregunta, ¿qué es el trabajo infantil?, pues, es una variedad de actividades o tareas realizadas por las niñas, niños y adolescentes, exponiéndose a muchas desventajas graves o peligrosas y atentatorias para su integridad física, psicológica y moral (13).

Para el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Ecuador – PETI. Trabajo infantil es cualquier trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para la niña, niño o adolescente y que interfiere en su escolarización, privándole de la oportunidad de ir a la escuela, obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiéndole que intente combinar la asistencia a la escuela con jornadas de trabajo (14).

Dicho en otros términos, “trabajo infantil” es aquel que priva a las niñas, niños o adolescentes de su infancia, de su potencial, sus derechos o su dignidad, y es perjudicial para su desarrollo físico y mental. No caben dentro de esta categoría las actividades de niños, niñas o adolescentes que no afectan a su salud ni a su desarrollo personal y que tampoco interfieren en su escolarización.

Desde el punto de vista de la autora el trabajo infantil se excepciona solo para los adolescentes en una edad mínima general (15 años en el caso del Ecuador) siempre que interfieran con la escolarización, ni se realicen en ambientes

peligrosos, o se lleven a cabo en condiciones que afecten su desarrollo inmediato o futuro.

1.8.2.- Formas del Trabajo Infantil.-

Para el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC, siglas en inglés) no todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil, por lo que a su consideración eliminan las siguientes actividades como “trabajo infantil”, ya que son consideradas como positivas: la participación de los niños o los adolescentes en labores que no atenta contra su salud y su desarrollo personal ni interfieran con su educación, como por ejemplo aquellos niños que ayudan a sus padres en el hogar, colaboran en el negocio familiar o realizan tareas fuera del horario escolar o durante las vacaciones para ganar dinero de bolsillo, siempre estas actividades serán provechosas para el desarrollo de los pequeños y el bienestar de la familia, ya que les proporciona calificaciones y experiencia, ayudando a los niños a ser productivos de la sociedad en la edad adulta.

El IPEC, clasifica las diferentes formas de “trabajo infantil”, como:

- Trabajo infantil y pueblos indígenas.
- La trata de niñas, niños y adolescentes.
- Explotación sexual comercial.
- Trabajo infantil peligroso.
- Trabajo infantil en la agricultura.
- Niños y niñas en conflictos armados.
- Trabajo infantil en minas y canteras.
- Trabajo infantil doméstico.
- Trabajo infantil en basureros.
- Trabajo infantil en la pesca y extracción de moluscos.
- Trabajo infantil en mercados.
- Trabajo infantil en las coheterías.
- Trabajo infantil en el sector informal.

De toda esta clasificación, profundizaremos en los trabajos realizados en mercados que es el problema localizado por la investigadora.

1.8.3.- ¿Por qué no deben trabajar los niños?

Bajo el estudio profundo se vislumbra las razones por las cuales los niños no deberían trabajar, son las siguientes:

- Porque a la niña, niño o adolescente que trabaja no le alcanzaría el tiempo para desarrollar sus actividades naturales propias de su edad, creando en su personalidad muchas frustraciones.
- Porque cuando los niños trabajan se exponen a muchos riesgos, atentándose contra sus derechos fundamentales alcanzados en Tratados Internacionales.
- Porque la, niña, niño o adolescente entorpece su desarrollo físico y mental al exponerse a realizar labores de competencia para adultos.
- Porque en la niñez, se mantiene una edad que aún no tiene la capacidad para tomar decisiones, asimilando la obligación o responsabilidad de realizar labores y ayudar a su familia.
- Porque las actividades que deberían tomar para su bienestar personal y familiar, como son sus derechos a la educación y recreación no las pueden concretar, trayendo consecuencias graves para su futuro, lamentándose en una edad adulta.
- Porque definitivamente la niñez es una edad en formación y que la responsabilidad de la familia y del estado es brindar de manera completa todas sus necesidades básicas para esperar de ese niño a un adulto en el futuro con un alto grado de competitividad para una sociedad.

1.8.4.- El Trabajo Infantil en Adolescentes mayores de quince años.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño en su Art. 32.y las disposiciones pertinentes de otros Instrumentos Internacionales, fija requisitos legales en el trabajo de las y los adolescentes mayores de quince años, Los Estados Partes, en particular:

- a) Fijaran una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo; y
- c) Estipularán las penalidades y otras sanciones para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo; sin embargo nuestro país buscando el fiel cumplimiento de los tratados ratificados, establece en el Código de la Niñez y la Adolescencia los requisitos legales mínimos:

Requisito Básico: Art. 81, el trabajo realizado por los adolescentes, deberá ser protegido contra la explotación laboral y económica, ni exponer al peligro su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

Contrato Escrito y Registro: Art.88, Cuando se trate de trabajo en relación de dependencia, el contrato individual de trabajo de los adolescentes deberá celebrarse por escrito y registrado en los Municipios y en la Inspectoría del Trabajo.

Edad mínima para el Trabajo: Art. 82. La edad mínima fijada para los adolescentes que trabajen, será de quince años e incluso para el tipo de trabajo de servicio doméstico. Debiendo el patrono cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales.

Jornada de Trabajo y Remuneración: Art. 84.- La jornada de trabajo de los

adolescentes por ningún motivo deberá exceder de seis horas diarias durante un periodo máximo de cinco días a la semana, organizándose para no conculcar su derecho a la educación. Sobre la remuneración, el Código del Trabajo, menciona: “Para efectos de sus remuneración, se aplicará las disposiciones establecidas en el artículo 119 del Código de Trabajo”, en el Art. 136, inc.2; Siendo entonces el Consejo Nacional de Salarios (CONADES) que asesoren al Ministerio de Trabajo y Empleo en el señalamiento de las remuneraciones.

Terminación de Educación Básica: Art. 84. Es deber de los progenitores de las y los adolescentes que trabajan, de los responsables de su cuidado, sus patronos y las personas para quienes realiza actividades productivas, de velar porque termine su educación básica y cumplan sus deberes académicos.

Con este último, requisito, hay que recalcar que nuestra constitución de la República garantiza la gratuidad en la educación hasta el tercer nivel y que es deber de todo padre de familia incentivar a sus hijos a estudiar y estar preparados profesionalmente y aportar un desarrollo para su familia, la sociedad y al Estado. Es decir que el estado ecuatoriano tiene como principal eje de inversión, a sus habitantes; coadyuvando a mediano plazo al desarrollo económico e industrial del país, tomando como ejemplo a algunos países Europeos.

1.8.4.1.- Tipos de Trabajos de las y los adolescentes.-

En el capítulo II y III del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, rezan las disposiciones legales de los dos tipos de trabajo realizados por los adolescentes, el uno se trata del trabajo en relación de dependencia y el otro el trabajo sin relación de dependencia o por cuenta propia.

1.8.4.1.1.- Trabajo en Relación de Dependencia.

Es donde existe la relación laboral entre un empleador o patrono y la o el

adolescente trabajador, donde se fija una remuneración a cambio de una prestación de servicio, cumpliendo con un horario preestablecido de trabajo y recibiendo beneficios sociales, y todo dentro de un contrato individual de trabajo. Y como ya se mencionó anteriormente deberá registrarse el contrato en la Inspectoría del Trabajo en un plazo de treinta días, logrando la o el adolescente en caso de no registrarse probarlo mediante un juramento diferido. Cabe mencionar que para que exista la relación laboral, el patrono deberá cumplir con cada uno de los requisitos mencionados anteriormente, de manera que no exista ninguna clase de explotación laboral con las adolescentes y los adolescentes trabajadores.

Dentro de los tipos de trabajo en relación de dependencia de los adolescentes, existen tres tipos de trabajo que se atenderán de manera especial, los cuales son:

- El trabajo de aprendizaje, dispuesto en el Art. 90 del C.N.Ado. y 157 del C.T. menciona que el trabajo de los aprendices, constará una cláusula de mecanismos de transferencia para el adolescente, y de los conocimientos del oficio, arte o forma de trabajo. Debiendo en los contratos artesanales no durar más de dos años y seis meses en trabajos industriales u otros.
- El trabajo doméstico en el Art. 91 del C.N.Ado. se les garantiza a los adolescentes tener los mismos derechos de los trabajadores en general, velando el patrono por su integridad física, psicológica y moral del adolescente. Esta garantía se debe a los varios delitos cometidos por padres de familia o personas encargadas de velar por la integridad de los adolescentes, los que negocian con sus vidas, siendo llevados a trabajar en lugares donde los explotan y abusan.
- El trabajo formativo, el Art. 92 del C.N.Ado. aclara, que se trata de actividades de formación, es decir que coadyuven al adolescente en su formación integral, siempre en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, respetando sus valores morales y culturales, y al descanso, recreación y juego.

1.8.4.1.2.- Trabajo sin Relación de Dependencia o por Cuenta Propia.

En este tipo de trabajo, los adolescentes no dependen de un patrono, ni cumplen con un horario establecido, ni mucho menos perciben un sueldo, aquí ellos son sus propios jefes, es decir que realizan sus actividades económicas por cuenta propia. Pero sin embargo el Código de la Niñez y Adolescencia regula este tipo de trabajo en su Art. 93, donde los municipios otorgarán los permisos a los adolescentes mayores de quince años, siempre que no perjudique su integridad, ni que sean prohibidas llevando los municipios un registro para controlarlos y brindarles beneficios a través de un carnet laboral, como: Acceso gratuito a los espectáculos públicos que determine el reglamento, acceso preferente a programas de protección tales como comedores populares, servicios médicos, albergues nocturnos, matrícula gratuita y exención de otros pagos en los centros educativos fiscales y municipales. Debiendo el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia dictar el reglamento para la emisión del carnet laboral y la regulación de los beneficios que otorga.

Tomando el ejemplo de los adolescentes que trabajan en el mercado, que realizan actividades de comercio, en especial la venta de productos comestibles, donde se proponen su propio horario que les permita obtener un ingreso adicional y así poder sustentar a sus familias, no perciben el daño que se ocasionan así mismo, ya que no conocen sus derechos a educarse gratuitamente hasta el tercer nivel, a desarrollarse en un ambiente propio de su edad, y estar preparado profesionalmente para servir a su país en el desarrollo económico e industrial.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.- Diseño de la Investigación.

El presente trabajo investigativo se desarrolló a través de la investigación cualitativa, al describir las cualidades de un fenómeno social-económico y jurídico, que desemboca en el trabajo infantil. De acuerdo a sus estudios y avances internacionales, que crea un marco legal que sujeta a varios países donde se percibe a niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años trabajando para aportar económicamente en el hogar, abandonando la educación y la ingenuidad de niña, niño y adolescente, para adoptar la responsabilidad en el hogar. Se logra determinar además una realidad empírica a través de la observación del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, ya que es un punto estratégico-económico de la provincia de Santa Elena, abastecimiento aproximadamente 270 mil habitantes, siendo motivo de reacción en padres de familias que conciben en sus hijas e hijos el deseo de trabajar para obtener un dinero extra en el hogar. Por tal razón se diagnóstica las causas y consecuencias a través de datos reales que se presentan en esta investigación.

2.1.- Modalidad de la Investigación.

La modalidad que conduce a la investigación es de proyecto factible, por ser un modelo operativo viable, al contar con un ordenamiento jurídico ecuatoriano que proyecta a velar y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y erradicar el trabajo infantil a través de un Sistema de Capacitación Jurídica a los actores principales y responsables para lograr la reinserción de los menores a la sociedad, contribuyendo a mediano plazo a la concientización y sensibilización de las familias y de las autoridades locales sobre el principio Constitucional “El Interés Superior del Niño” sobre los derechos de los demás.

Logrando la recolección de datos a través de la investigación de campo directamente en el mercado municipal de mariscos n ° 5 del cantón La Libertad y la investigación documental registrada en Convenios Internacionales, Constitución de la República y demás leyes ecuatoriana que protegen los derechos y garantías de la niñez y adolescencia. Delimitándose a proporcionar los conocimientos jurídicos mediante cuatro talleres de capacitación y uno de PNI (positivo, negativo e interesante). Se llevará a cabo en el año 2011 por la urgencia de aplicarlo como modelo de trabajo dentro del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad (CCNALLI) y demostrar que a pesar de no existir políticas que direccionen tal organismo, se puede realizar programas de concientización y sensibilización de derechos.

El sistema de capacitación jurídica a padres de familia y autoridades municipales contará con el aval del CCNALLI y la Universidad Estatal Península de Santa Elena para la logística y proyección, con la autora de facilitadora se organizará temas necesarios para el respectivo análisis y valoración dentro de la capacitación. Se contará con recursos humanos del departamento técnico promotor social del CCNALLI y compañeros estudiantes de la Carrera de Derecho de la UPSE, como parte de la vinculación con la colectividad, además recursos económicos de la autora para la adquisición de material didáctico (esferos, hojas tamaño A4, papelógrafos, marcadores, cartulina y fósforos), además con la logística brindada por la UPSE que facilitará la Sala de Post- grado, proyector y computadora.

2.2.- Tipo de Investigación.

Investigación Bibliográfica.- El presente trabajo de investigación se sustenta en el análisis de antecedentes históricos y evolutivos del trabajo infantil, y todo un marco jurídico encontrado en libros, documentos, internet, Constitución de la República del Ecuador, leyes ecuatorianas como el Código de la Niñez y Adolescencia, Código de Trabajo, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, y Ordenanzas Municipales; además con el Informe nacional de los resultados de la encuesta de trabajo infantil en Ecuador

2005, ha servido para complementar el marco teórico de este trabajo de investigación.

Investigación de Campo.- En la investigación de campo se explora a través de la observación, diagnosticando los hechos, dirigiendo encuestas y entrevistas a personajes involucrados directos con el problema.

Observación.- Permite detectar directamente el problema de manera empírica, revelando las causas y consecuencias a medida que se aplica instrumentos científicos.

Encuestas.- Permite diagnosticar la gravedad del problema a investigar para medir y conocer el criterio de las personalidades involucradas en el problema, se aplicó encuestas a las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal n° 5 del cantón La Libertad y a los padres de familia aquellos niños trabajadores.

Entrevistas.- Diálogo interpersonal que permite conocer el criterio del entrevistado desde su óptica propia, se realizaron entrevistas en cuatro direcciones: a los miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad, a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, a Profesionales de Instituciones públicas y privadas y Juezas y Jueces de la familia, mujer, niñez y adolescencia de la Provincia de Santa Elena.

2.3.-Población y Muestra.

Población.- Se entiende normalmente por población el número de habitantes de un pueblo, provincia o nación, según el diccionario enciclopédico Salvat, año 1988, volumen 21, página 3013, define al término población como: “Totalidad de las personas que viven en un territorio. Considerándolas en cifras se tiene la población absoluta y relacionándola con la superficie del territorio se tiene la

población relativa o densidad de población, que expresa generalmente en habitantes por Km²". La población determinada para el estudio de la investigación son: las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal N° 5 del cantón La Libertad, padres de familia, miembros del CCNALLI, miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad, Profesionales en ayuda de la niñez y la familia y Juezas y Jueces de los juzgados de la familia, mujer, niñez y adolescencia de la provincia de Santa Elena. El universo del presente trabajo está conformado por 107 personas.

Cuadro N° 2.1

Población a Encuestar

POBLACIÓN	N°
Niñas, niños y Adolescentes que trabajan en el mercado municipal N° 5 del cantón La Libertad.	50
Padres de Familia de las niñas, niños y adolescentes que trabajan.	40
Miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad	9
Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.	3
Especialista y Profesionales de Instituciones que contribuyen a proteger a la Niñez y Adolescencia.	2
Juezas y Jueces de los juzgados de la familia, mujer, niñez y adolescencia de la provincia de Santa Elena.	3
TOTAL	107

Fuente: Mercado del cantón La Libertad e Instituciones públicas y privadas del cantón La Libertad.

Elaboración: Jessica Castañeda Rosales.

Muestra.-Existen dos tipos de muestra: La muestra probabilística, considerando como aquellos elementos que tienen la misma posibilidad de ser elegidos. En cambio la no probabilística, se caracteriza, no por la probabilidad, sino más bien por las características de la investigación, ésta a la vez se divide en muestreos por: convivencia, criterio y cuotas. Eligiendo la investigadora una muestra por cuotas por la propagación de datos en los encuestados y para las entrevistas en su totalidad de la población.

Cuadro N° 2.2
Muestra a Encuestar

POBLACIÓN	N°
Niñas, niños y adolescentes que trabajan en el municipal N° 5 del cantón La Libertad.	35
Padres de familia de las niñas, niños y adolescentes que trabajan.	32
Miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad	9
Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.	3
Profesionales de Instituciones Públicas y privadas que contribuyen a proteger a la niñez y adolescencia.	2
Juezas y Jueces de los juzgados de la familia, mujer, niñez y adolescencia de la provincia de Santa Elena.	3
TOTAL	84

Fuente: Mercado del cantón La Libertad e Instituciones públicas y privadas del cantón La Libertad. **Elaboración:** Jessica Castañeda Rosales.

2.4.-Diagnóstico en Mercado Municipal de Mariscos N° 5 del cantón La Libertad.-

La investigadora como madre de familia, en primer lugar, al realizar visitas regulares al mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, por ser un punto de suministro con variedad en productos del mar. En los exteriores del mismo se encuentran personas trabajando de manera ambulante, donde ofrecen paquetes económicos de productos originarios de nuestra costa, como cebolla, tomate, pimiento desde \$0.50 ctvs., hasta \$1,00; así mismo, ofrecen choclos, plátano verde, yuca, limones y queso; pero lo lamentable es observar dentro de ese grupo a niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años trabajando con los productos de consumo mencionados anteriormente, otro grupo de menores ofrecen fundas plásticas a consumidoras (res) del mercado para portar las compras realizadas, y otra parte se dedica a vender loterías y gaseosas. Esta realidad preocupante y desagradable para un cantón que es conocido como el corazón comercial de la Provincia de Santa Elena. Como investigadora y conocedora de

los derechos de la niñez y adolescencia, dedico a trabajar en aquel sector, sin menospreciar los otros mercados del cantón La Libertad, donde también existe el problema, para aportar con la erradicación progresiva del trabajo infantil que está latente en países latinoamericanos y localizados en nuestra provincia, especialmente en los mercados del cantón La Libertad. Es admirable detectar en padres de familia, la sociedad y el gobierno cantonal el escaso pronunciamiento para detener tal vulneración de derechos con la niñez y adolescencia del cantón.

Tomando como base la encuesta de trabajo infantil en Ecuador 2005, editada por la oficina Internacional del Trabajo (OIT) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), a cargo de Astrid Marshatz. Comprobamos que se encuentra en segundo lugar la actividad del comercio por niñas, niños y adolescentes en el Ecuador.

Cuadro N° 2.3
Sectores en los que los niños/as trabajan

Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	451.820	58%
Comercio	109.060	14%
Industrias manufactureras	85.690	11%
Industrias manufactureras	31.160	4%

Fuente: oficina Internacional del Trabajo (OIT) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), a cargo de Astrid Marshatz

El Ordenamiento Jurídico del Ecuador, ha progresado al proteger a las niñas, niños y adolescentes que habitan dentro del país, desde la suscripción a la Convención de los Derechos del Niño en 1990, cambia en la Constitución Política de 1998, hasta la Constitución de Montecristi 2008, llevando de la mano a las demás leyes ecuatorianas como: Código de la Niñez y Adolescencia, Código de Trabajo, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, hasta Ordenanzas municipales de todos los cantones del Ecuador, con la finalidad de conformar el Sistema Local Descentralizado de

Protección Integral de Niñez y Adolescencia (SLDPINA) y proteger sus derechos, responsabilizando a cada Alcalde.

Como se puede notar el Ordenamiento Jurídico lo exige pero en el cantón La Libertad no le ha dedicado una solución. Por la inmensidad del problema se busca aportar una solución que coadyuve a erradicar el trabajo infantil en el cantón a través de un Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales para concientizar sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes y a protegerlos de toda explotación laboral o económica, como mencionan el conjunto de leyes mencionadas anteriormente.

2.5.-Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

Básicamente nos indican las fuentes (libros), para recoger datos que nos lleven a analizar el problema desde sus raíces, como la investigación de campo para conocer la realidad de los hechos y como técnicas e instrumentos se necesitó de encuestas a niñas, niños y adolescentes y a padres de familia y entrevistas a personajes miembros del CCNALLI, de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, profesionales y a Juezas (ces) de juzgados de la familia, mujer, niñez y adolescencia de la provincia de Santa Elena.

2.6.- Datos de los Encuestados.

Las encuestas realizadas fueron dirigidas a dos grupos de personajes, a niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos N° 5 del cantón La Libertad, cuyo objetivo es conocer las características socio-económicas de su familia y comprobar el desarrollo integral de su vida, conforme a su edad (estudio, recreación y armonía), tomándose como muestra a 35 niñas, niños y adolescentes trabajadores del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad y a los padres de familia de las niñas, niños y adolescentes que trabajan en dicho mercado, con el objetivo similar al anterior, de conocer las características socio - económicas de su hogar y percibir el grado de conocimiento en derecho de

sus hijos, tomándose como muestra a 32 padres de familias.

Primera Encuesta dirigida a niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

Objetivo: conocer las características socio-económicas de su familia y comprobar el desarrollo integral de sus vidas, conforme a su edad (educación, recreación y armonía). (Ver anexo N° 1)

Esta encuesta se realizó a niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, en el mes de diciembre del 2010, con la colaboración de los padres que permitieron que sus hijos colaboren con la encuesta. Las edades de las niñas, niños y adolescentes, oscilan de 8 hasta 17 años. Comprobando que a pesar de la vulnerabilidad de estos pequeños, se determina un mayor porcentaje para los niños y adolescentes varones de 60% y el 10% para las niñas y adolescentes mujeres, del total de la muestra tomada.

Cuadro 2.4

Encuesta a las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

Población estimada	50	100%
Tamaño de la muestra	35	70%
SEXO		
Femenino	5	10%
Masculino	30	60%
EDAD (variable)		
8-9 años	6	12%
10-11 años	6	12%
12-13 años	7	14%
14-15 años	7	14%
16-17 años	9	18%
TOTAL	35	70%

Fuente: Encuesta a las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

Como se verifica, la población de niñas, niños y adolescentes que trabajan en el

mercado n° 5 del cantón La Libertad oscila entre 8 A 17 años de edad; y, se verifica que las niñas son en menor porcentaje en el trabajo infantil con 10%, y el mayor porcentaje es hacia los niños y adolescentes con un 60% del total.

La primera pregunta dirigida a las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, se destinó a averiguar con quienes cohabitan, en tres variables, un 48% de la muestra con toda la familia, es decir con padre, madre y hermanos; un 12% solo con la madre y 10% con el padre. Las características se evidencian por ser familias numerosas y en los otros casos por encontrarse los padres en estado de enviudes o separación.

Cuadro 2.5

Frecuencia de asistencia a la escuela o colegio.

Variable	8-9 Años	10-11Años	12-13Años	14-15Años	16-17Años	%
Siempre	6	3	5	4	2	40%
Nunca	-	2	2	3	5	24%
Rara vez	-	1	-	-	2	6%
TOTAL	6	6	7	7	9	
PORCENTAJE	12%	12%	14%	14%	18%	70%

Elaborado por: Jessica Castañeda Rosales.

Gráfico N° 2.1

Diagrama de barras sobre la frecuencia de asistencia a la escuela o colegio.



Fuente: Encuesta a las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2010. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

Se detecta en la información que las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, tienen una asistencia a la escuela o colegio un 40%; para quienes abandonaron sus estudios por diferentes motivos se aprecia un 24%, básicamente cuando culminan la primaria suspenden la secundaria; y quienes asisten rara vez un 6% o sea que pierden año escolar y dejan de asistir por un tiempo y al siguiente lo retoman.

Cuadro 2.6

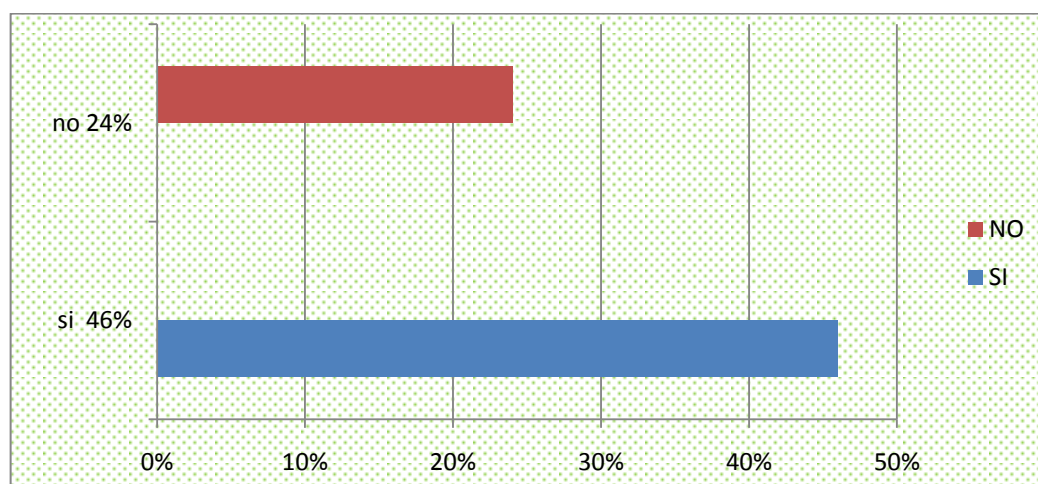
Dificultad para asistir a la escuela o colegio.

Variable	8-9 Años	10-11Años	12-13Años	14-15Años	16-17Años	%
Si	4	3	4	5	7	46%
No	2	3	3	2	2	24%
TOTAL	6	6	7	7	9	
PORCENTAJE	12%	12%	14%	14%	18%	70%

Elaborado por: Jessica Castañeda Rosales.

Gráfico N° 2.2

Diagrama de barras de la dificultad para asistir a la escuela o colegio.



Fuente: Encuesta a las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2010. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

Resalta en los resultados preocupación, ya que las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, presentan dificultad para asistir a la escuela por

diferentes motivos que experimenta en el hogar, así comprobamos que un 46% tienen dificultad para asistir a la escuela y un 24% que no lo tiene.

Destacando la importancia de la propuesta para concientizar y sensibilizar en los padres de familia del derecho a educar a sus hijos, para convertir en el futuro un hombre o mujer productivo para el país, la sociedad y su familia.

Cuadro 2.7

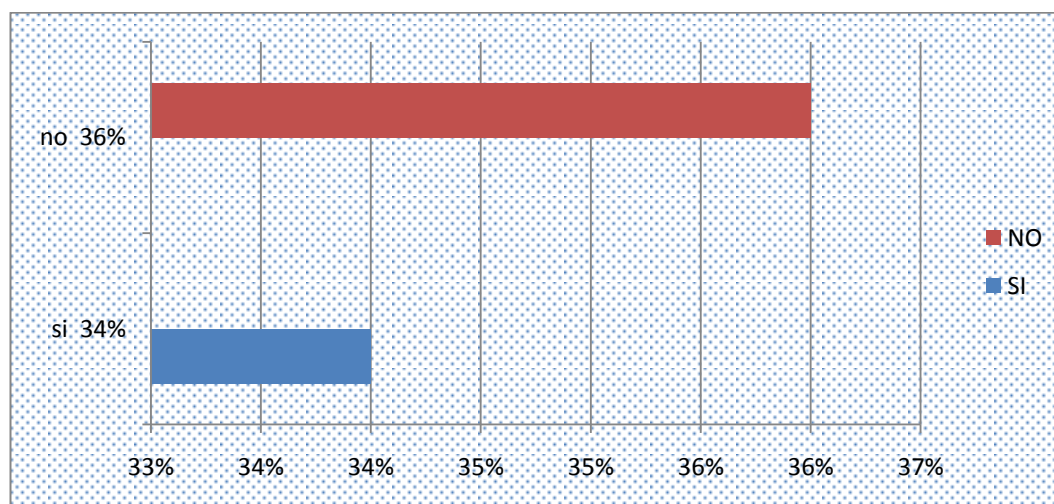
Tiempo para realizar las tareas.

Variable	8-9 Años	10-11Años	12-13Años	14-15Años	16-17Años	%
Si	4	3	3	3	4	34%
No	2	3	4	4	5	36%
TOTAL	6	6	7	7	9	
PORCENTAJE	12%	12%	14%	14%	18%	70%

Elaborado por: Jessica Castañeda Rosales.

Gráfico N° 2.3

Diagrama de barras para determinar si tienen tiempo para realizar las tareas.



Fuente: Encuesta a las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2010. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

En esta pregunta se comprueba que la mayoría se dan el tiempo para realizar las tareas por las noches, ya que asisten a la escuela por las tardes, terminando

agotado física y mentalmente. Como se aprecia un 34% si se dan tiempo para realizar la tarea y un 36% no se alcanza, dejando incompleta la tarea para presentarla al otro día.

Cuadro 2.8

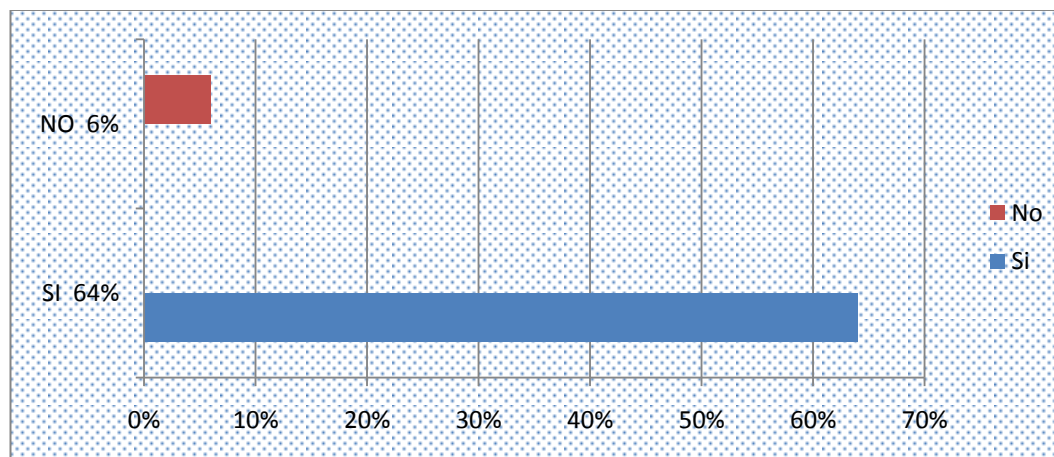
La ayuda de tareas en casa.

Variable	8-9 Años	10-11Años	12-13Años	14-15Años	16-17Años	%
Si	4	6	6	7	9	64%
No	2	-	1	-	-	6%
TOTAL	6	6	7	7	9	
PORCENTAJE	12%	12%	14%	14%	18%	70%

Elaborado por: Jessica Castañeda Rosales.

Gráfico N° 2.4

Diagrama de barras para determinar si ayudan con la tareas de casa.



Fuente: Encuesta a las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2010. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

Se constata, que el 64 % de las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, manifiestan ayudar con las tareas de la casa en diferentes actividades domésticas, como: lavar platos, barrer la casa, hacer el arroz y tender las camas, no obstante, aparte del tiempo que emplean en trabajar y hacer las tareas de la escuela. Sin embargo una minoría del 6% menciona que no ayudan con tareas de casa.

Cuadro 2.9

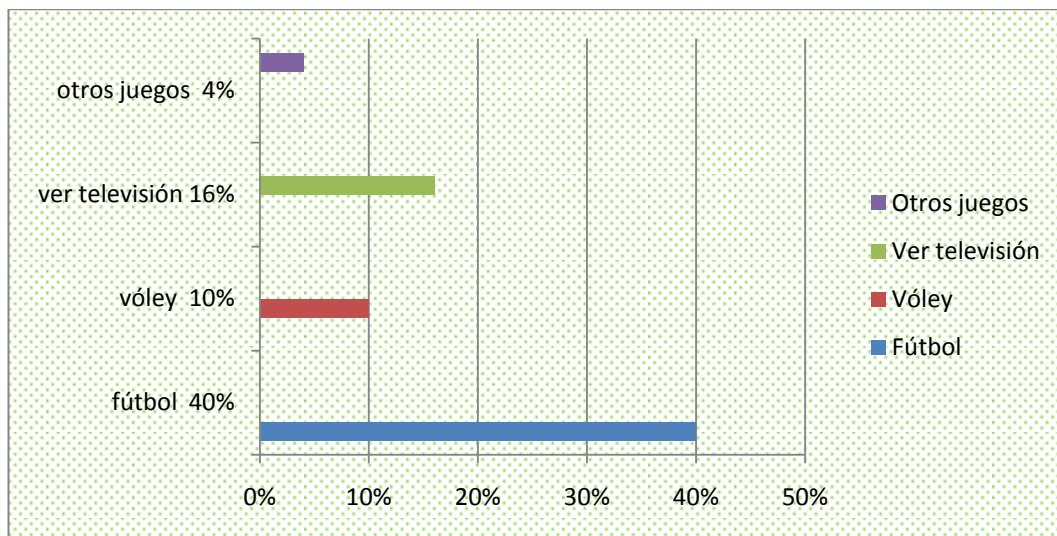
Las actividades recreacionales que realizan en el corto tiempo.

Variable	8-9 Años	10-11Años	12-13Años	14-15Años	16-17Años	%
Fútbol	3	4	3	4	6	40%
Vóley		-	2	1	2	10%
Televisión	2	2	1	2	1	16%
Otros juegos	1	-	1	-	-	4%
TOTAL	6	6	7	7	9	
PORCENTAJE	12%	12%	14%	14%	18%	70%

Elaborado por: Jessica Castañeda Rosales.

Gráfico N° 2.5

Diagrama de barras para determinar las actividades recreacionales que realizan en su corto tiempo.



Fuente: Encuesta a las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos N° 5 del cantón La Libertad. Año 2010. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

Como se puede apreciar las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, se manifestaron que en el corto tiempo que tienen de lunes a viernes o fines de semana por las tardes, se dedican en mayor proporción con el 40% a jugar al fútbol, el 10% de adolescentes a jugar vóley, un 16% a ver la televisión y un 4% a otras actividades.

Cuadro 2.10

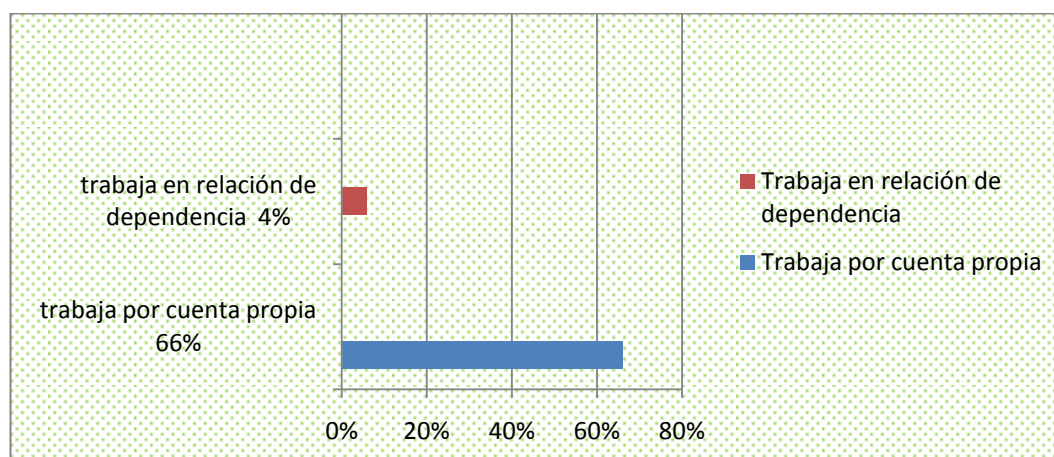
Si trabajan por cuenta propia o por relación de dependencia las niñas, niños y adolescentes.

Variable	8-9 Años	10-11Años	12-13Años	14-15Años	16-17Años	%
Por cuenta propia	6	6	5	7	9	66%
Relación de dependencia	-	-	2	-	-	4%
TOTAL	6	6	7	7	9	
PORCENTAJE	12%	12%	14%	14%	18%	70%

Elaborado por: Jessica Castañeda Rosales.

Gráfico N° 2.6

Diagrama de Barras si trabajan por cuenta propia o por relación de dependencia en las niñas, niños y adolescentes.



Fuente: Encuesta a las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2010. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

El diagrama precedente muestra el tipo de trabajo realizado por las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, contestaron en la mayoría 66% que su trabajo lo hacen por cuenta propia para ayudar a sus padres en el hogar, dejando de la ganancia el costo del producto que venderán al día siguiente y todo el excedente para el hogar. Y solo un 4% si considera que trabaja en relación de dependencia, porque recibe la paga de \$ 7,00 dólares semanales.

Segunda encuesta dirigida a padres de familia de las niñas, niños y adolescentes trabajadores.

Objetivo.- Conocer las características socio - económicas de sus hogares y percibir el grado de conocimiento que tienen sobre los derechos y garantías de sus hijos. (Ver anexo N° 2)

Esta segunda encuesta fue realizada a padres de familia de las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, en el mes de enero del 2011 en los diferentes mercados del cantón La Libertad, ya que, la mayoría cuenta con un puesto de comercio, y que por razones de ventas, utilizan a sus hijos menores para vender de manera informal en aquel punto estratégico que es el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. El objetivo fue percibir el estatus socio-económico que maneja dentro de su hogar y si alcanza cubrir todas las necesidades para cada uno de sus miembros, como también verificar el grado de conocimiento sobre derechos y garantías de la niñez y adolescencia.

Para determinar el número de encuesta a realizarse, se solicitó información a las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, Sobre el lugar de ubicación de cada uno de ellos se los encontró en locales comerciales de diferentes mercados municipales, llevando a cabo el día 20 de enero del 2011, dentro del grupo se encontró una población de 40 padres de familia del cual se tomo un muestreo por cuota de 32 padres para encuestar.

Los padres de familia son un grupo de la población en los que se busca aplicar el Sistema de Capacitación Jurídica para erradicar de manera progresiva el trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón de La Libertad, por eso es de vital importancia analizar los siguientes resultados:

Cuadro N° 2.11

Encuesta a los padres de familia de las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

Población estimada	40	100%
Tamaño de la muestra	32	80%
SEXO		
Femenino	10	25%
Masculino	22	55%
EDAD (variable)		
30-35 años	6	15%
36-40 años	8	20%
41-45 años	10	25%
46 años en adelante	8	20%
TOTAL	32	80%

Fuente: Encuesta a las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

El cuadro precedente, demuestra como resultado de género y edad, que la mayoría son padres, debido al trabajo que ejercen también en el mercado, ya que unos poseen puestos y otros lo ejercen de manera ambulante, siendo un porcentaje del 55%, y la minoría son madres con un 25%, ya que ellas son madres solteras que trabajan también como los demás.

Las edades de los padres de familia, en su gran mayoría un 25% con la variable de 41 a 45 años, el 20%, con la variable de 36 a 40 años, otro 20% con la variable de padres de 46 años en adelante y finalmente en menor porcentaje de 15% con los padres de 30 a 35 años. Es importante recalcar que estos datos fueron recogidos con algo de dificultad debido a desconfianza por parte de los padres en proporcionar información de sus hogares, algunos pensaron que la encuesta venía por parte del municipio del cantón La Libertad, como alguna reubicación o para sancionar por alguna razón.

La primera pregunta se determina a descubrir las características de las viviendas

de los padres de familia, del cual se percibe la sencillez por los bajos recursos, como la construcción de caña el 37,5%, siguiendo de madera con un 25% y finalmente la mixta con un 17,5%.

Otro dato diagnosticado, sobre las cantidades de miembros que conforman las familias, importante para determinar la satisfacción de necesidades básicas para cada uno de ellos. Es por ello que se pregunta cuantos miembros conforman el hogar, obteniéndose una mayoría del 40%, con 6 miembros y más, comprobando que los hogares son grandes y por ende más necesidades; siguiendo con el 25% que conforman 5 miembros y un 15% aquellos compuestos por 4 miembros.

En la pregunta de encuesta sobre el tipo de trabajo que poseen los padres de familias en los mercados del cantón La Libertad, se determinaron en dos variables: por cuenta propia en un 75%, es decir que ellos son sus propios jefes y determinando una minoría del 5% para quienes trabajan en relación de dependencia en el mercado. Pudiendo establecer que los padres ya tienen un ingreso económico a más del hijo menor que aporta para el hogar, logrando entonces la concientización de estos para el bien de sus hijos.

De las averiguaciones, la autora considera fundamental la opinión de los padres o tutores en las encuestas para demostrar la viabilidad de la propuesta, a continuación:

Cuadro N° 2.12

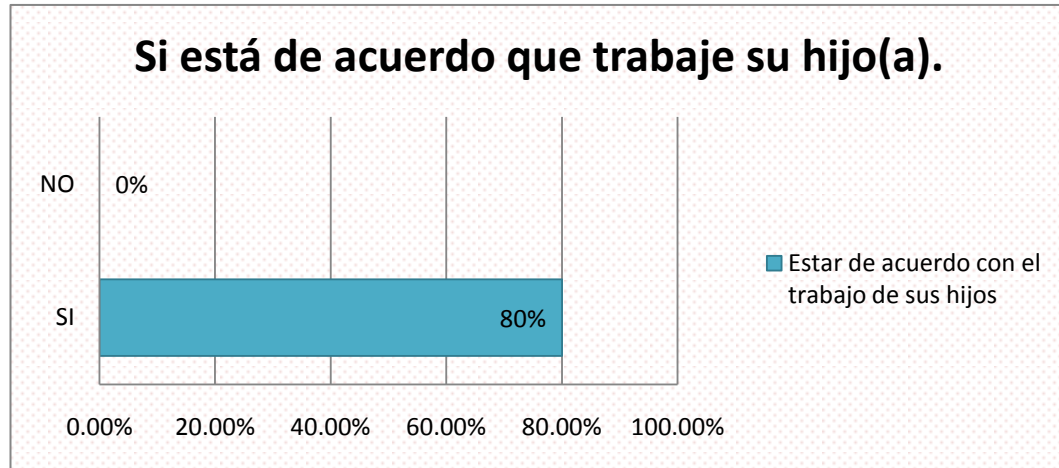
Si está de acuerdo que su hijo(a) trabaje.

Variable	N° de progenitores	Porcentaje
SI	32	80%
NO	0	0%
TOTAL	32	80%

Fuente: Encuesta a los padres de familias de las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2011. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

Gráfico N° 2.7

Diagrama de barras si está de acuerdo que su hijo(a) trabaje.



Fuente: Encuesta a los padres de familias de las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2011. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

En esta pregunta todos los padres respondieron de manera unánime al contestar que si estaban de acuerdo que sus hijos trabajen, lo cuales considero mencionar la opinión afirmativas de algunos al azar:

- 1) Que es bueno el trabajo, para cuando crezcan sepan trabajar.
- 2) Los niños deben estudiar pero el trabajo es bueno para que no estén ociosos.
- 3) El trabajo ayuda a ser mejores y no ir por mal camino.
- 4) Veo mal que trabajen porque primero es estudiar, pero quizá en vacaciones deben trabajar para ayudar a la familia.

Cuadro N° 2.13

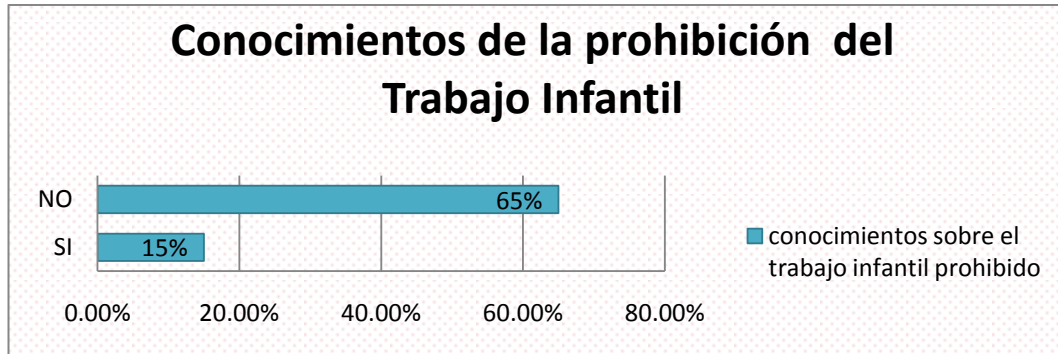
Conocimiento de prohibición del trabajo infantil.

Variable	N° de progenitores	Porcentaje
SI	6	15%
NO	26	65%
TOTAL	32	80%

Fuente: Encuesta a los padres de familias de las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2011. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

Gráfico N° 2.8

Diagrama de barras sobre conocimientos de prohibición del trabajo infantil.



Fuente: Encuesta a los padres de familias de las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos N° 5 del cantón La Libertad. Año 2011.

Elaborado por: Jessica Castañeda Rosales.

Se comprueba con los resultados una carencia de conocimientos básicos de los padres de familia sobre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, que son relevantes para evitar la vulneración de los mismos, por lo que corroboro con aplicar un “Sistema de Capacitación Jurídica para padres de familias”, buscando beneficiar a las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad y puedan vivir en una sociedad de oportunidades y garantías. Como se observa un 15% por ciento mencionan que conocen de la prohibición del trabajo infantil, y un 65% lo ignora y confían que el trabajo infantil no afectará a sus pequeños. Es lamentable pero cierto, muchos creen que fomenta a la responsabilidad, pero no detectan que aquello solo hace que busquen el abandono de sus estudios para dedicarse completamente al trabajo.

Cuadro N° 2.14

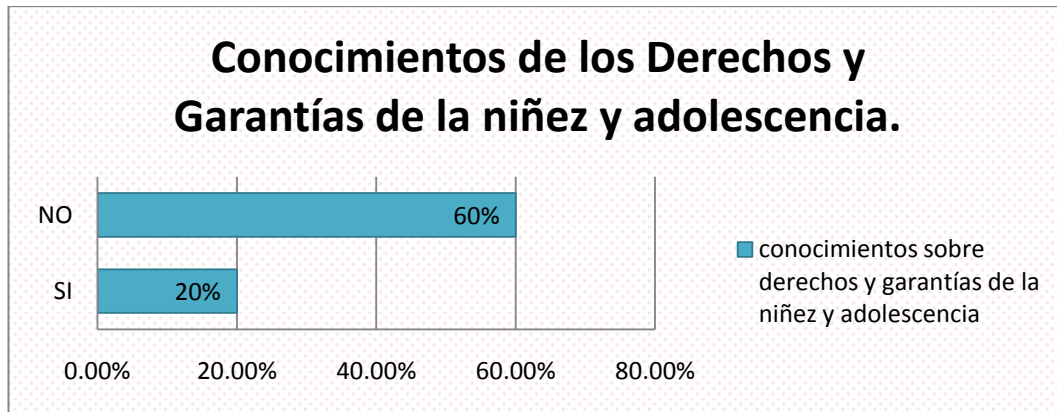
Conocimientos de los Derechos y Garantías de la niñez y adolescencia.

Variable	N° de progenitores	Porcentaje
SI	8	20%
NO	24	60%
TOTAL	32	80%

Fuente: Encuesta a los padres de familias de las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2011. **Elaborado por:** Jessica Castañeda Rosales.

Gráfico N° 2.9

Diagrama de barras sobre conocimientos de los Derechos y Garantías de la niñez y adolescencia.



Fuente: Encuesta a los padres de familias de las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2011.

Elaborado por: Jessica Castañeda Rosales.

De la misma manera que la anterior pregunta se detecta la falta de conocimientos jurídicos sobre derechos y garantías de la niñez y adolescencia, establecidos en Tratados Internacionales y Constitución de la República, el 60% confiesan que no conocen los derechos de sus hijos, y el 20% mencionan que han escuchado por las noticias y hospitales pero nunca han leído el Código de la Niñez y Adolescencia, donde especifica detalladamente este conjunto. Por lo que es necesario aplicar el sistema de capacitación jurídica como actores principales a los padres de familia para lograr la concientización de los derechos.

Cuadro N° 2.15

Si están de acuerdo con un Sistema de Capacitación Jurídica para Padres de familia

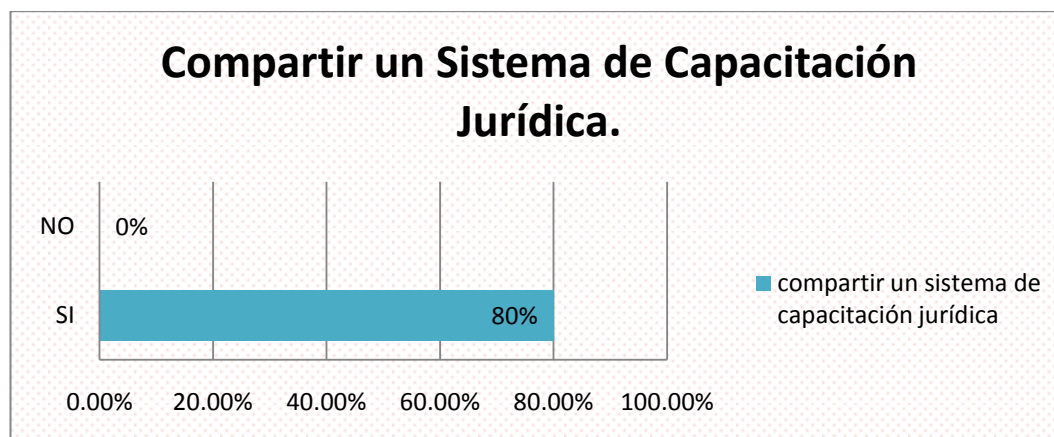
Variable	N° de progenitores	Porcentaje
SI	32	80%
NO	0	0%
TOTAL	32	80%

Fuente: Encuesta a los padres de familias de las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2011.

Elaborado por: Jessica Castañeda Rosales.

Gráfico N° 2.10

Diagrama de barras si están de acuerdo con un Sistema de Capacitación Jurídica para Padres de familia



Fuente: Encuesta a los padres de familias de las niñas, niños y adolescentes del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad. Año 2011.

Elaborado por: Jessica Castañeda Rosales.

Los padres de familia respondieron de manera sincera que necesitan de una capacitación jurídica para conocer sobre los derechos y garantías de tienen sus hijos(as), con la finalidad de mejorar la calidad de vida en sus hogares y brindar lo mejor para cada miembro de su hogar. Demostrándose la totalidad de la muestra tomada para la encuesta, es decir el 80% de aprobación por el Sistema de Capacitación Jurídica dirigida a padres de familia y autoridades municipales para la erradicación progresiva del trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

2.7.- Datos de las Entrevistas.-

Dentro de la investigación de campo, se aplicó el instrumento de la entrevista, del cual nos proporcionó datos relevantes que nos conduzcan a brindar solución en el problema del trabajo infantil. Las entrevistas se clasifican por cuatro grupos o bancos de preguntas dirigidos a: los miembros del CCNALLI, miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, a profesionales que dedican a la niñez y adolescencia y a jueces de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Provincia de Santa Elena. Los cuatro bancos de preguntas

dirigidas a los personajes mencionados, tienen los siguientes objetivos: 1) para los miembros del CCNALLI, diagnosticar la atención dirigida a la erradicación del trabajo infantil en mercados municipales del Cantón La Libertad; 2) para los miembros de la Junta Cantonal de Derechos, conocer casos denunciados del trabajo infantil en el Cantón La Libertad; 3) para los profesionales conocer de su análisis las posibles causas y consecuencias del trabajo infantil en el Cantón La Libertad y 4) para las Juezas (ces) de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Provincia de Santa Elena, conocer su percepción sobre el trabajo infantil en la Provincia y su análisis de sus causas.

Cuadro N° 2.16

Miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad.

N°	Dignidad	Nombres y Apellidos
Miembros del CCNALLI		
1	Alcalde o su representante.	Lic. Mónica Ambrosi.
2	Representante del Min. de Educación.	Ab. Washington Quiñonez.
3	Representante del Min. de Salud.	Dra. Rosa Satín.
4	Representante del Min. de Relaciones Laborales	Dr. Alcides Mármol.
5	Representante del Min. de Inclusión Eco. Social	Pslga. Eva Tapia.
6	Representante del Centro integral Melvin Jones.	Sra. Eliana Palma.
7	Representante de la Esc. Pacifico School.	Lcdo. Eleno Rosales.
8	Representante de la Esc. Carlos Lecaro.	Lcda. Gina Parrales.
9	Representante de Aso. Jóvenes Católicos Sra. de la Esperanza.	Prof. Marcos Laínez.

Elaboración: Jessica Castañeda Rosales

Fuente: Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de la Libertad.

Los miembros del CCNALLI, tienen como sus funciones elaborar y proponer políticas y planes de aplicación local para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y vigilar su cumplimiento y ejecución, exigir a las autoridades locales la aplicación de las medidas legales, administrativas y de otra

índole, que sean para la protección de dichos derechos, denunciar ante la autoridad competente las acciones u omisiones que atenten contra los derechos, cuya protección le corresponde, crear y desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración con los organismos internacionales, públicos y privados, que se relacionen con los derechos de la niñez y adolescencia, en su jurisdicción y evaluar la aplicación de la Política Nacional y Local de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y su Plan Nacional. A continuación se detalla el análisis general del banco de preguntas dirigidas a los miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad (Ver anexo N° 3).

Respecto a la primera pregunta: **De su experiencia. ¿Se ha elaborado alguna política destinada a la erradicación del trabajo Infantil en el cantón La Libertad?**

De manera unánime, los entrevistados contestaron que por ser poco tiempo de formación del CCNALLI, aún no se ha elaborado política alguna para la protección integral de los Derechos de la niñez y adolescencia del cantón, pero que se están capacitando para la elaboración de una política a nivel provincial y que es un proceso con pasos firmes. Además mencionan que durante sus funciones han dedicado a fortalecer las bases como Concejo.

Respecto a la segunda pregunta: **¿Conoce usted, que en los exteriores del mercado municipal de mariscos n° 5 se encuentran niñas, niños y adolescentes trabajando?**

Todos los entrevistados contestaron francamente que si conocen el problema del trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5, y reconocen que en otros lugares del cantón también se percibe el problema. Todos esperan que pronto se pueda tomar las acciones, junto a las políticas públicas que se van a crear en la provincia en unión de los tres Concejos Cantonales (Salinas, La Libertad y Santa Elena).

Respecto a la tercera pregunta: **¿Cuál es su opinión referente al trabajo**

infantil?

En diferentes variables contestaron a esta pregunta, unos mencionaron que se debe a la falta de educación (conocimientos) por parte de los padres de familia y que abusan ordenando a sus hijos a trabajar para lucrarse. Otros mencionaron que el trabajo infantil es reprochable por conculcar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y que se debe promulgar lo contrario con educación sobre los derechos de protección. Pero sobre todo, los entrevistados coincidieron con la difusión de los derechos de la niñez y adolescencia.

La cuarta pregunta. De su criterio. **¿Cuáles serían las causas del trabajo infantil en mercados?**

Las causas según los entrevistados serían: La migración de zonas rurales a las poblaciones más grandes conlleva a trabajar toda la familia, la falta de economía en el hogar, poco o nada de educación de los padres de familia, falta de empleo, costumbre en la familia de trabajar a temprana edad y sobre todo la falta de acciones por parte del Estado.

La quinta pregunta. **Como miembro del CCNALLI. ¿Qué propondría para erradicar este problema?**

Mencionaron los entrevistados que toda la sociedad es corresponsable y el CCNALLI como una de sus funciones principales, propondría trabajar junto a instituciones gubernamentales y no gubernamentales por la exigibilidad de derechos de los niños. Además propondrían capacitación para abrir fuentes de trabajo y formar el hábito de responsabilidad con sus hijos.

La última pregunta. **¿Cree usted que es necesario un Sistema de Capacitación Jurídica dirigido a padres de familia y Autoridades municipales para erradicar progresivamente el trabajo infantil en el mercado del cantón La Libertad?**

Todos los entrevistados, contestaron de manera positiva a la propuesta, por aportar con conocimientos a los padres de familia y a las autoridades municipales

que deben tomar acciones con respecto a la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad.

Cuadro N° 2.17

Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad.

	Miembros de la Junta	Nombres y Apellidos
10	Miembro designado.	Sr. Víctor Hugo Barrios.
11	Miembro designado.	Lcda. Letty Mera.
12	Miembro designado.	Tlga. Mildred Salinas.

Elaboración: Jessica Castañeda Rosales

Fuente: Junta Cantonal de protección de Derechos de la Libertad.

Los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, es parte del Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SLDPINA), su función es la protección de derechos por medio de la disposición de medidas administrativas de protección que sean necesarias para resguardar el derecho amenazado o resistir el derecho vulnerado. Actúan a través del conocimiento por denuncias verbales o escritos, de oficio o a petición de parte- de casos de amenazas o violación de derechos individuales de niñas, niños o adolescentes pueden ejercer la acción judicial de protección de derechos. La Junta, fue nombrada el 21 de diciembre del 2010 y entró en función el 3 de Enero del 2011, es decir que tiene poco tiempo en su labor. A continuación los resultados de las siguientes preguntas (Ver anexo N° 4).

Primera pregunta. **Dentro de funciones de receptar denuncias de vulneración de derechos. ¿Ha llegado a Ud. conocimiento de denuncias de trabajo infantil?**

De manera coincidente contestaron los entrevistados, que aún no ha llegado alguna denuncia sobre trabajo infantil a las dependencias de la Junta.

Segunda pregunta. **¿Conoce usted que trabajan niñas niños y adolescentes en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad?**

Todos los entrevistados respondieron de manera sincera de palpar este problema en aquel lugar del cantón y en otros lugares como la playa, los buses y locales comerciales. Pero lo más importante que cada uno de sus integrantes reconocieron lo urgente de tomar acciones para erradicarlo con la ayuda de políticas que coadyuve en futuro.

Tercera pregunta. ¿Por qué cree usted, que tantas niñas, niños y adolescentes trabajen en el mercado y cuáles serían sus causas?

La respuesta de los entrevistados mencionan sus diferentes criterios, unos mencionan por la situación económica actual en que vivimos, ya que tenemos una crisis muy grande haciendo que la población y en especial las niñas, niños y adolescentes busquen trabajar de manera informal. Otra menciona por la forma ancestral de su familia de tener como costumbre el trabajo a temprana edad. Así mismo mencionaron diferentes causas: como la falta de empleo, la pobreza y los vicios como el alcohol y las drogas por parte de los padres de familia.

Con relación a la cuarta pregunta. ¿Considera usted que se respetan los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el cantón La Libertad?

Respondieron que a pesar de existir avances en las leyes, aún falta mucho por hacer, en especial en la difusión de estos derechos ya que lamentablemente familias de estrato social alto no respetan estos derechos, peor las de estrato social bajo. Esto hay que difundirlo desde las madres de familia, porque aun existen madres que apoyan el machismo en sus hijos.

Quinta pregunta. ¿Existen planes para erradicar el trabajo infantil?

Mencionan que si existen planes, pero su realización se debe a un trabajo en conjunto con las entidades autorizadas (públicas y privadas), y esperan que ya se tomen acciones dentro del SLDPINA. Y que aún están en proceso con las bases de emprendimiento.

Sexta pregunta. ¿Cree usted que es necesario un Sistema de Capacitación

Jurídica dirigido a padres de familia y autoridades municipales para erradicar progresivamente el trabajo infantil en el mercado del cantón La Libertad?

Todos los entrevistados, contestaron afirmativamente, que todo proyecto que pueda coadyuvar a erradicar este problema es un aporte para velar el interés superior del niño, que es nuestro compromiso.

Cuadro N° 2.18

Profesionales o especialistas que trabajan a favor de la niñez y adolescencia en Instituciones públicas.

Especialista	Nombres y Apellidos.
Coordinadora del INFA	Lcda. María Karina Huamán.
Psicóloga del Centro de Protección	Dra. Eva Tapia.

Elaboración: Jessica Castañeda Rosales
Fuente: INFA La Libertad.

Las personas que se determina para este estudio a través de la entrevista, se escogieron de dos diferentes instituciones que trabajan por la Niñez y Adolescencia del Cantón y de la Provincia. Con la finalidad de obtener la percepción como profesionales sobre las causas y consecuencias que abordan el trabajo infantil (Ver anexo N° 5)

A continuación las siguientes preguntas elaboradas para la obtención del objetivo mencionado.

Primera Pregunta. ¿Cuál es el objetivo de la institución que usted labora y dentro de ella existe algún plan para erradicar el trabajo infantil en el cantón La Libertad?

Ambas profesionales mencionan que en las áreas que trabajan son dependientes del Ministerio de Inclusión Económica y social (MIES) de la Provincia de Santa Elena, específicamente en el Instituto de la Niñez y de la Familia (INFA) y manifestaron que esta institución tiene como objetivo

principal cuidar de la Niñez y Adolescencia. Sobre el trabajo Infantil, es una Protección especial, ya que cuenta con programas y proyectos para niños de 6 a 17 años; el año pasado se creó un Centro de Protección de Derechos, donde se cuenta con profesionales para trabajar en familias directamente y contrarrestar la problemática del trabajo infantil, pero se abordó sobre el trabajo en basurales.

Segunda pregunta. **¿Y sobre el Trabajo Infantil en mercados, se ha trabajado para erradicarlo?**

Pues aún No, lo que sucede es que se ha buscado dar relevancia en erradicar el trabajo infantil peligroso como es en las calles y basurales. Estamos conscientes de que hay mucho por hacer, sobre todo ahora en las vacaciones es cuando las niñas, niños y adolescentes trabajan más en los mercados, busetas y playas.

Tercera pregunta. **Como Profesional ¿Cuál cree usted, que sería la causa del trabajo infantil en los mercados y en otras áreas?**

En ambas profesionales, coinciden con la pobreza, como la causa más grande que conlleva al trabajo infantil, y también de las costumbres familiares de padres de familia que tienen la convicción de crear responsabilidad a temprana edad a sus hijos para que sean mejores hombres y mujeres para el futuro. También sin dejar de lado la falta de conocimientos sobre los derechos que tienen sus hijos.

Cuarta pregunta. **¿Cree usted que sería factible realizar un Sistema de Capacitación Jurídica para padres de familia y autoridades municipales para erradicar el trabajo infantil en el mercado del cantón La Libertad?**

Mencionaron las entrevistadas que la propuesta es muy factible, ya que aportaría de manera beneficiosa a las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado mencionado y también en otros lugares para erradicar el trabajo infantil.

Cuadro N° 2.19

Juezas y Jueces de los Juzgados de la familia, mujer, niñez y adolescencia de la provincia de Santa Elena.

Juezas y Jueces de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia	
Jueza del Juzgado primero de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.	Ab. Ana María Tapia Blacio.
Jueza Adjunto del Juzgado Primero de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.	Ab. Beatriz Ramos Aguilera.
Juez del Juzgado segundo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.	Ab. Enrique Mármol Balda.

Elaboración: Jessica Castañeda Rosales

Fuente: Concejo de la Judicatura Distrito Santa Elena.

Los funcionarios judiciales de los Juzgados de la Niñez, Mujer y Familia de la provincia de Santa Elena, fueron elegidos igual que los anteriores entrevistados para verificar la hipótesis determinada en este trabajo investigativo y sobre todo conocer el ámbito de aplicación de medidas de protección en la niñez ya adolescencia trabajadora en la provincia de Santa Elena. Para lo cual respondieron al siguiente cuestionario (Ver anexo N° 6).

Pregunta primera. ¿Cómo responsable del seguimiento de medidas de protección de Derechos, se ha verificado casos de trabajo infantil en la provincia?

En las respuestas de los entrevistados coinciden que no existen casos denunciados de trabajo infantil, por cuanto la ruta de denuncia y protección de derechos en las instituciones debidas no se ha judicializado.

Segunda pregunta. Si existen casos de trabajo infantil en su jurisdicción ¿Cuáles son los casos más denunciados?

Mencionan los entrevistados que a las jurisdicciones no llegan casos de trabajo infantil por ser tratados directamente en las juntas de protección de derechos y

estas no han hecho llegar ningún aviso de este problema a los juzgados.

Tercera pregunta. **¿Qué piensa del trabajo infantil y cuáles serían sus causas?**

Aunque las respuestas son personales, si mencionan el rechazo en su mayoría, a continuación las opiniones: que el trabajo infantil lesiona gravemente a las niñas, niños y adolescentes porque no les permite desarrollar en sus verdaderas actividades propias de la edad, que el trabajo infantil es prohibido en las leyes internacionales, la constitución y demás leyes y que las niñas, niños y adolescentes no deben ser considerados como sujetos de actividad económica o productiva, sino que deben disfrutar de su condición, originándose de familias con grandes carencias económicas y también por personas encargadas de su cuidado que abusan o explotan a los menores.

Cuarta pregunta. **De acuerdo a la organización del SLDPINA de cada cantón. ¿Cree usted que funcionan correctamente a través de sus organismos (Concejos Cantonales, Junta de Protección de Derechos, Defensorías comunitarias, etc.) para atender a la niñez y adolescencia del cantón?**

En respuesta a esta pregunta, los entrevistados mencionan con sinceridad que lamentablemente se están haciendo esfuerzos aislados sin lograr concretar, y que aún falta sociabilizar las competencias de las instituciones mencionadas. De acuerdo a la normativa existente, estos organismos están obligados de proteger a los menores, teniendo los medios y mecanismos para la efectivización de sus funciones pero aún no dirigen la eficiencia total de sus actividades a favor de las niñas, niños y adolescentes de la provincia.

Quinta pregunta. **De acuerdo a su criterio ¿Cómo se podría erradicar de manera progresiva el trabajo infantil en el cantón?**

De acuerdo a los criterios, son los siguientes: mencionaron que se podría erradicar de manera progresiva el trabajo infantil cuando el Código de la Niñez y Adolescencia imponga sanciones coercitivas a los progenitores de las niñas, niños y adolescentes trabajadores, ya que se pierde la disciplina en estudiar, realizar

tareas y sobre todo pierde su ingenuidad. También que los organismos que forman parte del Sistema Local Descentralizado de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia busquen llegar a lugares específicos donde se requiera educar a los padres, culturizándolos a evitar el trabajo infantil. Además la voluntad y decisión de los responsables de proteger a la niñez y adolescencia con políticas determinantes y restrictivas.

Sexta pregunta. **¿Cree usted que un Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales ayudará a erradicar el trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad?**

Mencionaron que un sistema de capacitación sería una solución si los actores principales tomen la verdadera responsabilidad y sea una política de estado, cumpliéndose los verdaderos roles incluidos presupuestos, para que el Sistema funcione a la perfección.

2.8.- Resumen de Instrumentos.

Los objetivos de las encuestas y entrevistas aplicadas para la recolección de datos, fueron alcanzados y determinados, sobre la problemática que rige en un sector del cantón La Libertad y en cualquier lugar del Ecuador y de América latina. Se comprueba a más de la falta de recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas en un hogar, la falta de conocimientos sobre derechos y garantías que poseen las niñas, niños y adolescentes y las normas constitucionales e internacionales que colocan a la niñez y adolescencia como sujetos de derechos plenos y sobre las demás personas (interés superior del niño), además la falta de sensibilización por parte los gobiernos locales (anterior y actual) al no destinar los recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los organismos de conformación del Sistema Local Descentralizado de protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SLDPINA) del cantón La Libertad.

- Se constata que las niñas, niños y adolescentes oscilan entre 8 a 17 años de edad (35), lo cual determina dos grupos: los menores de 15 años (26), a

quienes se les prohíbe trabajar de acuerdo a Convenios y Tratados Internacionales, a la Constitución y demás leyes ecuatorianas y a los adolescentes mayores de 15 años (9) quienes la Constitución los exceptúa pero con la garantía de no conculcar la educación y gozar de derechos laborales.

- Entre las niñas, niños y adolescentes se verifica la mayoría son de sexo masculino (30) y una minoría de sexo femenino (5).
- Que la niñez y adolescencia que trabaja posee en su mayoría dificultad para asistir a la escuela y realizar las tareas de la escuela, ya que también colaboran con las tareas del hogar, como: asear la casa, arreglar sus camas, barrer y hasta cocinar el arroz.
- El trabajo realizado por las niñas, niños y adolescentes en su mayoría lo consideran como negocio propio para ayudar a sus padres en el hogar.
- Se comprueba en las familias, la conformación de 6 a más miembros, dificultando la satisfacción de necesidades de cada uno.
- Las viviendas donde viven las niñas, niños y adolescentes con sus padres se caracterizan por ser de materiales de bajos recursos como la caña y madera. Comprobando la pobreza.
- La costumbre familiar transmitida de generación en generación, al aprobar y enviar a sus hijas e hijos a trabajar en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.
- El desconocimiento sobre derechos y garantías de la niñez y adolescencia en padres de familia.

- El desconocimiento en padres de familia sobre la prohibición del trabajo infantil y la responsabilidad de velar por la niñez y adolescencia.
- La comprobación en las entrevistas de los organismos de conformación del SLDPINA del cantón La Libertad, de no existir una política que dirija el correcto funcionamiento del CCNALLI y la falta de denuncias por la vulneración de derechos (trabajo infantil) en la Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- La falta de judicialización en la vulneración de derechos sobre el trabajo infantil en los Juzgados de la Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de Santa Elena.
- La ausencia de proyectos que erradiquen el trabajo infantil en los mercados del cantón La Libertad por parte de INFA.

Concluyendo en la necesidad de aplicar como medio de solución un Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales para erradicar el trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

2.9.- Verificación de Hipótesis.-

2.9.1.- Constatación de la viabilidad del Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales.

Para la constatación del grado de viabilidad del Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales, la autora utiliza tres instrumentos: encuestas realizadas a niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad y a los padres de familia de los menores (ver anexos 1 y 2); entrevistas a los miembros del

CCNALLI (Ver anexo N° 3) y un análisis FODA fortaleza, oportunidades, debilidades y amenazas.

Las encuestas realizadas a las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad y a los padres de familia busca determinar la situación socio-económica y constatar el grado de conocimientos en los padres de familia sobre los derechos y garantías que posee la niñez y adolescencia establecidos en Convenios y Tratados Internacionales, la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes ecuatorianas.

Las entrevistas realizadas a los miembros del CCNALLI, tiene como objetivo comprobar el funcionamiento del organismos tendiente a proteger de manera integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes del cantón La Libertad.

Por su parte el FODA persigue la finalidad de verificar una lista de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que conlleva el trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

2.9.2.- Análisis de los resultados de las encuestas realizadas a las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad y a sus padres de familia.

Las encuestas realizadas a las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad y a los padres de familiadireccionada a la propuesta de erradicación del trabajo infantil mediante un sistema de capacitación, se compendiaron los resultados de cada indicador en correspondencia con el ordenamiento jurídico ecuatoriano, donde establece los derechos y garantías de la niñez y adolescencia y la prohibición de la explotación laboral o económica, determinándose de así.

Cuadro N° 2.20

Resultados de las encuestas realizadas a las niñas, niños y adolescentes trabajadores y padres de familia.

Variable	Indicador
Edad de los menores	De 8 años hasta 17 años.
Dificultad para asistir a la escuela o colegio.	El 46 % de la muestra si presentan dificultades y el 24% mencionan que no tienen dificultades.
Dificultad para cumplir con las tareas de la escuela o colegio.	Un 34% mencionaron la falta de tiempo para cumplir las tareas enviadas de la escuela o colegio y un 36% mencionaron que tienen el tiempo porque se organizan haciendo las tareas hasta muy tarde de la noche.
Niñas, niños y adolescentes que ayudan con tareas en el hogar.	La mayoría con 64% ayudan con algún quehacer en el hogar y el 6% mencionaron que no lo hacen.
Trabajo realizado: por cuenta propia o por relación de dependencia de las niñas, niños y adolescentes.	El 66% mencionaron que el trabajo lo realizan por cuenta propia para ayudar a su familia y el 4% mencionó que trabajan con un familiar y le pagan semanalmente por vender jugos.
Conformación de los miembros de familia	Una mayoría del 40% con 6 a más miembros en el hogar, comprobándose una dificultad para satisfacer las necesidades básicas del hogar.
Conformidad de padres por el trabajo ejercido por sus hijas (os) en el mercado municipal n° 5.	Lamentablemente el total de la muestra encuestada manifestó que están de acuerdo que sus hijas (os) trabajen por diferentes motivos.

Medir los conocimientos de padres de familia, sobre los derechos y garantías que poseen las niñas, niños y adolescentes.	Una mayoría del 60% de la muestra encuestada mencionaron que no conocen los derechos y garantías que poseen sus hijas(os)
Medir los conocimientos de padres de familia, sobre la prohibición del trabajo infantil.	El 65% no conocen sobre la prohibición del trabajo infantil establecido en Convenios internacionales, la constitución de la República y demás leyes ecuatorianas.
Sobre la aplicación del sistema de capacitación para enriquecer con conocimientos.	La totalidad de los encuestados mencionaron estar de acuerdo y someterse a una capacitación para adquirir conocimientos sobre los derechos, buscando el bienestar de sus hijas(os)

Como se puede valorar los resultados de esta encuesta se empiezan a notar datos alarmantes, buscando entonces mejorar la situación de la niñez ya adolescencia del cantón La Libertad y reinsertarlos a la sociedad como sujetos de derechos plenos, disfrutando de una vida digna sin repercutir en la **salud, educación, economía, recreación, descanso** y progreso personal y familiar.

El trabajo infantil en mercados surge de un conjunto de condiciones concretas de la familia y su entorno, que se ven reflejadas en la situación de pobreza, ello se manifiesta en la temprana e inadecuada exposición de las niñas, niños y adolescentes a los roles adultos, haciéndolos por cuenta propia con el objeto de llevar dinero a sus familia y ayudar a cubrir las necesidades básicas del hogar.

Necesario es buscar la reinserción de las niñas, niños y adolescentes que trabajan a la sociedad debido al reflejo que se traducen en bajos logros académicos en la

escuela primaria y en mayores probabilidades de deserción y rezago debido a la falta de deseo de estudiar, porque cumplen responsabilidades que no son de sus competencias, sienten la necesidad de cuidar de sus familias proveyendo al hogar la satisfacción de las necesidades básicas. Conflictos similares surgen en la formación secundaria donde empieza a observarse un desgranamiento fundamental entre aquellos adolescentes que han acumulado pasivos que les impiden continuar sus estudios y que tienden a incorporarse, en forma por demás temprana y precaria, al mercado laboral. Las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, necesitan vivir en una sociedad justa, solidaria y garantista de sus derechos.

Por lo tanto se comprueba con estos instrumentos y técnicas aplicadas, la viabilidad de la hipótesis planteada para brindar la solución al problema científico declarado, como es el trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

2.9.3.- Análisis de los resultados de las entrevistas realizadas a los miembros del CCNALLI.

Las entrevistas como instrumento utilizados para verificar la viabilidad de la propuesta, se comprobó la falta de políticas y planes de aplicación local para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia del cantón. Preciso mencionar la falta de atención por parte del gobierno local, al no destinar los recursos necesarios para cumplir con el Plan Operacional Anual (POA) de este organismo.

Los entrevistados mencionaron que conocen el problema del trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5, y en otros lugares del cantón y que esperan pronto tomar acciones, ya que se están elaborando una matriz para la elaboración de políticas para la aplicación de protección de derechos.

Así mismo opinaron que el trabajo infantil se debe a la falta de educación de los padres de familia y abusan de sus hijas (os) y que hay que erradicar con la difusión de los derechos de la niñez y adolescencia. Otra de las opiniones mencionaron que el trabajo infantil es a consecuencia de la migración de zonas rurales a las poblaciones más grandes conlleva a trabajar toda la familia, la falta de economía en el hogar, poco o nada de educación de los padres de familia, falta de empleo, costumbre en la familia de trabajar a temprana edad y sobre todo la falta de acciones por parte del Estado.

Proponen los miembros del CCNALLI que toda la sociedad es corresponsable y el CCNALLI como una de sus funciones principales, plantea trabajar junto a instituciones gubernamentales y no gubernamentales por la exigibilidad de derechos de los niños. Además una capacitación para abrir fuentes de trabajo y formar el hábito de responsabilidad con sus hijos.

Además mencionaron en la última de las preguntas de la entrevista, que la propuesta es positiva para aportar con conocimientos a los padres de familia y a las autoridades municipales que deben tomar acciones con respecto a la niñez y adolescencia del cantón La Libertad.

En conclusión, La Libertad, como único cantón urbano del Ecuador, y denominado como el corazón comercial de la provincia de Santa Elena, necesita demostrar como parte del desarrollo económico e industrial, la erradicación del trabajo infantil. Y colocar a la niñez y adolescencia del cantón como sujetos de derechos plenos, invirtiendo recursos para la planificación de su presente y futuro y obtener de ellos una mano de obra productiva, calificada y profesionalizada para el cantón y la provincia. Esto se logra a través de la culturización de la gente mediante sistemas de capacitación, programas de reinserción y otros.

El Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales se fundamenta en instrumentos jurídicos internacionales, de los cuales nuestro

país es signatario, y en la normativa Constitucional vigente, contenida en la Constitución del Ecuador, que en su art. 46 num.2, trata de la aplicación de políticas, planes, programas y medidas de protección tendentes a erradicar el trabajo de las niñas, niños y adolescentes que no han cumplido quince años; y que el Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar, debiendo la familia contribuir al logro de este objetivo. El fundamento radica en la necesidad de que nuestros niños se desarrollen en un entorno favorable de acuerdo a su edad, bajo la doctrina de protección del Estado y su Constitución. Una vez más, se constata la viabilidad de la hipótesis planteada para brindar la solución al problema científico declarado, como es el trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos nº 5 del cantón La Libertad.

2.9.4.- Análisis FODA.

De los resultados de encuestas y entrevistas para esta investigación científica, se determinó el siguiente FODA:

Cuadro N ° 2.21

Análisis FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Ordenamiento Jurídico existente en el Ecuador, por Tratados Internacionales, la Constitución de la República y demás leyes ecuatorianas que protegen la vulneración de las niñas, niños y adolescentes. • Los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) están por encima de las demás leyes “Interés Superior del Niño”. • El Estado brinda educación gratuita hasta el tercer nivel. • El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través del INFA, contiene proyectos especiales para contrarrestar el trabajo infantil. 	<ul style="list-style-type: none"> • La carencia económica en los hogares de las niñas, niños y adolescentes, los impulsan a buscar fuentes de empleo y abastecer con las necesidades diarias. • La costumbre familiar llevada de generación en generación, en obligar a sus hijos a trabajar desde temprana edad, porque así lo hizo el padre. Conculcando los derechos existentes en niñas, niños y adolescentes. • Familias grandes, con cinco, seis y siete miembros que dificulta complacer las necesidades básicas de todos. • Falta de coercitividad en código de la Niñez y Adolescencia hacia responsables. • No aplicación del Sistema de Inspección y Monitoreo del trabajo infantil en la Provincia de Santa Elena.

<ul style="list-style-type: none"> • La creación en el año 2002, mediante Acuerdo Ministerial No.205 el Sistema de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil, dependiente directamente del CONEPTI y adscrito al Ministerio de Relaciones Laborales, cuya finalidad es la de vigilar el cumplimiento de las leyes, controlar la gestión de la información sobre trabajo infantil y dar respuesta a los casos y denuncias. • La existencia de la UPSE, como la única Universidad Estatal de la provincia de Santa Elena. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe aún una política creada por el CCNALLI. • El trabajo infantil, trae consecuencia de abandono de la educación secundaria. • Falta de conocimientos de los padres de familia sobre derechos y garantías de la niñez y adolescencia. • Mercado del Cantón La Libertad, posee gran afluencia de consumidores por ser un punto estratégico-económico, tentado a trabajar sin importar edades. • Ignorancia de funcionarios municipales a permitir la vulneración de la niñez y adolescencia trabajando en el mercado municipal n° 5. • Falta de difusión de derechos y garantías, indicando la obligación de toda la sociedad de denunciar las vulneraciones de la niñez y adolescencia del Cantón.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • En el año 2005 se creó una Ordenanza Municipal donde se organice el Sistema Local Descentralizado de Protección de Derechos de La Libertad. • Se creó en el 2006 el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad y en el 2011 la Junta Cantonal de Protección de Derechos de La Libertad. • En el mes de marzo del 2011 se organizaron los tres concejos Cantonales de Salinas, La Libertad y Santa Elena para estudiar las necesidades comunes y crear una matriz y así trabajar por una política que proteja a la niñez y adolescencia de la Provincia. • La creación de la UPSE: Ley No. 110 R.O. No. 366 (Suplemento) 1998-07-22 Estado Orgánico: Resolución CONUEP-No. 002 1999-04-1 	<ul style="list-style-type: none"> • El trabajo infantil, conculca el derecho a estudiar. • Abandono de estudios secundarios, conformándose con culminar el primario. • Vulnerable a abusos en el ambiente de trabajo por la competencia informal de ventas. • Pierde la ingenuidad de niño. • Tiene poca oportunidad de desarrollo personal por la falta de preparación profesional. • Tendencia a continuar con la costumbre familiar. • Falta de coercitividad en código de la Niñez y Adolescencia hacia responsables. • Falta de recurso destinado por el municipio al CCNALLI. • Falta de difusión de derechos y garantías, indicando la obligación de toda la sociedad de denunciar las vulneraciones de la niñez y adolescencia del Cantón. • Falta de conocimientos de los padres de familia sobre derechos y garantías de la niñez y adolescencia. • Ignorancia de funcionarios municipales a permitir la vulneración de la niñez y adolescencia trabajando en el mercado municipal n° 5

Fuente: Elaborado por Jessica De Lourdes Castañeda Rosales.

En el FODA, se comprueba la viabilidad de la hipótesis, es decir encontrando todas las características fenomenológicas que alarman y preocupan a brindar una solución al problema científico revelado. Siendo necesario aportar con un Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales para erradicar de manera progresiva el trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del Cantón La Libertad.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

3.- SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA PARA PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDADES MUNICIPALES PARA ERRADICAR DE MANERA PROGRESIVA EL TRABAJO INFANTIL EN EL MERCADO MUNICIPAL N° 5 DEL CANTÓN LA LIBERTAD.

3.1.- Formulación de la misión y visión del sistema de Capacitación Jurídica.

El sistema de capacitación jurídica dirigido a padres de familia y a las autoridades municipales encargados de impulsar las políticas del CCNALLI proporcionando los recursos necesarios para su ejecución, tiene como objetivo aportar con conocimientos sobre derechos y garantías de la niñez y adolescencia, sustentados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Constitución de la República y demás leyes ecuatorianas, a la vez concientizar sobre los efectos futuros que ocasionaría en los menores. Considerando al sistema de capacitación muy relevante para erradicar de manera progresiva el trabajo infantil en el mercado antes mencionado y lograr la protección integral de los niños, niñas y adolescentes considerados como sujetos plenos de derecho. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta la importancia de la concientización y sensibilización de todos los actores (estado, sociedad y familia), con relación al perjuicio que significa la incorporación laboral temprana.

3.1.1 Visión 2011.

En el transcurso de la observación empírica realizada al problema del trabajo infantil en el mercado municipal del cantón La Libertad, surgió una visión basada en la niñez y adolescencia del cantón La Libertad.

“La niñez y adolescencia del cantón La Libertad es un simiente que germinará, con grandes frutos reflejados en quienes dedican con amor, a garantizarles sus derechos, proporcionando todo lo necesario para crecer en un ambiente sano y digno”.

3.1.2 Misión 2011.

Lograr de manera progresiva la erradicación del trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 mediante un “Sistema de Capacitación Jurídica dirigido a padres de familia y Autoridades municipales”, que permita concientizar en la vulneración de derechos que toleran las niñas, niños y adolescentes e impulsar la buena aplicación del Ordenamiento Jurídico ecuatoriano y Convenios Internacionales.

3.2.- Objetivos:

3.2.1.-Objetivos Generales

Erradicar de manera progresiva el trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad, mediante un sistema de talleres de capacitación jurídica a padres de familia y Autoridades municipales.

3.2.2.- Objetivos Específicos:

1.- Analizar los avances jurídicos en el país desde la suscripción de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, comparando con los resultados del diagnóstico del trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

2.- Demostrar a través del Libro Primero del Código de la Niñez y Adolescencia: “De las Niñas, Niños y Adolescentes como Sujetos de Derechos”, para concientizar y comparar con su realidad.

3.-Valorar el desarrollo del Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de La Libertad, mediante el estudio del libro tercero del Código de la Niñez y Adolescencia, títulos I, II, III, IV, V y VI.

4.- Proyectar acciones integrales con las autoridades municipales, padres de familia, niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad creando autoestima en las familias y sentimiento de protección en los menores por parte del Municipio del cantón La Libertad.

5.- Valorar la propuesta del “Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales para erradicar de manera progresiva el trabajo infantil detectado en el mercado municipal n°5 del cantón La Libertad”, considerando por separado los aspectos positivos, negativos e interesante (PNI) bajo una exploración exhaustiva.

3.3.- Líneas estratégicas.

Acatando al Art. 18 del Código de la Niñez y Adolescencia, que menciona: “Los derechos y garantías que las leyes reconocen en favor de la niña, niño y adolescente, son potestades cuya observancia y protección **son exigibles a las personas y organismos responsables de asegurar su eficacia**, en la forma que este Código y más leyes establecen para el efecto”, más como concedora de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes establecidos en el Art. 32 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los Arts. 138 y 182 de la OIT, en concordancia con el Art. 46 núm. 2 de la Constitución de la República del Ecuador, percibiendo además la realidad del trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad y comprobado con los resultados obtenidos a través de los métodos e instrumentos aplicados, permitió a la autora emplear un Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales del cantón La Libertad con la finalidad de aportar a la

erradicación del trabajo infantil vivido en todo el país y en países latinoamericanos.

A través de los talleres de capacitación se facilitará la reflexión y la construcción de nuevos saberes, aportando en la generación de procesos de cambio en los valores, normas creencias y actitudes, movilizand o la acción organizada de las familias para la protección de los derechos de la infancia. Así mismo a las Autoridades encargadas de organizar el SLDPINA del cantón La Libertad y de aportar los recursos necesarios para que aquellos organismos funcionen a cabalidad conforme a lo establecido en el Ordenamiento Jurídico ecuatoriano.

El trabajo con los padres es de crucial importancia, considerando que es al interior de la familia donde se toman las decisiones acerca si la niña, niño y adolescente debe incorporarse o no al trabajo, a qué edad, que tipo de trabajo pueden desempeñar y si se mantienen en el sistema educativo; o por el contrario, si el niño debe cumplir un rol exclusivo de generador de ingresos.

Los contenidos jurídicos para la realización de los talleres están basados en doctrina de protección de la niñez y adolescencia, en análisis de antecedentes históricos del trabajo infantil en países desarrollados, y sobre todo el Ordenamiento Jurídico ecuatoriano, donde se selecciona todo lo concerniente al trabajo infantil. Teniendo en cuenta la importancia de la concienciación y sensibilización de toda la sociedad acerca del perjuicio que significa la incorporación laboral temprana, para lo cual se deberá instrumentar los medios necesarios para proveer el apoyo formativo y socio-cultural del grupo familiar del que forman parte los niños trabajadores, revirtiendo la situación de iniciación laboral temprana, evitando cualquier acción de efectos no calculados que pueda sumir a los niños y niñas o a su grupo familiar en una mayor victimización.

Para lograr el objetivo de la investigación, la autora propone líneas estratégicas que faciliten y conduzcan a la realización del Sistema de Capacitación Jurídica en

cinco etapas fundamentales para concientizar y revertir los hechos vulnerables a las niñas, niños, adolescentes, además que permita robustecer las relaciones de los padres e hijos(as), compartiendo con la presencia de las autoridades que conforman el gobierno municipal de La Libertad, llevándose a cabo en la Sala de Post grado de la universidad Estatal Península de Santa Elena, contando con una representante del INFA, Lcda. María Karina Huamán y el técnico promotor social del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad, Ing. Com. Freddy Suárez, quienes colaborarán con la propuesta, realizada en cinco talleres, proyectados en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2011.

3.3.1.- Línea estratégica 1.

Sensibilizar a los padres de familia y autoridades municipales del estado actual de vulneración de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescencia que trabajan en el mercado municipal n° 5 del cantón La Libertad.

TALLER N° 1

TEMA: Análisis del diagnóstico del estado actual de vulneración de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescencia que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

OBJETIVO: Valorar las consecuencias del trabajo infantil teniendo en cuenta los resultados obtenidos de los instrumentos de investigación en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

Fecha: Viernes 24 de junio del 2011.

Lugar: Sala de Post grado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Horario: 08h00-09h30.

Expositor: Ab. Jessica De Lourdes Castañeda Rosales.

Destinatarios: Padres de familia, autoridades municipales y niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

INTRODUCCIÓN

Una vez reunidos todos los integrantes (padres de familia, coordinadores y expositora), se realiza la presentación de los mismos, aplicando una técnica que anime a los participantes y sientan curiosidad de lo que van a aprender, para ello recomendamos el juego del “fosforito”, que consiste en presentarse cada integrante mientras dure encendido un fosforito, es decir que tendrán un tiempo limitado de lo contrario se quemarán, tiempo del cual presentarán sus datos personales, familiares y laborales. Una vez conocido todos los participantes, se iniciará el sistema de talleres, indicando el objetivo del mismo.

DESARROLLO

- Se presenta una breve introducción de la problemática vivida en el mercado municipal n° 5 del cantón La Libertad sobre el trabajo infantil, destacando lo establecido en Convenios Internacionales, la Constitución de la República y demás leyes.
- Luego se solicita a los padres formar grupos de tres, para empezar el taller analizando y escribiendo en un papelógrafo sobre el trabajo infantil, entre ellos escogerán a un compañero que los representen y exponga los puntos resaltados.
- Seguido de cada participación, la expositora resumirá los resultados en la computadora para proyectarlo en la sala. De manera que los integrantes

examinen de manera generaliza sus costumbres, empezando la expositora a desarrollar los siguientes temas:

- ❖ Análisis del surgimiento del trabajo infantil.
 - ❖ Breve estudio del Convenio Internacional de los Derecho del Niño.
 - ❖ Avances jurídicos desde la suscripción del Ecuador al convenio y tratados internacionales.
 - ❖ Análisis breve de los artículos que prohíben el trabajo infantil en el Código de la Niñez y Adolescencia (Arts. 81, 87, 88, 92, 93 y 94 y en el Código de Trabajo (Arts. 134,135, 138, 147, 148 y 151).
- Una vez hecho el análisis se solicita que formen nuevos grupos, pero con la técnica de contar del 1 hasta el cinco y formarse de acuerdo a la igualdad de su número, es decir todos los que le correspondieron el numero 1se reunirán, así todos los números 2 y sucesivamente hasta el cinco. Con la finalidad de hacer una comprensión de lo tratado en las leyes y puedan sensibilizarse y sobre todo recapacitar del mal llevado en sus hijos.
 - Finalmente dentro de cada grupo formado elegirán entre ellos a un compañero para difundir el análisis, una vez concluido, la expositora pedirá opiniones al azar a cada integrante, para dejar culminado el taller.
 - Al finalizar se brinda un refrigerio (vaso de cola y un sánduche de pollo).

Medios de enseñanza

- Computadora.

- Proyector de diapositivas
- Fósforos
- Papelógrafo
- Marcadores

Bibliografía Básica:

- **Código de la Niñez y Adolescencia:** Editorial Jurídica del Ecuador 2006, Arts.81, 82, 190, 191,194 y 195.
- **Código del Trabajo.** (Cod.2005-017.RO-S 167: 16-dic-2005).
- **Constitución de la República del Ecuador,** Registro Oficial N° 449, entró en vigencia el 20 de Octubre del 2008.
- **Convención Internacional de los Derechos del niño:** Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución 44/25, de 20 de Noviembre de 1989. Entró en vigor; 2 de septiembre de 1990.
- **El catoblepas**” revista critica del presente N°30 política, agosto 2004 Pag.14.
- **Livellara, Carlos Alberto:** “Eliminación del trabajo infantil: un proyecto alargo plazo que compromete a todos”. Derecho del Trabajo – Revista mensual de jurisprudencia, doctrina y legislación. Director: Juan José Etala. Editorial La Ley – Año LXV- Número IV – abril 2005.

3.3.2.- Línea estratégica 2.

Valorar junto a la familia completa (padres e hijos) sobre los Derechos, Garantías y Deberes de las niñas, niños y adolescentes, establecidos en tratados

internacionales, Normas Constitucionales, especialmente los enfocados en el libro primero del Código de la Niñez y Adolescencia.

TALLER N° 2

TEMA: Los Derechos, Garantías y Deberes de las niñas, niños y adolescentes, contemplados en el Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano.

OBJETIVO: Valorar la importancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, desde el enfoque de aprendizaje y concientización, en los Arts. 44 y 45, además del Libro primero del Código de la niñez y adolescencia ecuatoriana.

FECHA: Viernes 29 de julio del 2011.

LUGAR: Sala de Post grado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

EXPOSITOR: Ab. Jessica De Lourdes Castañeda Rosales.

DESTINATARIOS: Padres de familia e hijos que trabajan en el mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

INTRODUCCIÓN

En el segundo taller del Sistema de Capacitación, se cuenta con la presencia de las niñas, niños y adolescentes trabajadores del mercado en compañía de sus padres, para el aprendizaje en conjunto y concientizar sobre los temas a tratar en el taller N° 2. Para la presentación facilitamos a los participantes un pedazo de cartulina de 10 x 5 cts. Con la finalidad de que escriban sus nombres y adjunten su color favorito. Con la finalidad de presentarse y explicar por qué le agrada el color elegido. Luego se da inicio al taller.

DESARROLLO

- La expositora informa el objetivo del taller y solicita que se reúnan de dos familias para formar grupos.
- A cada grupo se les facilitará un boletín donde incluyen: un derecho, una garantía y unos de los deberes de las niñas, niños y adolescentes contemplados en el Código de la Niñez y Adolescencia para su respectivo análisis. Luego pasará un padre y un hijo (a) en representación del grupo a explicar lo analizado.(Ver anexo N° 7)
- Una vez analizada cada participación, con la intervención de otros compañeros escogidos al azar, el expositor comenzará a desarrollar una síntesis en la computadora.
 - ❖ Las niñas, niños y adolescentes como sujetos protegidos.
 - ❖ La función básica de la familia.
 - ❖ El interés superior del niño.
 - ❖ Derecho a tener una familia y a la convivencia.
 - ❖ Derecho a una vida digna.
 - ❖ Derechos y deberes de los progenitores con relación al derecho a la educación.
 - ❖ Derecho a la recreación y al descanso.
 - ❖ Deber de las niñas, niños y adolescentes a respetar la patria y sus símbolos; a cultivar los valores de respeto, solidaridad, tolerancia,

paz, justicia equidad y democracia; cumplir con la responsabilidad relativa a la educación; respetar a sus progenitores, maestros y más responsables de su cuidado.

❖ Protección contra abusos y explotación.

- Inmediatamente se solicita a los grupos formados, que en diez minutos de duración realicen una dramatización basada en uno de los tres temas otorgados para su análisis.
- Para finalizar se pregunta a cada uno de los integrantes del grupo que califiquen de positivo o negativo del rol desempeñado, haciendo a la vez la expositora una conclusión de las actitudes mal tomadas en hogares.
- Luego se brinda un refrigerio consistente en un pedazo de cake y un vaso de cola.

Medios de enseñanza

- Computadora.
- Proyector de Diapositivas
- Cartulina
- Papelógrafo
- Marcadores

Bibliografía básica:

- **Código de la Niñez y Adolescencia:** Editorial Jurídica del Ecuador 2006, Arts.2,9, 10, 11, 15, 20, 22, 26, 27, 29, 37, 39, 48, 50, 64, 66 y 67.
- **Derecho a la Niñez y Adolescencia.** Autores: Fernando Albán, Alberto

Guerra B. Hernán García S.

3.3.3.- Línea estratégica 3.

Concientizar en las acciones que responsablemente deben tomar las Autoridades Municipales referente al trabajo infantil, cumpliendo con el destino de recursos a al SLDPINA de la Libertad, acorde a los artículos 201, 203 y 205 del Código de la Niñez y Adolescencia, además lo establecido en los Arts. 7 y 16 de la Ordenanza Municipal para la conformación del SLDPINA del cantón La Libertad.

TALLER N° 3

TEMA: El Sistema Local Descentralizado de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón La Libertad como responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de La Libertad.

OBJETIVO: Valorar el Ordenamiento Jurídico ecuatoriano, a través de su contenido, logrando la concientización e importancia de proteger a la niñez y adolescencia cantonal por encima de cualquier otro derecho.

Fecha: Viernes 26 de Agosto del 2011.

Lugar: sala de sesiones del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad.

Horario: 10h00-11h00.

Expositor: Ab. Jessica De Lourdes Castañeda Rosales.

Destinatarios: Autoridades Municipales.

INTRODUCCIÓN

Se inicia con la presentación formal de la expositora, indicando lo importante que es participar como representantes del Ilustre Municipio del Cantón La libertad a un taller de capacitación jurídica para concientizar que la niñez y adolescencia son sujetos de derechos y que necesitan ser protegidos por su vulneración. Luego invita a presentarse a cada uno de los invitados aplicando la técnica del “fosforito” indicando que mencionen su nombre, cargo o función en el municipio, si tiene hogar, cuántos hijos (as) y su color favorito y mas información si desean siempre que dure encendido el fosforo. Una vez concluido se procede a dar inicio del taller.

DESARROLLO

- La expositora indica el objetivo del taller N° 3 a los funcionarios, para seguidamente solicitarles que formen grupos de dos.
- Luego se les solicita que analicen y escriban en unas hojas que se les proporcionará sobre el tema del trabajo infantil y a quienes le corresponde proteger, seleccionando del grupo a n compañero para que ostenten ante los demás.
- una vez concluida la ostentación de cada representante de grupo, la expositora desarrollará en una síntesis de lo determinado por cada grupo en la computadora, luego amplía a el tema de la siguiente forma:
 - ❖ ¿Qué es el trabajo infantil?
 - ❖ ¿Por qué no deben trabajar las niñas, niños y adolescentes?
 - ❖ Trabajos prohibidos.

- ❖ Excepción de trabajo a adolescentes mayores de quince años.
 - ❖ ¿Qué es el SLDPINA y su función?
 - ❖ Responsabilidades del Ilustre Municipio del cantón La Libertad (Art. 54 lit. j del COOTAD y los artículos 201, 203 y 205 del código de la Niñez y Adolescencia).
- Análisis del trabajo infantil desarrollado en los mercados del cantón La Libertad, para debatir el tema e ir buscando las posibles soluciones.
 - Luego de analizada las fotografías se tomará en cuenta la participación de cada funcionario para su análisis o posible solución, siendo una forma de evaluar el taller.
 - La expositora concluye con su análisis y cierra el taller enfatizando el objetivo propuesto.
 - Se brinda un refrigerio (sánduche de atún y un vaso de cola)

Medios de enseñanza

- Computadora
- Proyector de Diapositivas
- Fósforos
- Hojas de papel bond
- esferográficos
- Papelógrafo
- Marcadores
- Fotografías de niñas, niños y adolescentes trabajadores.

Bibliografía básica:

- **El catoblepas**” revista crítica del presente N° 30 política, agosto 2004
Pag.14.
- **Código de la Niñez y Adolescencia:** Editorial Jurídica del Ecuador 2006,
Arts. 201, 203 y 205.
- **Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralizada** (COOTAD) (S.-R.O.303. 19 de Oc.-2010), Capítulo III,
Art.54, literal J.
- Erradicar las peores formas de trabajo infantil. OIT, Ginebra, 2002,
p.15
- **Ordenanza municipal** de conformación para el funcionamiento de los organismos del sistema local descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia del Cantón La Libertad. 17-11-2005, Art. 1.

3.3.4.- Línea estratégica 4.

Proyectar acciones integrales con las Autoridades municipales, padres de familia y las niñas, niños y adolescentes, buscando a través de la interacción de los participantes la seguridad y protección de los personajes más importantes y beneficiados de esta propuesta, las niñas, niños y adolescentes trabajadores del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

TALLER N° 4

TEMA: El Régimen del Buen Vivir, contemplado en el Art. 340 de la Constitución de la República del Ecuador.

OBJETIVO: Conocer uno de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, consagrados en los artículos 340 y 341, donde generaliza a todos los habitantes del país, en especial a la niñas, niños y adolescentes, para concientizar desde todos los puntos de vista, es decir a las autoridades a responsabilizarse por ser parte de un Estado, a los padres por ser responsables del hogar y a las niñas, niños y adolescentes a conocer su derecho a ser protegido y respetado por ser vulnerable.

Fecha: Viernes 9 de septiembre del 2011.

Lugar: Sala de Post- grado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Horario: 09h00-10h30.

Expositora: Ab. Jessica De Lourdes Castañeda Rosales.

Destinatarios: Autoridades Municipales, Padres de Familia y Niñas, Niños y Adolescentes.

INTRODUCCIÓN

Presentación de los integrantes del taller, aplicando la técnica de “los números pares e impares”, consiste en numerarse en voz alta, luego dirigiéndolos se solicita que todos los números pares se presenten de menor a mayor y seguido los impares de igual manera. Esto prestará mayor atención entre nosotros a la hora de presentarnos. Habiéndose conocido todos los integrantes se iniciará el sistema de talleres indicando los objetivos generales que se proponen.

DESARROLLO

- Se da inicio separando en grupos de cuatro integrantes, conformados por

un funcionario municipal, un padre de familia y dos de las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de mencionar en una hoja que se les otorgará para que escriban de manera individual todo lo que desearía para alcanzar el buen vivir.

- Luego dentro de cada grupo unirán sus pensamientos y escribirán en un papelógrafo para ser expuesto ante los demás grupos, representados solo por un compañero.
- Después de analizada cada participación grupal, la expositora en una síntesis anotará en la computadora, para luego explicar el significado del Buen Vivir en la Constitución de la República, desglosado en los siguientes temas:
 - ❖ ¿Qué es el Buen Vivir?
 - ❖ El buen vivir más allá del desarrollo.
 - ❖ Sumakkawsay, suma qamaña, buen vivir.
 - ❖ El buen vivir en la Niñez y Adolescencia, Art. 341 de la Constitución.
- La expositora invita a participar a una recreación interactiva, con la técnica “cruzar el río”, siendo necesario contar con el grupo formado de cuatro integrantes y consiste en trazar dos líneas paralelas en un espacio libre, a unos 6 metros de distancia. El espacio entre las dos líneas será el río, cada jugador debe llevar dos hojas de papel bond o pedazos de cartón con los que cruzará el río. A una voz todos parten desde una de las líneas, colocan una de las hojas en el piso y se paran en ella, colocan la otra hoja, se paran en ella y retiran la anterior. Siguen avanzando así, siempre parándose

sobre uno de los dos papeles. Si alguno de los jugadores pisa el suelo directamente, se ha caído al río y debe volver a empezar.

- Gana el grupo que haya cruzado el río.
- El objetivo del juego es interactuar entre las autoridades municipales, padres de familia y menores, para determinar simbólicamente que el río es la vida donde todos debemos cruzar, algunos con más dificultades y otros con más facilidades, demostrando que debemos ayudarnos como seres humanos solidarios.
- La expositora explica un breve resumen de todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en tratados internacionales y demás leyes y ordenanzas donde se exige su cumplimiento. Dejando concluido el sistema de talleres con una pequeña clausura invitando a un refrigerio.

Medios de Enseñanza

- Computadora
- Proyector de Diapositivas
- Hojas de papel bond
- esferográficos
- Papelógrafo
- Marcadores

Bibliografía básica:

- **Código de la Niñez y Adolescencia:** Editorial Jurídica del Ecuador 2006, Arts. 201, 203 y 205.

- **Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralizada** (COOTAD) (S.-R.O.303. 19 de Oc.-2010), Capítulo III, Art.54, literal J.
- **El buen vivir**, más allá del desarrollo: la nueva perspectiva constitucional, de Patricio Carpio Benalcázar.
- **Ordenanza municipal** de conformación para el funcionamiento de los organismos del sistema local descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia del Cantón La Libertad. 17-11-2005, Art. 1.
- **SUMAK KAWSAY, SUMA QAMAÑA, BUEN VIVIR** de José María Tortosa, Instituto Universitario de Desarrollo Social y Paz, Universidad de Alicante

3.3.5.- Línea estratégica 5.

Proyectar acciones integrales con las Autoridades municipales, padres de familia y las niñas, niños y adolescentes, buscando a través de la interacción de los participantes la seguridad y protección de los personajes más importantes y beneficiados de esta propuesta, las niñas, niños y adolescentes trabajadores del mercado municipal de mariscos n° 5 del cantón La Libertad.

TALLER N° 5

TEMA: Evaluación del “Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades municipales para erradicar de manera progresiva el trabajo infantil en el mercado n° 5 del cantón La Libertad”, considerando la técnica del PNI (positivo, negativo e interesante).

OBJETIVO: Valorar los resultados a la propuesta de capacitación a través de las

técnicas P.N.I. (positivo, negativo, interesante).

Fecha: Viernes 14 de octubre del 2011.

Lugar: Sala de Post- grado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Horario: 09h00-10h30.

Expositora: Ab. Jessica De Lourdes Castañeda Rosales.

Destinatarios: Autoridades Municipales, Padres de Familia y Niñas, Niños y Adolescentes.

INTRODUCCIÓN

Presentación de los integrantes del taller, aplicando la técnica de “Baile de presentación”, tiene como objetivo que los miembros del grupo se conozcan a partir de actividades afines, esta técnica empieza planteándose un pregunta específica a los participantes, por ejemplo ¿Qué es lo que más le gusta de las vacaciones?, contestando rápidamente en un pedazo de cartulina con cinta adhesiva (que se les facilitará)para que escriban su nombre y la respuesta de la pregunta realizada y pegarla en el pecho. Luego se pone música y se baila, dándole tiempo a encontrar compañeros que tengan respuestas semejantes o iguales a las propias. Conforme se van encontrando compañeros con respuestas afines, se van cogiendo del brazo y se continúan bailando y buscando nuevos compañeros que puedan integrar al grupo. Cuando la música para, se analiza cuantos grupos se han formado; si hay muchas personas solas, se dan una segunda oportunidad para que todos encuentren a su grupo. Una vez que la mayoría se haya formado en grupos, se para la música y se da un corto tiempo para que intercambien entre sí el porqué de las respuestas de sus tarjetas. Una vez conocido por todos los integrantes se iniciará el sistema de talleres indicando los objetivos del taller.

DESARROLLO

- Con los grupos formados de la anterior técnica, se inicia el taller del PNI, facilitándoles una hoja y un esferográfico a cada integrante, y al grupo se entregará un papelógrafo y un marcador, para que procedan en primer lugar a escribir de manera individual lo positivo, negativo e interesante de la propuesta, es decir del sistema de capacitación realizado en los 4 primeros talleres. Luego cada uno aporta sus ideas y lo exhiben en el papelógrafo y un representante del grupo deberá exponer.
- Después de analizada cada participación grupal, la expositora expone y refleja en la computadora un análisis de todos los grupos con la finalidad de conocer los resultados de los talleres.

Par concluir la expositora invita a participar a una recreación interactiva, con la finalidad de animar al grupo, llamado “Se murió chicho”.

Procedimiento de aplicación.

Pasos a seguir:

- a) Se colocan todos los participantes en un círculo. Un participante inicia la rueda diciendo al que tienen su derecha “Se murió chicho”; con los labios hacia dentro, llorando y haciendo gestos exagerados.
- b) El de la derecha le debe responder lo que se le ocurra, pero siempre con los labios hacia adentro (boca apretada), llorando y con gestos de dolor. Luego, deberá continuar pasando la “Noticia” de que se murió chicho al de su derecha, llorando igualmente y con gestos exagerados. Se continuará la secuencia hasta que termine la rueda.

- c) Puede iniciarse otra rueda; pero cambiando la actitud. Por ejemplo, asustado, nerviosos, borracho, alegre., etc. El que recibe la noticia deberá asumir la misma actitud que el que la dice.

Este procedimiento resulta útil cuando se percibe que el grupo está algo cansado o disperso por la actividad que está desarrollando. Ayuda a crear un ambiente alegre y distendido.

Se concluye el taller, con palabras de agradecimiento de la expositora hacia todos los integrantes, coordinadores e instituciones públicas que colaboraron para esta propuesta. Se invita un refrigerio para compartir, quedan clausurados los talleres.

Medios de Enseñanza

- Computadora
- Proyector de Diapositivas
- Hojas de papel bond
- esferográficos
- Papelógrafo
- Marcadores
- Cinta adhesiva
- Refrigerio

Bibliografía básica:

- Reyes Merlín y Velázquez María, tutoría Dra. Arellano Norka. Programa de formación docente en formación de la Violencia. Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”, trabajo especial de grado. Cabimas, abril de 2007.

CONCLUSIONES

1. Que existe desde 1990 en Ecuador, una base consolidada en el Convenio Internacional de los Derechos del Niño, la Constitución de 1998 y la vigente de 2008, el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código de Trabajo ecuatoriano y el Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y descentralización, sobre los Derechos y garantías que poseen la niñez y adolescencia, estableciendo el “Interés superior del niño”, para garantizar su crecimiento en el seno familiar, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, reconociendo un pleno y armonioso desarrollo para su personalidad.
2. Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.
3. De acuerdo a los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos y técnicas de la investigación científica se constata que las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos N° 5 del Cantón La Libertad, conviven en hogares grandes donde las posibilidades de conseguir el suministro y necesidades básicas para vivir dignamente, demostrando también que los padres de familia consienten el trabajo en sus hijos por la pobreza y la falta de conocimientos sobre derechos y garantías constitucionales.
4. Las indagaciones empíricas desarrolladas evidencian además la falta de acción urgente por parte de los suministradores responsables (Gobierno Municipal) de poner en marcha correctamente el Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de la Libertad, ya que es un conjunto articulado y coordinado de organismos

(CCNALLI, Junta de Protección de Derechos, Defensorías Comunitarias y otros), entidades y servicios públicos y privados (INFA, ONG y otros), que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia.

5. Además se verifica la falta de recursos destinados al CCNALLI y otros Organismos, se ha demostrado que durante 5 años no se creó ninguna política pública que determine acciones para proteger la integridad de las niñas, niños y adolescencia del Cantón La Libertad.
6. El sistema de Capacitación Jurídica dirigido a la lucha contra el trabajo infantil en el mercado municipal de mariscos del Cantón La Libertad, busca concientizar y sensibilizar a los protagonistas responsables de velar por los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes que trabajan a vista de todos, a través de un aporte de conocimientos jurídicos consagrados en los Arts. 44, 45 y 46 de la Constitución de la República, el Art. 32 de la Convención Internacional de los derechos del Niño y demás leyes ecuatorianas. Se corrobora la factibilidad de la propuesta.

RECOMENDACIONES

- Difundir los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes consagrados en el Ordenamiento Jurídico ecuatoriano y Convenios Internacionales en toda la Provincia de Santa Elena, a través de medios de comunicación local (radio, televisión y diarios), con propósito de culturizar a la sociedad para no vulnerar sus derechos.

- Fortalecer la participación activa y protagónica de niñas, niños y adolescentes que trabajan, buscando el ejercicio de sus derechos e inserción educativa, a través de los organismos locales de protección de los mismos.

- Crear acciones tendientes a la erradicación del trabajo infantil tienen que corresponder a la intervención sobre los factores internos y externos a las familias, los que se conceptualizan como determinantes de éstas situaciones.

- Exigir como sociedad civil ante el gobierno local la atención de recursos necesarios para fortalecer el Sistema Local Descentralizado de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad.

- Requerir al municipio del cantón La Libertad, trabajar en la comunidad con talleres, programas o escuelas de integración familiar, mediante conocimientos de Derechos Constitucionales.

- Acoger a través de la Universidad Estatal Península de Santa Elena el Sistema de Capacitación Jurídica, desarrollándolo con estudiantes de 4^{to} ó 5^{to} año de la carrera de Derecho, logrando un aporte más en la vinculación con la colectividad peninsular.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- 1) Livellara, Carlos Alberto: “Eliminación del trabajo infantil: un proyecto a largo plazo que compromete a todos”. Derecho del Trabajo – Revista mensual de jurisprudencia, doctrina y legislación. Director: Juan José Etala. Editorial La Ley – Año LXV- Número IV – abril 2005.
- 2) Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). “Informe nacional de los resultados de la encuesta de trabajo infantil en Ecuador”. Edición a cargo de Astrid Marshatz. 2005
- 3) Convención Internacional de los Derechos del niño: Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución 44/25, de 20 de Noviembre de 1989. Entró en vigor; 2 de septiembre de 1990.
- 4) Walter Alarcón Glasinovich. “Reflexiones sobre el Proceso de Erradicación del Trabajo Infantil en América”, revista “El”, número 30, agosto 2004 • página 12.
- 5) www.derechosinfancia.org.mx/.../temas_trabajador17.html.
- 6) Objetivo del Plan ETI, RO 173 de 26 de diciembre del 2005, pág. 12.
- 7) Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial N° 449, entró en vigencia el 20 de Octubre del 2008
- 8) Código de la Niñez y Adolescencia: Editorial Jurídica del Ecuador 2006, págs. 60, 61, 62, 63 y 64.
- 9) Codificación del Código del Trabajo. Editada por la cooperación de Estudios y Publicaciones.R.O. S 167: 16-dic-2005, pag. 38 y 39.

- 10) Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Ecuador –Peti. 2004.
- 11) Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralizada (COOTAD), Capítulo III, Art.54, literal J- S.-R.O.303. 19 de Oc.-2010.
- 12) Ordenanza municipal de conformación para el funcionamiento de los organismos del sistema local descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia del Cantón La Libertad. 17-11-2005, Art. 1.
- 13) Erradicar las peores formas de trabajo infantil. OIT, Ginebra, 2002, p.15
- 14) IPEC en América Latina y El Caribe: Avances y prioridades futuras 1996 – 2004. OIT, Lima, 2004, p11

BIBLIOGRAFÍA.

- Análisis del código de la niñez y adolescencia del Dr. Fernando Albán. Edición 2006.
- Codificación del Código del Trabajo. Editada por la cooperación de Estudios y Publicaciones. Registro Oficial N° 167: 16 de Diciembre del 2005.
- Código de la Niñez y Adolescencia. R. O. n° 449, Editorial Jurídica del Ecuador 2006.
- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial N° 449, entró en vigencia el 20 de Octubre del 2008
- Convención Internacional de los Derechos del niño: Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución 44/25, de 20 de Noviembre de 1989. Entró en

vigor; 2 de septiembre de 1990.

- Ficha País Ecuador. “Situación y avances sobre el trabajo infantil”. programa IPEC-en Ecuador Estudio sobre conocimientos, actitudes y prácticas (CAP) sobre Trabajo Infantil 2007.
- Plan Nacional Para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Ecuador –Peti. 2004.
- Walter Alarcón Glasinovich. “Reflexiones sobre el Proceso de Erradicación del Trabajo Infantil en América”, revista “El Catoblepas”, número 30, agosto 2004 • página 12.

LINKS DE INTERNET

- <http://www.binasss.sa.cr/revistas/ays/1n1/466.html>
- <http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/ecuador2006.html>. 24 de marzo del 2010
- <http://www.mintrab.gov.ec>
- www.unicef.org/spanish/infobycountry/ecuador26001.html.
- www.wikipedia.com.
- www.monografias.com.
- <http://www.nodulo.org/ec/2004/n030p12.htm>.
- www.inec.gov.ec/c/document_library/get_file?folderId=74318...pdf
- <http://www.cna.gov.ec>

ANEXO # 1



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD.
CARRERA DE DERECHO.



Encuesta dirigida a las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos N° 5 del Cantón La Libertad.

OBJETIVO: conocer las características socio-económicas de su familia y comprobar el desarrollo integral de sus vidas, conforme a su edad (educación, recreación y armonía)

¿Cuál es tu género o sexo?

MASCULINO FEMENINO

¿Cuál es tu edad?

.....

En la casa donde habitas ¿con quién vives?

Con la familia

con mamá

con papá

¿Con qué frecuencia asiste a la escuela o al colegio?

Siempre

Nunca

Rara vez

¿Tiene dificultad para asistir a la escuela?

Si

No

¿Tiene tiempo para hacer los deberes?

Si

No

¿Ayuda con las tareas de la casa?

Si

No

¿Qué actividades recreacionales realiza?

Futbol

Vóley

Ver televisión

Otros juegos

¿Trabaja por cuenta propia o como empleado?

Por cuenta propia

Por relación de dependencia

ANEXO #2



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD.
CARRERA DE DERECHO.



Encuesta dirigida a los padres de familia de las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el mercado municipal de mariscos N° 5 del Cantón La Libertad.

OBJETIVO: Conocer las características socio - económicas de sus hogares y percibir el grado de conocimiento que tienen sobre los derechos y garantías de sus hijos.

Edad del encuestado

Entre 30 a 35 años Entre 36 y 40 años Entre 41 y 45 años 46 años en adelante

Genero del encuestado

MASCULINO FEMENINO

En la casa donde habitan. ¿De qué material está construida?

Caña Madera Mixta

¿Cuántos son los miembros de Hogar?

4 miembros 5 Miembros 6 miembros a más

¿Trabaja por cuenta propia o como empleado?

Por cuenta propia Por relación de dependencia

¿Está usted de acuerdo que trabajen sus hijos?

Si No

¿Conoce usted que está prohibido el trabajo en niñas, niños y adolescentes menores de 15 años?

Si No

¿Conoce usted sobre los derechos y garantías que tienen las niñas, niños y adolescentes?

Si No

¿Estaría usted de acuerdo con un sistema de capacitación Jurídica para padres de familia?

Si No

ANEXO # 3



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD.
CARRERA DE DERECHO.



Entrevista dirigida a los Miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad, marzo 2011.

OBJETIVO: Diagnosticar la atención dirigida a la erradicación del trabajo infantil en mercados municipales del Cantón La Libertad.

1.- De su experiencia. ¿Se ha elaborado alguna política destinada a la erradicación del trabajo Infantil en el Cantón La Libertad?

2.- ¿Conoce usted, que en los exteriores del mercado municipal de mariscos N° 5 se encuentran niñas, niños y adolescentes trabajando?

3.- ¿Cuál es su opinión referente al trabajo infantil?

4.- De su criterio. ¿Cuáles serían las causas del trabajo infantil en mercados?

5.- Como miembro del CCNALLI. ¿Qué propondría para erradicar este problema?

6.- ¿Cree usted que es necesario un Sistema de Capacitación dirigido a padres de familia y Autoridades Municipales para erradicar progresivamente el trabajo infantil en el mercado del Cantón La Libertad?

Muchas Gracias por su colaboración

ANEXO # 4



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD.
CARRERA DE DERECHO.



Entrevista dirigida a los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón La Libertad, marzo 2011.

OBJETIVO: Verificar si existen denuncias del trabajo infantil y la aplicación de medidas administrativas.

1.- Dentro de funciones de receptar denuncias de vulneración de derechos. ¿Ha llegado a Ud. conocimiento de denuncias de trabajo infantil?

2.- ¿Conoce usted que trabajan niñas niños y adolescentes en el mercado municipal de mariscos N° 5 del Cantón La Libertad?

3.- ¿Por qué cree usted, que tantas niñas, niños y adolescentes trabajen en el mercado y cuáles serían sus causas?

4.- ¿Considera Usted que se respetan los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Cantón La Libertad?

5.- ¿Existen planes para erradicar el Trabajo Infantil?

6.- ¿Cree usted que es necesario un Sistema de Capacitación dirigido a padres de familia y Autoridades Municipales para erradicar progresivamente el trabajo infantil en el mercado del Cantón La Libertad?

Muchas Gracias por su colaboración

ANEXO # 5



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD.
CARRERA DE DERECHO.**



Entrevista dirigida a especialistas que trabajan en favor de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad 2011.

OBJETIVO: Conocer la percepción de los profesionales sobre las causas y consecuencias que abordan el trabajo infantil

1.- ¿Cuál es el objetivo de la institución que usted labora y dentro de ella existe algún plan para erradicar el trabajo infantil en el Cantón La Libertad?

2.- ¿Y sobre el Trabajo Infantil en mercados, se ha trabajado para erradicarlo?

3.- Como Profesional ¿Cuál cree usted, que sería la causa del trabajo infantil en los mercados y en otras áreas?

4.- ¿Cree usted que sería factible realizar un Sistema de Capacitación Jurídica para padres de familia y Autoridades Municipales para erradicar el trabajo infantil en el Mercado del Cantón La Libertad?

Muchas Gracias por su colaboración

ANEXO #6



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD.
CARRERA DE DERECHO.**



**Entrevista dirigida a Juezas y Jueces de los Juzgados de la familia, mujer, niñez y
adolescencia de la Provincia de Santa Elena 2011.**

OBJETIVO: Conocer la percepción de Juezas y Jueces de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Santa Elena. En relación a la responsabilidad de protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

1.- ¿Cómo responsable del seguimiento de medidas de protección de Derechos, se ha verificado casos de trabajo infantil en la provincia?

2.- Si existen casos de trabajo infantil en su jurisdicción ¿Cuáles son los casos más denunciados?

3.- ¿Qué piensa del trabajo infantil y cuáles serían sus causas?

4.- De acuerdo a la organización del SLDPINA de cada cantón. ¿Cree usted que funcionan correctamente a través de sus organismos (Concejos Cantonales, Junta de Protección de Derechos, Defensorías comunitarias, etc.) para atender a la niñez y adolescencia del Cantón?

5.- De acuerdo a su criterio ¿Cómo se podría erradicar de manera progresiva el trabajo infantil en el Cantón?

6.- ¿Cree usted que sería factible realizar un Sistema de Capacitación Jurídica para padres de familia y Autoridades Municipales para erradicar el trabajo infantil en el Mercado del Cantón La Libertad?

Muchas Gracias por su colaboración

ANEXO N° 7
INFORMACIÓN PARA ANALISIS

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: DERECHOS Y DEBERES

En el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el Título tercero, hace referencia de una manera más detallada sobre los derechos, garantías y deberes.

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes se divide en cuatro grandes grupos así:

Derechos de supervivencia

Derechos relacionados con el desarrollo

Derechos de protección

Derechos de participación

Derechos de supervivencia

En este grupo tenemos los siguientes derechos:

A la vida

A conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas personales, regulares, permanentes con ellos y sus parientes.

A tener una familia y a la convivencia familiar, niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse con su familia biológica excepto cuando esto sea imposible o vaya en contra de su interés superior.

Protección prenatal

A la lactancia materna, para asegurar el vínculo afectivo con su madre y un adecuado desarrollo y nutrición.

Atención en el embarazo y parto, en condiciones adecuadas, tanto para el niño o niña como para la madre, especialmente en caso de madres adolescentes.

A una vida digna, en condiciones socioeconómicas que permitan su desarrollo integral, una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente; recreación y juegos, a educación de calidad, vestuario y vivienda con todos los servicios básicos.

A la salud, acceso permanente a servicios de salud públicos y medicinas gratuitas.

A la seguridad social, a sus prestaciones y servicios.

A un medio ambiente sano.

Derechos relacionados con el desarrollo:

A la identidad, a un nombre, nacionalidad, relaciones de familia.

A conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar la identidad cultural, así como los valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales. Se

deberá respetar la cultura de pueblos indígenas y negros o afro ecuatorianos, su cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de cada pueblo o nacionalidad.

A la identificación, deberán ser inscritos de manera inmediata y con los correspondientes apellidos paterno y materno.

A la educación que sea de calidad, respete la cultura del lugar, convicciones éticas, morales, religiosas. La educación pública es gratuita y laica. Las instituciones educativas deberán brindar este servicio con equidad, calidad y oportunidad. Los padres y madres tienen la obligación de matricular a sus hijos e hijas en planteles educativos y elegir la educación que más les convenga. Queda prohibido la aplicación de sanciones corporales, psicológicas que atenten a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, la exclusión o discriminación por una condición personal o de sus progenitores.

A la vida cultural, a participar libremente en expresiones de carácter cultural.

A la información, a buscar y escoger información, que sea adecuada, veraz, pluralista y que brinde orientación y educación crítica.

A la recreación y al descanso, al deporte, a la práctica de juegos en espacios apropiados, seguros y accesibles, y en especial de juegos tradicionales.

Derechos de Protección:

A la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. se prohíben los tratos crueles, degradantes o tortura.

A la libertad personal, dignidad, autoestima, reputación, honor e imagen propia.

A la privacidad, inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación. Tienen derecho a que se respete la intimidad de su vida familiar y privada, inviolabilidad de domicilio correspondencia, comunicación electrónica y telefónica, o cualquier intromisión de manera ilegal o arbitraria, se exceptúa la vigilancia natural de los padres, madres y maestros.

A la reserva de la información sobre antecedentes penales, no se hará pública la información sobre antecedentes policiales o judiciales, en el caso que los o las adolescentes hubiesen sido investigados o privados de la libertad por el cometimiento de una infracción penal.

Que los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o necesidades especiales gocen de los derechos que les permita un desarrollo integral de las capacidades y el disfrute de una vida digna, plena y con la mayor autonomía posible. Además deberán ser informados de las causas, consecuencias y pronóstico de su discapacidad.

Los hijos e hijas de personas privadas de la libertad, que no gocen de su medio ambiente familiar, el Estado deberá brindarles protección y asistencia especial.

A protección especial en caso de desastres y conflictos armados; se tomará medidas de atención prioritaria como son: evacuación de la zona afectada, alojamiento, alimentación, atención médica y medicinas. Está prohibido la participación o reclutamiento de niños, niñas o adolescentes en conflictos armados internos o internacionales.

Los niños, niñas y adolescentes refugiados tienen derecho a recibir atención humanitaria que permita el disfrute de sus derechos.

Derechos de participación

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a:

La libertad de expresión, buscar, recibir, difundir ideas salvo aquellas que atenten el orden público, la salud, la moral pública o los derechos y libertades de las demás personas.

A ser consultados en asuntos que les afecte.

A la libertad de pensamiento, conciencia y religión

A la libertad de reunión de manera pública y pacífica.

A la libertad de asociación con fines lícitos, sin fines de lucro, especialmente para asociaciones estudiantiles, deportivas, culturales, laborales o comunitarias.

DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Todos y todas las ciudadanas en nuestro país tenemos derechos que deben ser respetados en todas las instancias, pero así también la Constitución y la legislación secundaria nos dan deberes u obligaciones que debemos cumplir. En este sentido, también los niños, niñas y adolescentes tiene deberes comunes a las y los ciudadanos ecuatorianos, compatibles a su edad y condición, éstos se encuentran establecidos en el art. 64 del Código de la Niñez y Adolescencia y son:

- Respetar la Patria y sus símbolos
- Mantener la identidad nacional, respetar la pluriculturalidad, conocer la realidad del país, a ejercer y defender sus derechos y garantías.
- Respetar los derechos y garantías de los demás.
- Practicar de valores como respeto, solidaridad, tolerancia, paz, justicia, equidad y democracia.
- Ser responsables en la educación
- Ser honestos y responsables en el hogar y en la escuela, colegio o cualquier institución educativa.
- Respetar a padre, madre, maestros y personas que sean responsables de su educación y cuidado.
- Cuidar y preservar el medio ambiente y los recursos naturales.

ANEXO N° 8

ORDENANZA MUNICIPAL DE CONFORMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA LOCAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (SLDPINA) EN EL CANTÓN LA LIBERTAD.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN LALIBERTAD

CONSIDERANDO:

Que el Art. 52 de la Constitución Política de la República establece que los Gobiernos Seccionales deberán establecer políticas locales y destinarán recursos preferentes para servicios y programas orientados a niños y adolescentes a través de ordenanzas.

Que la Carta Magna en sus Arts. 48 y 50 establece que el Estado Ecuatoriano tiene como obligación promover el desarrollo integral de niños y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos, debiendo adoptar medidas que le aseguren atención prioritaria de protección y desarrollo integral con participación e integración social contra toda forma de maltrato.

Que la Ley Orgánica de Régimen Municipal y las normas de descentralización del estado permite a los gobiernos locales la implementación del sistema local de protección integral a la niñez y adolescencia a través de sus diferentes instrucciones.

Que el 20 de noviembre de 1989 las Naciones Unidas aprueban la Convención de los Derechos del Niño, documento ratificado por el Congreso Nacional que entró en vigencia el 2 de octubre de 1990, que a su vez guarda concordancia con el Código de la Niñez y Adolescencia publicado en el Registro Oficial N° 737 del 3 de enero del 2003, donde se establecen los derechos de los niños y adolescentes.

Que es necesaria la implementación de políticas conjuntas e integral que procuren el bienestar y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Que la creación de los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia coadyuven a los Municipios a realizar un trabajo directo, participativo con los sectores desprotegidos.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Ecuador y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EXPIDE:

LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONFORMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA LOCAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (SLDPINA) EN EL CANTÓN LA LIBERTAD.

TITULO I

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SLDPINA CANTÓN LA LIBERTAD.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 1.- El Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es un conjunto articulado y coordinado de organismo, entidades, y servicios públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia, define medidas, procedimientos, sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para el efecto de asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, señalados en el Código de la Niñez y Adolescencia, la Constitución Política del País, la presente Ordenanza y los instrumentos jurídicos internacionales.

La aplicación del sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es responsabilidad de varios organismos Cantonales.

Art. 2.- ORGANISMOS DEL SISTEMA LOCAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (SLDPINA) DEL CANTÓN LA LIBERTAD.

El Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Cantón La Libertad está integrado por tres niveles de Organismos:

1.- Organismos de Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Cantón La Libertad está integrado por tres niveles de Organismos:

a) El Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

2.- Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos son:

a) Las Juntas Cantonales de protección de Derechos,

b) La Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia;

c) La Defensoría del Pueblo,

d) Las Defensorías Comunitarias,

e) Otros Organismos.

3.- Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos:

a) Las entidades públicas de atención;

b) Las entidades privadas de atención;

Art. 3.- OBJETIVO.

El Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad tiene por objeto:

- a) Promover el conocimiento de los derechos que las leyes nacionales y los instrumentos Internacionales ratificados por el Ecuador, reconocen a favor del Niño, Niña y Adolescente.
- b) Garantizar el respeto de dichos derechos y adoptar las medidas necesarias para su protección real y efectiva.
- c) Restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes que han sido de alguna manera lesionados.

CAPITULO II

POLITICAS Y PLANES LOCALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LA LIBERTAD.

Art. 4.- La Política Cantonal Descentralizada de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad, es un conjunto de directrices de carácter público propuestas por el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, con insumos del Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia, para su aprobación por parte del Consejo Municipal, encaminadas a asegurar los derechos y garantías de la Niñez y Adolescencia de acuerdo a la realidad local en función a un diagnóstico y Plan Integral de Protección, tomando en cuenta las directrices de políticas que se encuentran en el libro III, título 2 artículo 193 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Art. 5.- Planes de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Los planes de Protección integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad, son un conjunto ordenado de objetivos, medios y estrategias necesarias para alcanzar las finalidades de las políticas locales enmarcadas en políticas nacionales, el cual deberá incluirse en el Plan de Desarrollo Integral Local. Deben contemplar la acción coordinada entre los organismos responsables del SLDPINA, de manera que pueda optimizar los recursos y esfuerzos que se realizan.

Art. 6.- Obligatoriedad.

Las políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos enunciados en la presente Ordenanza son vinculantes para el conjunto de organismos integrantes del Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad.

CAPITULO III

DE LOS ORGANISMOS DE DEFINICIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

Art. 7.- Definición, Naturaleza y Objetivos del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad.

El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, es un organismo colegiado de nivel Cantonal integrado paritariamente por representantes del Estado y la Sociedad Civil, encargado de elaborar y proponer políticas locales al Concejo Municipal. Goza de personería de derecho público y de autonomía orgánica funcional y presupuestaria.

Esta presidido por el Alcalde, que será su representante legal, contará con un Vicepresidente que será elegido de entre los representantes de la Sociedad Civil, quien subrogará al Presidente en caso de ausencia.

Art.-8.- Integración y duración del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad.

Está integrado por los siguientes miembros, en el caso del Estado contará con sus delegados permanentes y en el caso de la Sociedad Civil con sus permanentes y suplentes, teniendo en cuenta la paridad, equidad territorial, étnica y de género, participación comunitaria, representatividad social, entre otras. La representación es institucional.

c) Por el Estado:

- El Alcalde, quien lo presidirá.
- N representante Cantonal del Ministerio de Educación.
- Un representante V Cantonal del Ministerio de Salud.
- Un representante Cantonal del Ministerio de Trabajo.

d) Por la Sociedad Civil:

- Un representante del Instituto Nacional del Niño y la Familia, acantonado en La Libertad.
- Tres representantes de las distintas organizaciones no gubernamentales y comunitarias, legalmente constituidas, que tengan como finalidad la atención, protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

Art. 9 Requisitos de sus miembros.

Los miembros del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia:

Para ser miembro del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia deberán:

- a) Estar en goce de ejercicio de los derechos de ciudadanía.
- b) Demostrar conocimiento y experiencia en temas de Niñez y Adolescencia;
- c) No encontrarse afectado de las inhabilidades señaladas en la presente Ordenanza;
- d) Residir o trabajar en el Cantón La Libertad, al menos dos años anteriores a su nombramiento.

Art. 10.- Inhabilidades.

No pueden ser miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y

Adolescencia:

- a) Quienes se encuentren actualmente llamados a juicio plenario,
- b) Las personas que hayan sido sancionadas judicial o administrativa por violaciones a los derechos de la Niñez y Adolescencia.
- c) Quienes hayan sido privados de la patria potestad.
- d) Los que se encuentran en mora injustificada en el pago de pensiones de asistencia económicas a niños, niñas o adolescentes;
- e) Los cónyuges o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de un miembro del Concejo Cantonal.

Art. 11.- Funciones del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

Son funciones del Concejo Cantonal de Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad, los que constan en el Art. 202 del código de la Niñez y Adolescencia, que para el cumplimiento de las mismas deberá:

1. Proponer políticas públicas de Niñez y Adolescencia para su aprobación del Concejo Municipal.
2. Impulsar un Plan Cantonal de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (PCDINNA), en forma participativa y articulado al Plan de Desarrollo Cantonal de La Libertad;
3. Impulsar la conformación y funcionamiento del Concejo Consultivo Niñas, Niños y Adolescentes en el Cantón de manera prioritaria;
4. Promover espacios de coordinación intersectoriales con otros Concejos, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones Gubernamentales (OG), Organizaciones Populares (OP), conformados en el Cantón, y con las Direcciones Departamentales del Municipio. El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia no tendrá relación de dependencia con las Direcciones Departamentales o con ninguna otra instancia Municipal, es autónomo;
5. Consultar trimestralmente al Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia para analizar y asumir los criterios de este enmarcados dentro la ejecución del Plan Cantonal de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (PCDINNA) para la elaboración de políticas;
6. Recibir y analizar los informes de la Secretaria Ejecutiva;
7. Promover la organización de las Defensorías Comunitarias;
8. Evaluar indicadores de calidad a los cuales deben de sujetarse las entidades públicas y privadas que brinden servicio a niñas, niños y adolescentes del Cantón;
9. Impulsar el Sistema de Información de Indicadores Sociales de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad;

Art. 12.- De la Secretaria Ejecutiva.-

La Secretaria Ejecutiva funcionará sujeta a la dependencia del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, bajo la dirección y

responsabilidad de un Secretario/a Ejecutivo/a, que estará a cargo de las tareas técnicas y administrativas necesarias para operar las decisiones del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia como lo indica el Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 204. Durará en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido una sola vez.

Art. 13.- Funciones de la Secretaria Ejecutiva.

- a) Coordinar la elaboración de estudios y Diagnósticos que serán necesarios para la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y otros.
- b) Asistir a las reuniones de los Organismos del Plan Cantonal de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (PCDINNA).
- c) Asistir a las reuniones de los organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad;
- d) Participar en procesos de planificación integral que se realicen en el ámbito Municipal, Parroquial, Barrial y Comunitario.
- e) Presentar programas de Desarrollo negral anual elaborado con las Juntas Cantonales de Protección.
- f) Dar asesoría técnica necesaria a las instancias del (SNDIPINA).
- g) Presentar trimestralmente informes técnicos y financieros de seguimientos periódicos de las actividades a su cargo al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.
- h) Administrar el presupuesto del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y presentar los informes por correspondientes.
- i) Otras estipuladas por el C.C.N.A.

Art. 14.- Del Secretario (a) Ejecutivo(a) del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad, previo concurso de oposición y merecimiento en que se calificarán los conocimientos y experiencias; de los candidatos en materia de protección de derechos de la Niñez y Adolescencia, y más exigencias que señale la Ley.

Son funciones y deberes del Secretario (a) Ejecutivo(a) del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad:

- a) Organizar el funcionamiento administrativo, técnicos y financiero de la Secretaria Ejecutiva, pero su función no es decisoria.
- b) Administrar los recursos humanos y materiales de la Secretaria a su cargo.
- c) Actuar como Secretario(a) en las reuniones del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad.
- d) Administrar los recursos humanos financieros y materiales del C.N.N.A.
- e) Gestionar recursos externos.
- f) Demás funciones que dispongan las Leyes y reglamentos.

Art. 15.- Mecanismo de exigibilidad.

El concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia rendirá cuentas de su accionar a los organismos de control del estado, y a la ciudadanía.

TITULO II

ORGANISMOS DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS.

CAPÍTULO I

LAS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

Art. 16.- Naturaleza Jurídica.-

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos del Cantón La Libertad, son organismos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tiene como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de las niñas, niños y adolescentes del Cantón.

La organizará la Ilustre Municipalidad de La Libertad, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por esta Municipalidad con los recursos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Art. 17.- Funciones de la Junta Cantonal de Protección de Derechos:

Corresponde a la Junta Cantonal de Protección de Derechos las que señala el Código de la Niñez y Adolescencia en su Art, 206 y otros.

Art. 18.- Integración de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrará con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad de entre candidatos que se acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuestos por la Sociedad Civil. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.

CAPITULO II

Fuentes de financiamiento para la construcción del Sistema Local de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Catón La Libertad.

Art. 19.- Se contara con las siguientes fuentes de financiamiento.

La Municipalidad asignará recursos para el funcionamiento del COncejo Cantonal de Niñez y Adolescencia, su Secretaria Ejecutiva, y la Junta Cantonal de Protección Integral, y para proyectos específicos de atención directa en beneficios de niñez y adolescencia.

a) Aportes subvenciones y subsidios que fueren acordados a

- favor del sistema por instituciones públicas y privadas.
- b) Las tasas, contribuciones y más donaciones que la cooperación internacional asigne expresamente a este tema.
 - c) Las asignaciones, aportes y más donaciones que la cooperación internacional asigne expresamente a este tema.
 - d) Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor, con beneficio de inventario,
 - e) El 100% de las pensiones de alimentos no utilizados por más de seis meses en su circunscripción;
 - f) El 100% por ciento del producto de las multas impuestas por el incumplimiento de deberes o la violación de derechos y prohibiciones, en su circunscripción, establecidas en el código;
 - g) Las patentes anuales de operación d entidades de adopción, y,
 - h) Las subvenciones y subsidios que fueren acordados en su favor por instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

CAPITULO III

OTROS ORGANISMOS DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LANIÑEZ Y ADOLESCENCIA (SLDPINA) DEL CANTÓN LALIBERTAD.

Art. 20.- Forman parte además del SLDPINA, la defensoría del Pueblo, con las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia y la Policía Especializadas de Niñez y Adolescencia.

CAPITULO IV

LAS DEFENSORIAS COMUNITARIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LA LIBERTAD

Art. 21.- Naturaleza:

"Las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia son formas de organización de la comunidad en las parroquias, barrios y sectores rurales, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la Niñez y Adolescencia y necesario, coordinaran su actuación con la Defensoría del Pueblo.

TIULO III

ORGANISMOS DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Art. 22.- Definición y Naturaleza Jurídica.

Los Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, son entidades públicas y privadas de atención que tienen su cargo la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, acciones y medidas de protección y sanción de acuerdo a las políticas y planes definidos por los organismos competentes y a las instituciones de autoridad que legitimo su funcionamiento.

Art. 23.- Principios:

Las entidades de atención deben respetar los principios y derechos reconocidos en la Constitución Política del Ecuador, Convención sobre los Derechos de los Niños, el Código de la Niñez y Adolescencia, la presente Ordenanza.

Art. 24.- Los organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos impulsarán actividades que permitan el pleno ejercicio de derechos a niños, niñas y adolescentes fundamentando esta acción en la doctrina de la protección integral y en los principios que rezan en los artículos 6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Así como todas las que señala el artículo 211 del código de la Niñez y Adolescencia.

Art. 25.- el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia deberá registrar y autorizar a las instituciones y a la ejecución de un determinado plan, proyecto o programa que esté destinado a la Niñez, Adolescencia y Familia.

Los requisitos para el mismo deberán constar en el Reglamento del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

La entidad de atención que no hubiere cumplido con dichos requisitos podrá volver a presentar una solicitud de autorización y registro de su plan, programa o proyecto cuando haya superado las razones por las cuales les fue negado.

Art. 26.- La autorización y registro de las instituciones, planes, proyectos y programas dirigidos a la niñez, adolescencia y familia, tendrán una vigencia de 2 años, pudiendo renovarse sucesivamente.

Art. 27.- el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad podrá revocar en cualquier momento, mediante resolución fundamental en los términos que exige la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia y demás instrumentos jurídicos pertinentes, la autorización y registro de instituciones, planes, proyectos o programas cuando no cumpla las finalidades autorizadas o cuando se comprobare que de algún modo amenazan o viola los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 28.- Las entidades de atención y prestación de servicios a la Niñez y Adolescencia, tanto gubernamentales como no gubernamentales con sus planes, programas proyectos que se ejecute en el Cantón La Libertad estarán sujetos al control, fiscalización, monitoreo y evaluación; por lo menos una vez al año por parte del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

Los mecanismos para el control, fiscalización, monitoreo y evaluación serán establecidos y especificados en un Reglamento específico elaborado por el Concejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia.

Art. 29.- "Todas las entidades que brinden servicios a la niñez y

adolescencia sean del ámbito público y privado deben respetar los principios y derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado, la Convención sobre los Derechos de los Niños y Adolescentes, deberán cumplir con las medidas de protección y resoluciones administrativas y judiciales que emitan las autoridades correspondientes y con los estándares de calidad establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia.”.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 30.- El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, podrá contar con el asesoramiento de organismos locales e internacionales.

En caso de incumplimiento de esta Ordenanza, del Reglamento del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y demás disposiciones de los instrumentos jurídicos vigentes directamente relacionados con la niñez y adolescencia, el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia establecerán sanciones administrativas que consten en el reglamento elaborado por el C.C.N.A y sea aplicado por las instancias correspondientes y hará uso de los recursos que le permite la Ley para prevenir la conculcación de derechos y restitución de los mismos.

Art. 31.- Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia una vez promulgada en la forma dispuesta en el Art. 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA I

Por esta única ocasión, para la elección de los 4 miembros de la Sociedad Civil, que integrarán el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad, se conformará una Comisión Electoral Especial integrada por un delegado de la Municipalidad del Cantón LA Libertad, un delegado del Comité de Gestión Local.

La comisión se encargará de elaborar un reglamento del proceso electoral, registro, e inscripciones de Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con estos menesteres y tendrá vigencia hasta la posesión de cada uno de los delegados principales y suplentes que conformarán el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA II

Las funciones del Concejo Consultivo de Niños Niñas y Adolescentes se las determinará luego de que el Concejo Cantonal entre en funcionamiento y conforme los mismos.

Dado y firmado en la sala de sesiones de la I. Municipalidad de La Libertad, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Lcda. Esther Méndez Murillo
VICEALCALDESA DEL CATÓN
La Libertad, Noviembre 14 del 2005.- Las 11:15

Sra. Ruth Segovia Illescas
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL (E)

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza Municipal de Conformación para el Funcionamiento de los Organismos del Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SLDPINA) en el Cantón La Libertad fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de La Libertad en las sesiones ordinarias del 30 de Julio del 2004 y 10 de noviembre del año 2005 de conformidad con lo dispuesto en los Art. 127 y 135 de la Ley de Régimen Municipal vigente, ordenanza que en tres ejemplares originales ha sido remitida al Señor Alcalde del Cantón La Libertad para su sanción conforme lo dispone el Art. 128 de la antes mencionada Ley.

Sra. Ruth Segovia Illescas
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL (E)

ANEXO N° 9

REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONFORMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA LOCAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (SLDPINA) EN EL CANTÓN LA LIBERTAD.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 44 indica que el Estado promoverá de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos;

Que el Código de la Niñez y Adolescencia publicado en el Registro Oficial N° 737 del 3 de enero del 2003, establece el sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia en tres niveles de organismos, los cuales están integrado por instituciones y organismos, entre los que consta el Concejo de la Niñez y Adolescencia, con jurisdicción cantonal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 201 del Código de la Niñez y Adolescencia, el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad, es un organismo colegiado, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil, encargado de elaborar y proponer políticas locales al Concejo Cantonal;

Que la Ordenanza Municipal de Conformación para el Funcionamiento de los Organismos del Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SLDPINA) en el Cantón La Libertad, promulgada en el Registro Oficial N° 265 del año 2006, en su artículo 8 literal b) dispone que los miembros de la Sociedad Civil durarán tres años en sus cargos;

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo 1.170 del 24 de junio del 2008 el INNFA pasó a constituirse en un organismo público bajo dependencia del MIES, con la denominación de INFA;

Que en la Provincia de Santa Elena funciona la Dirección Provincial de Inclusión Económica y Social;

Que la Décima Disposición Transitoria del Código de la Niñez y Adolescencia faculta a los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia adoptar medida e implementar mecanismos necesarios para su organización y funcionamiento;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 63, 123, 124 y 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art. 1.- En razón de que el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad, es el único organismo rector de la

política pública en dicha materia en el cantón La Libertad, cámbiese la denominación del Capítulo III del Título I que dice: "DE LOS ORGANISMOS DE DEFINICIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS por **"DEL ORGANISMO DE DEFINICIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS"**

Art. 2.- En el Art. 8 cámbiese su título "Integración y duración del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón La Libertad" por **"Integración del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad y duración de los miembros de la sociedad civil"**

Art. 3.- Cámbiese en el Art. 8 literal a) "Ministerio de Trabajo" por **"Ministerio de Relaciones Laborales"**.

Art. 4.- Agréguese en el Art. 8 literal a) "Un representante cantonal del Ministerio de Inclusión Económica y Social"

Art. 5.- Suprímase en el Art. 8 literal b) "Un representante del Instituto Nacional del Niño y la Familia acantonado en La Libertad"

Art. 6.- en el literal b) del Art. 8. Cámbiese "Tres representantes de las distintas organizaciones no gubernamentales y comunitarias, legalmente constituidas, que tenga como finalidad la atención, protección y defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia" por **"Cinco representantes de las distintas organizaciones no gubernamentales y comunitarias, legalmente constituidas, que tengan como finalidad la atención, protección y defensa de los Derechos de la niñez Y Adolescencia"**

Art. 7.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS por esta vez se prorrogan las funciones de los actuales miembros de la sociedad Civil, hasta su reemplazo legal.

Encárguese a la Secretaria Ejecutiva del CCNA-La Libertad el cumplimiento de la presente resolución.

Dado y Firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal del Cantón LA Libertad, a los veintiséis días del mes de enero del 2010.


Srta. Johanna Arias Sánchez
VICEALCALDE DEL CANTÓN

Srta. Luz Marina Serrano Torres.
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL


ANEXO N°10

Boletín de Información sobre los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia.

Boletín N° 1




Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia



¿QUÉ SON?

Los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia son organismos colegiados de nivel cantonal, integrados paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil, encargados de elaborar y proponer políticas locales al Concejo Cantonal. Gozan de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria.

Están presididos por los Alcaldes, que serán sus representantes legales. Contarán con un Vicepresidente, que será elegido de entre los representantes de la Sociedad Civil, quien subrogará al Presidente en caso de ausencia de éste. La responsabilidad de conformarlos es del Gobierno Municipal. El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia apoyará la constitución y funcionamiento de los mismos, inclusive con asistencia técnica y financiera.

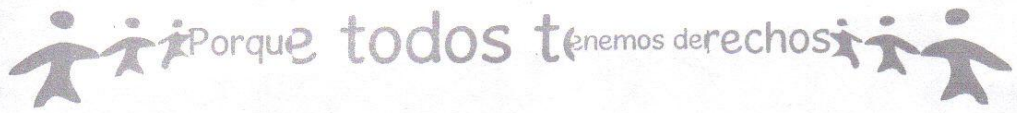


¿Cómo se conforman?

Los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia se constituirán e integrarán con representantes del Estado y la Sociedad Civil, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por cada Gobierno Municipal, en el marco de las disposiciones generales aprobadas por el Consejo Nacional.

Estarán financiados por el Municipio respectivo de acuerdo al artículo 299 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Porque todos tenemos derechos



ANEXO N° 11

Boletín de Información sobre los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia.

Boletín N° 2

SUS FUNCIONES

- Elaborar y proponer**
 - políticas y planes de aplicación local para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y vigilar su cumplimiento y ejecución.
 - políticas de comunicación y difusión sobre los derechos, garantías, deberes y responsabilidades de la niñez y adolescencia.
 - su reglamento interno.
- Exigir**

a las autoridades locales la aplicación de las medidas legales, administrativas y de otra índole, que sean necesarias para la protección de dichos derechos.
- Denunciar**

ante la autoridad competente las acciones u omisiones que atenten contra los derechos, cuya protección le corresponde.
- Conocer, analizar y evaluar**

los informes sobre la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en el ámbito local; elaborar los que correspondan a su jurisdicción y, colaborar en la elaboración de los informes que el Ecuador debe presentar de acuerdo a los compromisos internacionales asumidos por el país.
- Crear y desarrollar**

mecanismos de coordinación y colaboración con los organismos internacionales, públicos o privados, que se relacionen con los derechos de la niñez y adolescencia, en su jurisdicción.
- Evaluar**

la aplicación de la Política Nacional y local de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y su Plan Nacional.

ANEXO N° 12

Boletín de Información sobre las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

Boletín N° 1

Juntas Cantonales de Protección de Derechos

¿Qué son?

Son órganos municipales. Pertenecen al nivel de protección, defensa y exigibilidad del SNDPINA. Su función pública es la protección de derechos individuales y colectivos de niñas, niños y adolescentes del respectivo cantón en los casos de amenaza y o violación de sus derechos, a través del procedimiento administrativo de protección de derechos.

Son parte orgánica del Municipio que los financia y cuentan con autonomía administrativa y funcional para desempeñar sus competencias y funciones, debido a que las JCPD responden al Código de la Niñez y Adolescencia y no a políticas institucionales.

¿Cuál es su función?

Su función es la protección de derechos por medio de la disposición de medidas administrativas de protección que sean necesarias para resguardar el derecho amenazado o restituir el derecho vulnerado. Actúan a través del conocimiento -por denuncias verbales o escritas, de oficio o a petición de parte- de casos de amenaza o violación de derechos individuales de niñas, niños o adolescentes. Pueden ejercer la acción judicial de protección de derechos.

¿Cómo se conforman?

Las JCPD se integran con 3 miembros principales y sus respectivos suplentes, elegidos por el respectivo CCNA, de entre candidatos que acrediten formación técnica, necesaria para cumplir responsabilidades propias del cargo, propuestas por la Sociedad Civil.

Los miembros serán designados en sus funciones para un periodo de tres años y podrían ser reelegidos por una sola vez. Para el ejercicio de su función pública, deberán ser nombrados por el Municipio mediante nombramientos a periodo fijo, conforme lo señalado en el Art. 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Por mandato de la Ley, los Municipios organizan las JCPD, a nivel parroquial o cantonal, en base a la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por nuestro país, el Código de la Niñez y Adolescencia, y el Plan de Desarrollo Local.

Por lo tanto, una vez que se encuentra en funcionamiento el CCNA y su Secretaría Ejecutiva, que cuente con un POA aprobado y financiado, se puede iniciar el proceso de conformación de JCPD, que inicia con los debates y aprobación del Reglamento para el proceso de selección y posesión de miembros de las JCPD.

Para iniciar el proceso de conformación de la Junta se requiere contar con el CCNA conformado, con autonomía administrativa y presupuestaria, y con su secretaria ejecutiva local, designada.

Porque todos tenemos derechos

ANEXO N° 13

Boletín de Información sobre las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

Boletín N° 2

SUS FUNCIONES

Conocer

de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales o colectivos de niños, niñas y adolescentes dentro de su respectivo Cantón, a través de la disposición de medidas administrativas de protección, necesarias para restituir el derecho violado o vulnerado, o cesar la amenaza.

Vigilar

ejecución y alcance de las medidas administrativas de protección, realizando el seguimiento respectivo a fin de que se garantice la protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes; y, en caso de incumplimiento de sus disposiciones, debe interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes.
Además, deben vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen derechos de la niñez y adolescencia.

Evaluar

la efectividad de las medidas administrativas de protección tomadas, en relación con las finalidades que se tuvieron al momento de dictarlas.

Denunciar

ante las autoridades competentes las infracciones administrativas y penales que se cometen en contra de niños, niñas o adolescentes.

Llevar registro

de las denuncias de amenazas o violación de derechos contra niñas, niños o adolescentes, de las medidas de protección y de su seguimiento. Este es un importante insumo para la elaboración de políticas, planes, programas y proyectos.

Juzgar y sancionar

las infracciones administrativas determinadas en el Título IX del Código de la Niñez y Adolescencia.

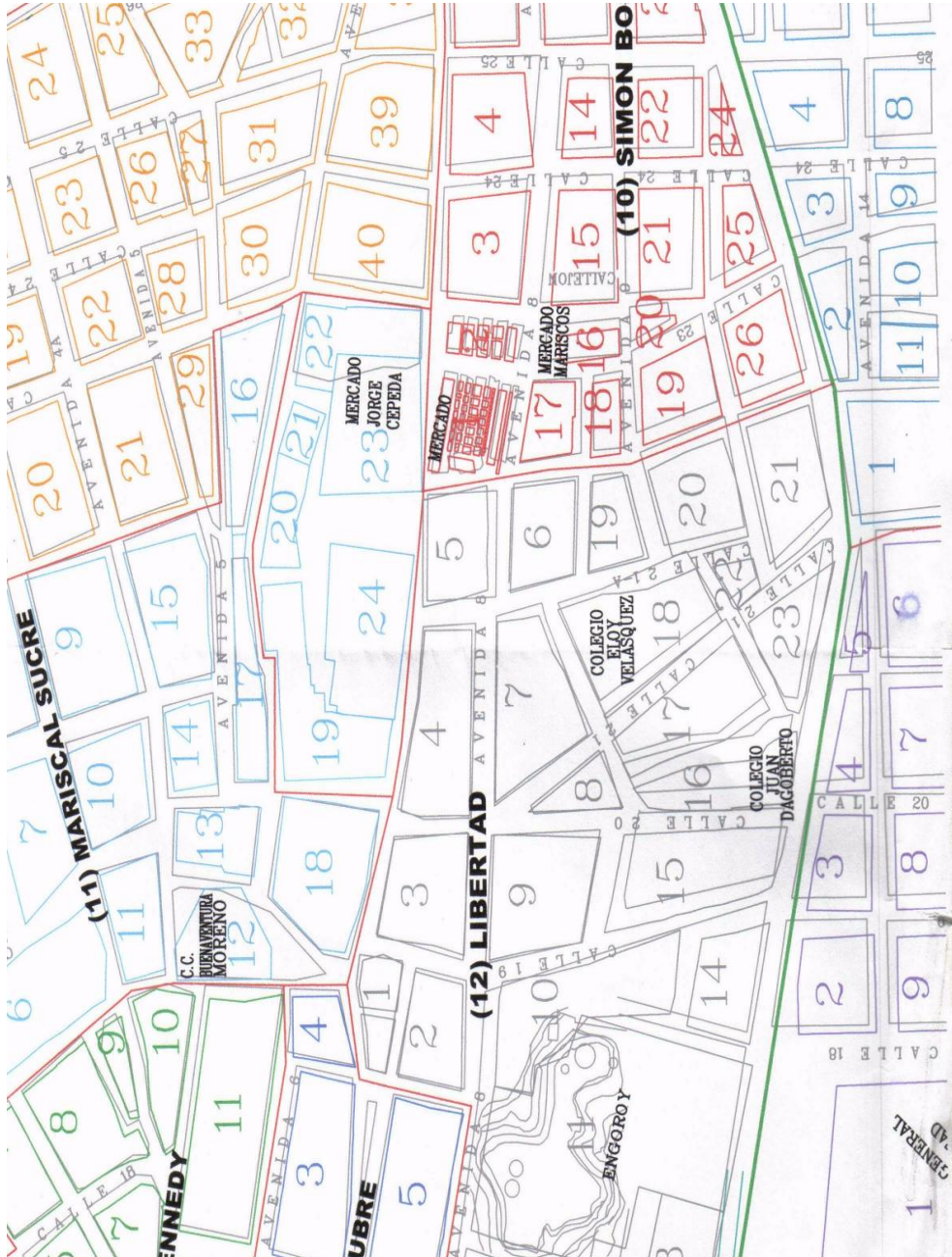
ANEXO Nº 14

NIÑOS QUE TRABAJAN EN EL MERCADO # 5 DEL CANTÓN LA LIBERTAD



ANEXO # 15

MAPA DEL MERCADO # 5 DEL CANTÓN LA LIBERTAD



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para el presente estudio se definieron los siguientes términos que se consideran relevantes en la investigación:

Adolescencia.- Periodo de vida comprendido entre los doce y dieciocho años de edad.

Amonestación.- Requerimiento, advertencia, represión, acción y efecto de amonestar.

Clausula.- obligación que tienen las personas de no entrar a cierto recinto.

Constitución.- Acto o decreto fundamental en que están determinados los derechos de una nación, la forma de su gobierno y la organización de los poderes públicos de que este se compone.

Contrato de trabajo.-El contrato de trabajo es el convenio en virtud del cual una persona (trabajador) se compromete para con otra (empleador) u otras a prestar sus servicios, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre. El contrato de trabajo en Ecuador puede ser expreso o tácito. Se dice expreso cuando hay un acuerdo escrito o de palabra. En cambio, se dice que un contrato es tácito cuando no existe algún acuerdo que lo sustente.

Convenios Internacionales.- Contratos, convenciones, pactos, ajustes, tratados que intervienen varios Estados Partes, con el objeto de satisfacer necesidades colectivas para su mejoramiento de vidas.

Derechos y Garantías.- En Derecho Constitucional, el conjunto de declaraciones solemnes por lo general, aunque atenuadas por su entrega a leyes especiales donde

a veces se desnaturaliza, que en el código fundamental tienden a asegurar los beneficios de la libertad, a garantizar la seguridad y a fomentar la tranquilidad ciudadana frente a la acción arbitraria de la autoridad. Integra límites a la acción de esta y defensa para los súbditos o particulares.

Efectos Jurídicos.-son las consecuencias de los actos jurídicos y contratos.

Erradicar el trabajo infantil.- Arrancar de raíz los trabajos en niñas, niños y adolescentes mediante programas de incentivo.

Estado.- Conjunto de poderes públicos; acepción en que se asimila un gobierno, del cual se diferencia en cuanto se constituye la encarnación personal de aquel, su órgano ejecutivo.

Explotación Laboral.-Ensayando una definición de explotación laboral del adolescente diremos que es la actividad laboral con relación de dependencia en virtud de la cual el empleador incumple los preceptos contenidos en el Código de la Niñez y Adolescencia y demás cuerpos legales y reglamentarios en base de los cuales del empleador obtiene un beneficio más allá de lo permitido.

Inspectoría del Trabajo.- Entidad Pública, que interviene en conflictos laborales, buscando una solución favorable al trabajador y al empleador, representado por un o una Inspector(a) quien observa y escucha a las partes con previa cita.

Ley.- Regla, norma, precepto de la autoridad pública, que manda, prohíbe o permite algo.

Mercado.- sitio público destinado a la venta de mercancías.

Multa.- Pena pecuniaria que se impone por una falta delictiva, administrativa o de policía o por incumplimiento contractual.

Municipio.- Corporación de Derecho Público, integrada por las autoridades (o ayuntamientos) y habitantes de un término jurisdiccional, constituida casi siempre por una población y cierto radio rural, con algunos núcleos poblados o casas dispersas.

Niñez.- Edad o periodo de la vida humana que comprende desde el nacimiento hasta los siete años, época en que comienza el uso de razón.

Progenitores.- Ascendientes directos de uno (padres, abuelos. tatarabuelo).

Recursos Económicos.- Bienes /medios, elementos para satisfacer necesidades básicas.

Trabajador.- Quien trabaja; todo aquel que realiza una labor socialmente útil.

Trabajo.- El esfuerzo humano, físico o intelectual, aplicado a la producción u obtención de la riqueza.